

29ª CONFERENCIA GENERAL  
DE LA IPHC



# ARISE TOGETHER



JULIO 27-29, 2022  
JACKSONVILLE, FL

MANUAL 2022 - 2026

IPHC

Lugar de Esperanza. Gente de Promesa.





# **International Pentecostal Holiness Church**

## **MANUAL**

**2022-2026**

### **Comité Editorial**

Obispo Thomas H. McGhee, Secretario Corporativo de la IPHC  
Obispo Mike Ainsworth, Presidente del Comité de Estatutos  
Michelle Nisbett y Whitney Browning, Secretarias de Actas  
LaDonna Scott, Shirley Spencer y Rodrigo Rivas, Equipo Editorial

El Comité Editorial agradece las contribuciones del Superintendente General A. D. Beacham, Jr.; el Jefe de Estado Mayor de la IPHC, W. Terry Fowler; Brenda Phillips, directora financiera de IPHC;

**International Pentecostal Holiness Church  
Global Ministries Center  
P. O. Box 12609  
Oklahoma City, OK 73157  
405-787-7110  
[www.iphc.org](http://www.iphc.org)**



© 2023 por la International Pentecostal Holiness Church

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un Sistema de recuperación, o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, por ejemplo: electrónico, fotocopias, grabación, sin el permiso previo, escrito, del editor.

Publicado por la International Pentecostal Holiness Church

P.O. Box 12609

Oklahoma City, OK 73157

# TABLA OF CONTENIDOS

## MANUAL 2022 – 2026

|   |     |
|---|-----|
| Prefacio .....  | 9   |
| Introducción .....  | 11  |
| IPHC - Visión, Historia, Misión, Valores Fundamentales, Objetivos y Declaraciones de Visión del GMC ..... | 15  |
| <b>Constitución</b>   |     |
| Artículo I. Nombre .....  | 47  |
| Artículo II. Forma Organizacional .....   | 49  |
| Artículo III. El Credo de los Apóstoles .....   | 51  |
| Artículo IV. Artículos de Fe .....  | 53  |
| Artículo V. Entendiendo los Artículos de Fe .....   | 55  |
| Artículo VI. Ordenanzas .....   | 73  |
| Artículo VII. Pacto de Compromiso .....   | 75  |
| Artículo VIII. El Divorcio y las Nuevas Nupcias .....   | 83  |
| Artículo IX. Bienes y Títulos de la Iglesia .....   | 85  |
| Artículo X. Procedimientos para Enmendar la Constitución .....  | 91  |
| <b>Estatutos</b>  |     |
| Artículo I. Estructura Organizacional – Nivel General .....   | 95  |
| Artículo II. Estructura Organizacional – Conferencias .....   | 129 |
| Artículo III. Estructura Organizacional – Iglesias Locales .....  | 151 |
| Artículo IV. Clero .....  | 169 |
| Artículo V. Pautas Financieras .....  | 185 |
| Artículo VI. Resolución de Conflictos y Procedimientos Disciplinarios ...                                 | 195 |

|  |     |
|--|-----|
| Miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos ..... | 215 |
| Miembros del Concilio de Obispos .....                     | 216 |
| Reconocimientos .....                                      | 219 |
| Índice .....   | 223 |





## **PREFACIO**

### **LUGAR DE ESPERANZA. GENTE DE PROMESA.**

La Vigésimo Novena Conferencia General de la *International Pentecostal Holiness Church (IPHC)* se reunió en Jacksonville, Florida, del 27 al 29 de julio de 2022. Los eventos notables de la Conferencia General están documentados en la Introducción.

La Conferencia General se caracterizó por varios elementos, incluyendo un Muro de Recuerdos digital de Covid-19 que listó los nombres de los miembros de la IPHC de todo el mundo que murieron debido a la pandemia, un coro compuesto por estudiantes actuales y graduados de Emmanuel College, Southwestern Christian University y Holmes Bible College, y por la presencia del Espíritu Santo en los servicios de adoración de la mañana y la noche.

En este libro tienen los Estatutos que reflejan la política adoptada por la Conferencia General. La sección de la Introducción incluye una breve descripción de la historia de la IPHC hasta el presente.

Las actas de la General Conference de 2022 y las Memorias pueden ser descargadas desde el sitio web de la IPHC u ordenadas a través de Life Spring Resources.

El *Manual* está dividido en dos secciones. La Constitución contiene nuestros Artículos de Fe, Pacto de Compromiso y otros elementos que generalmente permanecen consistentes en la vida de la iglesia. Solo se pueden cambiar a través de un proceso prescrito y, en la mayoría de los casos, implican un voto de dos tercios del Concilio de Obispos o de la Conferencia General. La segunda parte son los Estatutos. Los Estatutos generalmente se cambian por mayoría de votos de la Conferencia General. Son intencionalmente más flexibles, permitiendo que la denominación responda a nuestro mundo en constante cambio.

-El Comité Editorial





## INTRODUCCIÓN

Nacida en 1898, la *International Pentecostal Holiness Church (IPHC)* es una denominación pentecostal clásica que precede, pero fue influenciada en gran medida y en última instancia definida por, el derramamiento del Espíritu Santo en el Avivamiento de la Calle Azusa a comienzos del siglo XX. En abril de 2006, nos unimos a nuestros hermanos y hermanas pentecostales alrededor del mundo en la celebración del 100° aniversario de ese evento histórico.

El liderazgo de la IPHC se reunió en el histórico Tabernáculo Octagonal ubicado en Falcon, Carolina del Norte, el 31 de enero, 2011, para celebrar el aniversario número 100 de la formación organizacional de nuestro movimiento como la *Pentecostal Holiness Church*. Aunque nacimos en 1898, la fusión de la *Pentecostal Holiness Church* de Carolina del Norte y la *Fire-Baptized Holiness Church* fueron las que nos dieron nuestros fundamentos teológicos y eclesiásticos. Durante los últimos 100 años, nuestro legado ha crecido a partir de lo que el Espíritu Santo hizo entre nosotros en esos años.

Un punto destacado en la celebración del 2011 fue la firma del documento del Pacto Centenario efectuada por los líderes americanos de la IPHC. En los años siguientes, los líderes de la IPHC de todas partes del mundo firmaron el documento del Pacto Centenario, y el artículo enmarcado se encuentra actualmente exhibido en las oficinas de nuestra denominación ubicadas en Oklahoma City, Oklahoma, EE.UU.

La IPHC tiene una rica historia de misiones y evangelización. A lo largo de los años, la IPHC ha clarificado su misión y ha alterado su curso para satisfacer las necesidades, que constantemente cambian, de las personas a quienes sirve. Buscamos convertirnos en una denominación más flexible e innovadora a medida que continuamos expandiéndonos en el siglo 21.

Nuestras estadísticas mundiales y de EE.UU. se vieron afectadas por la pandemia de Covid-19 y el declive significativo de nuestra afiliación chilena. Al cierre de 2021, la IPHC tenía 12.641 congregaciones fuera de los Estados Unidos en 102 naciones con una membresía de 1.537.571. En los EE.UU. había 1.633 congregaciones con 161.681 miembros en 29 conferencias. Estos números reflejan intentos para ser lo más precisos posible.

En el período transcurrido desde el cierre de 2021, los Ministerios de *World Missions* de la IPHC continúan expandiéndose a nuevos países. *Evangelism USA* muestra un crecimiento en las congregaciones locales

de los EE.UU. a través de los esfuerzos de *Healthy Growing Multiplying churches* (HGM) y un énfasis renovado en la plantación de iglesias con 36 nuevas iglesias plantadas en el año 2022. Todo esto es parte del énfasis continuo de la IPHC en Arise 2033. Esta iniciativa, que comenzó en 2017, se centra en que la IPHC alcance objetivos grandes para el año 2033. Ese año es cuando muchos grupos cristianos celebrarán la conmemoración número 2000 de la crucifixión, resurrección y ascensión de Jesucristo, y la venida del Espíritu Santo en el Día de Pentecostés.

Los objetivos de Arise 2033 en los Estados Unidos de América son:

1. Congregaciones de la IPHC en el 75% de los 3,141 condados en los cincuenta estados.
2. 200 congregaciones tradicionales centradas en poblaciones inmigrantes nuevas.
3. Iglesias en casa en las ciudades principales de los Estados Unidos.

El objetivo de Arise 2033 fuera de los Estados Unidos es tener una presencia activa de la IPHC en 150 naciones.

Para alcanzar estos objetivos, la IPHC está comprometida en un énfasis renovado en la oración. *Arise in Prayer* (Levantémonos en Oración) se ha convertido en el esfuerzo denominacional para llamar a las congregaciones de la IPHC a ser Casas de Oración. Mucho entrenamiento y renovación espiritual está sucediendo a través de estos esfuerzos en todo el mundo.

También estamos comprometidos en orar al Señor de la cosecha para que llame y envíe obreros a Su cosecha. Miles de adolescentes y jóvenes adultos tienen corazones abiertos para escuchar el llamado a servir a Cristo. El Espíritu Santo le está abriendo puertas a nuevos inmigrantes en los Estados Unidos, quienes están alcanzando a sus grupos étnicos para Cristo. Hay un énfasis renovado en el papel de las mujeres para servir al cuerpo de Cristo en la plenitud del llamado y los dones del Espíritu.

La Gran Comisión nos llama a las tareas gemelas del evangelismo y el discipulado (Mateo 28:19, 20; Marcos 16:15). En ese espíritu nos *Levantamos en Oración* para que el Espíritu Santo llame y equipe a las nuevas generaciones de apóstoles, profetas, evangelistas, pastores y maestros que irán a donde el Espíritu les guíe.

Desde la década de 1980, la IPHC ha encontrado propósito y dirección a través de los temas de *Target 2000*, *Mission 21*, *Visión 2020* y ahora *Arise 2033*. Continuamos viéndonos a nosotros mismos a través del lente de Isaías 54:2,3 como “Un Lugar de Esperanza” y “Gente de Promesa”. Continuamos enfatizando nuestros siete valores fundamentales a medida que obedecemos a Cristo en nuestra generación: Valoramos en oración las Escrituras, el Pentecostés, la Santidad, el Reino de Cristo, todas las Generaciones, la Justicia y la Generosidad.

A lo largo de los años 2022-2026, nuestra oración es que surja la fe para ver lo que Dios desea hacer a través de personas que obedecen y confían. Efesios 3:20 se ha convertido en mi oración por la familia global de la IPHC; eso es, que seamos un pueblo de toda tribu, lengua y nación que cree que Dios “puede hacer muchísimo más que todo lo que podamos imaginarnos o pedir, por el poder que obra eficazmente en nosotros” ¡para la gloria de Dios! (Efesios 3:20, NVI)

- Dr. A.D. Beacham, Jr.  
Superintendente General



## **La Visión de la IPHC**

Somos llamados a ser “Un Lugar de Esperanza” y “Gente de Promesa”.

## **Declaración de Misión de la IPHC**

La misión de la *International Pentecostal Holiness Church* es multiplicar creyentes e iglesias, discipulándolos en la adoración, la comunión y el evangelismo a medida que obedecemos la Gran Comisión en cooperación con el cuerpo entero de Cristo.

## **Valores Fundamentales de la IPHC**

En Oración Valoramos. . .

Las Escrituras

El Pentecostés

La Santidad

El Reino de Cristo

Todas las Generaciones

La Justicia

La Generosidad

## **Objetivos de la IPHC**

Dios ha llamado a la *International Pentecostal Holiness Church* a convertirse en un reino de sacerdotes de adoración quienes Le adoran con todo su ser: espíritu, alma y cuerpo. Debemos vivir vidas de adoración, continuamente alabando al Señor. Nuestras iglesias deben ser vistas por su alabanza y celebración. Debemos aprender un estilo de vida de adoración que sea un modelo para el mundo entero de lo que significa amar a Dios con todas nuestras fuerzas, mente y maneras.

Dios ha llamado a la *International Pentecostal Holiness Church* a convertirse en una comunidad de creyentes que se entregan a madurar y maximizar los dones y el llamado de cada miembro de la comunidad. Nos comprometemos a equipar a los santos para el trabajo del ministerio y a enseñarles un estilo de vida de aprendizaje para que todos podamos crecer en el conocimiento de Dios y en la efectividad del ministerio.



Dios ha llamado a la *International Pentecostal Holiness Church* a ser un ejército de testigos que vivirán para compartir las buenas nuevas. Todo nuestro estilo de vida debe ser edificado en torno a la compasión de testificar. Debemos testificar mientras viajamos, estudiamos, comemos, trabajamos y jugamos. Debemos elegir nuestras vocaciones, hogares, sitios de iglesias, manera de vestir, lenguaje, amigos y vecinos para testificarle más efectivamente a nuestra generación.

Dios ha llamado a la *International Pentecostal Holiness Church* a ser instrumento único de evangelización mundial que se extienda a todos los que no han sido alcanzados en esta tierra con el Evangelio. Debemos prepararnos como un ejército invasor para entrar en las fortalezas enemigas con nuestro estilo de vida de adoración, aprendizaje, y testimonio para edificar el reino de Dios y establecer el reinado de Jesús.

## **La Visión del GMC**

La visión del “*Global Ministry Center*” (GMC, por sus siglas en inglés) de la *International Pentecostal Holiness Church* es:

- Comunicar la visión profética de la *International Pentecostal Holiness Church*
- Empoderar y ayudar al liderazgo de las conferencias y las iglesias locales
- Proveer recursos para equipar a líderes de las iglesias.
- Conectar los recursos e identificar las oportunidades para una obediencia efectiva a la Gran Comisión

## **HISTORIA**

Uno de los desarrollos más significativos en el cristianismo durante el siglo pasado fue la aparición de muchas asociaciones pentecostales en todo el mundo. Comenzando en los Estados Unidos y propagándose rápidamente a la mayoría de las naciones del mundo, ahora estos grupos comprenden una “tercera fuerza” especial en la cristiandad cuyo crecimiento fenomenal ha llamado la atención del mundo.

La *Pentecostal Holiness Church* fue uno de los primeros grupos en designarse oficialmente a sí mismo como un miembro del Movimiento Pentecostal. Con raíces en el medio oeste y el sudeste de los Estados Unidos, la *International Pentecostal Holiness Church* ha jugado un rol importante en el movimiento desde el comienzo.

El carácter de la iglesia se ve en su nombre, lo que la sitúa en dos principales corrientes de avivamiento: el Avivamiento de Santidad a finales del siglo XIX y el Avivamiento Pentecostal del siglo XX. Como contribución distintiva al cristianismo contemporáneo, esta iglesia ha intentado preservar la tradición metodista perpetuando la tradición pentecostal.

La fe fundamental de la iglesia es que el poder de Dios, que redime al hombre y a la sociedad, reside en Jesucristo, Hijo del Padre, quien envió al Espíritu Santo al mundo, como el Agente de salvación. Es esta fe (que el poder de Dios está directamente disponible para salvar, limpiar, empoderar y sanar a todo el mundo) la que le dio a la *International Pentecostal Holiness Church* su nacimiento.

## **Legado Espiritual**

La teología y el legado de la *Pentecostal Holiness Church* fluyen de varias fuentes. Básicamente, su gente ve el Día del Pentecostés como el comienzo de la iglesia cristiana primitiva, que en última instancia produjo el movimiento. La atmósfera del Aposento Alto (Hechos 2) ha inspirado a la iglesia a perpetuar el poder del Pentecostés en esta generación: con un “estruendo del cielo como de un viento recio que soplabá”, las “lenguas repartidas, como de fuego”, el que “comenzaron a hablar en otras lenguas, según el Espíritu les daba que hablasen” y el testimonio público dinámico que le siguió ha inspirado a la iglesia a perpetuar el poder del Pentecostés en esta generación.

En esta declaración de fe, la *International Pentecostal Holiness Church* destila y conserva las tres grandes reformas espirituales de los últimos quinientos años del cristianismo: luterana, metodista y pentecostal. Cada uno de estos movimientos de avivamiento trajo a la luz e hizo hincapié en las verdades concernientes a la experiencia cristiana que con el tiempo han sido descuidadas.

## **La Reforma Luterana**

La primera reforma espiritual fue la reforma luterana del siglo XVI. La doctrina de Martín Lutero sobre la justificación del creyente solo por la fe fue la contribución más duradera de la Reforma Protestante a la experiencia cristiana. Esta doctrina se convirtió en la base de la reforma y continúa siendo el fundamento doctrinal básico de todas las iglesias evangélicas, incluyendo la *International Pentecostal Holiness Church*. La

iglesia considera el “nuevo nacimiento” como la experiencia de conversión que recibe al creyente dentro de la familia de Dios. La creencia de la iglesia con relación a este punto doctrinal crucial está expresada en su octavo Artículo de Fe.

*Creemos, enseñamos y firmemente mantenemos la doctrina de la Escritura sobre la justificación sólo por la fe (Romanos 5:1).*

Y así, las personas de *Pentecostal Holiness* se consideran a sí mismos como herederos espirituales de la Reforma. Por lo tanto, se le da gran importancia al evangelismo. La salvación de los perdidos es vista como la tarea primordial de la iglesia.

## **El Avivamiento Wesleyano**

El Movimiento Wesleyano, que comenzó con John Wesley en el siglo XVIII en Inglaterra, produjo la segunda mayor contribución a la teología de la iglesia, la doctrina de la santificación como la segunda obra de la gracia. En la historiografía pentecostal, generalmente esto es visto como la segunda reforma espiritual de la iglesia.

Desde el comienzo, las Sociedades Metodistas de Wesley enfatizaron la santificación como una “segunda obra de la gracia” después de la conversión, el llamado a una vida de santidad y separación del mundo. Wesley también utilizó los términos “pureza del corazón” “amor perfecto” y “perfección cristiana” para describir el trabajo de la santificación y la vida de santidad en el creyente.

El peso del Avivamiento Metodista era que el creyente convertido no tenía necesidad de vivir su vida como un esclavo al pecado innato; Cristo “padeció fuera de la puerta” para “para santificar al pueblo por su propia sangre”. Esta experiencia de la santificación es el derecho de nacimiento de cada cristiano.

## **El Movimiento de la Santidad**

Cuando el metodismo americano fue formado en 1784, la iglesia aceptó el mandato de Wesley a “reformular el continente y a propagar la santidad de la Escritura sobre estas tierras”. Durante más de un siglo, los predicadores metodistas y las iglesias de toda la nación promovieron la causa de la Santidad. Sin embargo, a medida que la iglesia se hacía más grande y rica, el testimonio de la Santidad tendió a desvanecerse como enseñanza distintiva y experiencia en la iglesia. A pesar de los intentos por renovar el mensaje de Santidad en la iglesia, antes y después de la Guerra

Civil, la tendencia a alejarse de la teología de la Santidad y de la experiencia fue claramente establecida a finales del siglo XIX.

El último y gran avivamiento significativo de Santidad entre metodistas y otras iglesias protestantes de línea principal vino después de la formación de la *National Holiness Association* ubicada en Vineland, New Jersey, en 1867. Pero el avivamiento resultante no pudo traer a la mayoría de la iglesia americana de vuelta a la causa de la Santidad. Cuando la *Southern Methodist Church* (Iglesia Metodista del Sur) rechazó el movimiento de Santidad en 1894, más de 25 nuevos grupos de Santidad, dedicados a promocionar la predicación y la forma de vida de la Santidad, se formaron en los Estados Unidos.

La *Pentecostal Holiness Church* fue uno de los grupos que comenzó después de 1894 como resultado de las controversias sobre la cuestión de la santificación.

## El Movimiento Pentecostal

Durante los últimos años del siglo XIX, surgió una convicción entre muchas personas fervientes en el movimiento de la Santidad que un nuevo derramamiento del Espíritu Santo era la gran necesidad de la iglesia. Mientras el siglo XIX comenzaba, una actitud general de búsqueda de una gracia espiritual más profunda y mayor permeó el movimiento. Este clamor por un “nuevo Pentecostés” fue experimentado tanto en Europa como en América.

El Movimiento Pentecostal moderno tuvo sus orígenes en Topeka, Kansas, en una pequeña escuela Bíblica dirigida por Charles Fox Parham, un evangelista de Santidad que comenzó su ministerio como un pastor metodista. En 1901, Agnes Ozman, un estudiante de la escuela de Parham, recibió el bautismo en el Espíritu Santo acompañado por el hablar en lenguas. Ozman se hizo miembro de la *Fire-Baptized Holiness Church* (Iglesia de Santidad Bautizada en Fuego), la cual se fusionó con la Iglesia de Santidad Pentecostal en 1911.

El Movimiento Pentecostal recibió influencia a nivel mundial en 1906 en los Ángeles, California, en la que se dio a conocer como el Avivamiento de la Calle Azusa, dirigido por el evangelista de Santidad negro, William Joseph Seymour. Desde la Calle Azusa, la experiencia pentecostal se difundió alrededor del mundo a medida que gente de Santidad, por millares, recibían el bautismo Pentecostal con el Espíritu Santo con la señal apostólica de hablar en otras lenguas.

Desde los tiempos de la iglesia primitiva ningún movimiento de avivamiento se ha extendido tan rápido y tan lejos. En todos los continentes, las personas de Santidad acudían a los altares para recibir su propio Pentecostés personal.

Una vez más, la iglesia experimentó los dones del Espíritu. La atmósfera del libro de los Hechos se convirtió en la norma para las miles de iglesias pentecostales y misiones que aparecieron alrededor del mundo. Por todas partes, la restauración del *charismata* se entendía como una prueba positiva que la segunda venida de Cristo estaba cerca.

La *Pentecostal Holiness Church* fue parte de este derramamiento pentecostal. Desde el comienzo, jugó un rol significativo en el drama que se desarrolló en esta tercera reforma de la iglesia. Organizada como un grupo de Santidad en 1898, la iglesia oficialmente incorporó la teología de la Reforma Pentecostal es sus Artículos de fe en 1908 al adoptar la siguiente declaración:

*Creemos que el bautismo Pentecostal del Espíritu Santo y fuego se obtienen por el acto definitivo de la apropiación de la fe por parte del creyente plenamente purificado, y la evidencia inicial de la recepción de esta experiencia es hablar en otras lenguas según el Espíritu Santo conceda expresarse (Lucas 11:13; Hechos 1:5; 2:1-4; 8:17; 10:44-46; 19:6).*

La *International Pentecostal Holiness Church* también adhiere a otras doctrinas básicas de la historia del cristianismo tales como la Trinidad, la deidad de Cristo, su nacimiento virginal, Su segunda venida, la sanidad divina, y los futuros galardones y castigos después del juicio final. Sin embargo, fueron las doctrinas distintivas de la Santidad y el Pentecostés las que le dieron nacimiento a la iglesia.

## **Herencia Organizacional**

La primera congregación en llevar el nombre de *Pentecostal Holiness Church* se organizó en Goldsboro, Carolina del Norte, en 1898, como resultado del ministerio evangelístico de Ambrose Blackmon Crumpler, un evangelista metodista. En 1897, en Magnolia, Carolina del Norte, Crumpler organizó la asociación interdenominacional *North Carolina Holiness Association*.

Debido a su ministerio de santidad inquebrantable, Crumpler fue juzgado en 1899 en una corte eclesiástica metodista por “predicar las doctrinas gloriosas del metodismo”, como él lo explicó. Aunque fue

absuelto en el juicio, Crumpler pronto se retiró de la Iglesia Metodista, y con bastantes seguidores comenzó una nueva organización llamada la *Pentecostal Holiness Church* de Carolina del Norte.

En 1900 en Fayetteville, Carolina del Norte, la iglesia condujo su primera convención. Crumpler fue elegido para servir como presidente y se adoptó una *Disciplina*. Muchas congregaciones se organizaron principalmente en Carolina del Norte, Carolina del Sur y Virginia. En 1901 en Magnolia, Carolina del Norte, la palabra *Pentecostal* fue eliminada del nombre, y durante ocho años la iglesia fue conocida como la *Holiness Church* de Carolina del Norte.

Luego del derramamiento del Espíritu Santo en 1906, y después que muchos miembros recibieran el bautismo del Espíritu Santo según Hechos 2:4, la palabra *Pentecostal* fue reestablecida en Falcon, Carolina del Norte, en 1909.

### **La Iglesia “Fire-Baptized Holiness Church”**

La iglesia *Fire-Baptized Holiness Church* se formó como resultado del ministerio evangelístico de Benjamín Hardin Irwin de Nebraska. Un abogado bautista convertido a la teología de la santidad Wesleyana, Irwin postuló un “bautismo con fuego” después de la experiencia de la santificación.

Desde 1896 hasta 1900, las campañas de predicación de Irwin en el medio oeste y el sur resultaron en un gran número de seguidores del Movimiento de la Santidad, muchos de los cuales eran atraídos por su ministerio de sanidad también. Cuando los líderes del Movimiento de la Santidad Nacional rechazaron las enseñanzas de Irwin como la “tercera bendición”, él comenzó a establecer las asociaciones de *Fire-Baptized Holiness Associations* a través de la nación, de la cual la primera en ser organizada fue en Olmitz, Iowa, en 1895.

Las campañas de predicación de Irwin atrajeron a grandes grupos, incluyendo a muchos ministros de Santidad. En Anderson, Carolina del Sur, en agosto de 1898, Irwin lideró en la formación de un cuerpo nacional conocido como la asociación *Fire-Baptized Holiness Association*. Irwin fue elegido para servir como “supervisor general” de por vida mientras que los “ancianos gobernantes” fueron nombrados en ocho estados y dos provincias canadienses. Un periódico que promovía el movimiento, *Live Coals of Fire*, fue publicado en Lincoln, Nebraska.



Cuando Irwin dejó el movimiento en 1900, Joseph Hillery King fue escogido para servir como supervisor general. En 1902 el nombre fue cambiado de asociación *Fire-Baptized Holiness Association* a *Fire-Baptized Holiness Church*.

## **Pentecostés y Fusiones**

Poco después del derramamiento del Espíritu Santo en la Calle Azusa en 1906, miembros de las dos iglesias fueron atraídos a la experiencia de hablar en lenguas como evidencia del bautismo en el Espíritu Santo. En 1906, G.B. Cashwell, un ministro de la *Holiness Church* en Carolina del Norte, viajó a los Ángeles, donde recibió el bautismo pentecostal en el Espíritu Santo en la misión de la Calle Azusa.

En una histórica reunión en Dunn, Carolina del Norte, en enero de 1907, Cashwell llevó a muchos de los líderes del Movimiento de Santidad del Sur a la experiencia pentecostal. Muy pronto, tanto la *Holiness Church* de Carolina del Norte como la *Fire-Baptized Holiness Church* adoptaron la doctrina del bautismo en el Espíritu Santo, evidenciada por el hablar en lenguas.

Durante los siguientes años, un gran sentimiento de unificación se produjo entre los miembros de las dos organizaciones. Las dos estaban predicando las mismas doctrinas básicas, estaban operando en el mismo territorio y se habían acercado mucho en comunión con el paso de los años. Luego de tomar varios pasos preliminares durante 1909 y 1910, estos dos grupos se consolidaron en 1911.

La fusión sucedió el 30 de enero, 1911, en el edificio octagonal de la *Pentecostal Holiness Church* en Falcon, Carolina del Norte. Aquí, delegados debidamente electos de las iglesias de *Pentecostal Holiness Church* y de *Fire-Baptized Holiness Church* se reunieron con el propósito de efectuar una consolidación de dos cuerpos. Aunque la iglesia *Fire-Baptized Holiness Church* era muchísimo más grande, la nueva organización adoptó el nombre de *Pentecostal Holiness Church*. G. F. Taylor, F. M. Britton y J. A. Culbreth sirvieron como el comité para redactar la *Disciplina* que pasó a ser la base de la consolidación efectuada. El primer Superintendente General de la iglesia unida fue Samuel Daniel Page.

## **Desarrollos Organizacionales**

La primera Conferencia General luego que la fusión tomase lugar fue en Toccoa, Georgia, en 1913, momento en el cual el cambio de las

reuniones bienales a cuatrienales tomó efecto. Al momento de la fusión, misioneros enviados por ambas iglesias ya tenían campos abiertos en Hong Kong, China, África e India.

En 1915 en Canon, Georgia, la iglesia *Tabernacle Pentecostal Church* se consolidó con la *Pentecostal Holiness Church*. Esta fusión trajo a *Holmes Bible* y al *Missionary Institute* de Greenville, Carolina del Sur, a la comunión de la iglesia. El fundador, tanto de la iglesia *Tabernacle Pentecostal Church* como del Instituto *Bible Institute*, fue Nickles John Holmes de Greenville.

Los primeros trabajos misioneros de las iglesias combinadas incluyeron el campo de Hong Kong, iniciado por Anna Dean en 1909; el campo de la India abierto por Della Gaines en 1910; el campo de África del Sur, iniciado por J.O. Lehman en 1913; y el campo en América Central, abierto por Amos Bradley en 1913. Esfuerzos posteriores por J.M. Turner en India (1921), K.E.M. Spooner (1915) y D.D. Freeman (1924) en África, y W.H. Turner (1919) en China fortalecieron enormemente las primeras misiones de la iglesia en el extranjero.

En 1917, la iglesia comenzó con la publicación de un diario oficial conocido como *Partidarios de Santidad Pentecostal (Pentecostal Holiness Advocate)*. El primer editor fue George Floyd Taylor. Dos años más tarde, en 1919, Taylor también fundó el *Franklin Spring Institute* cerca de Royston, Georgia. En 1933, el nombre del colegio fue cambiado a *Emanuel College*.

Los trabajos misioneros extranjeros abiertos en este periodo incluyeron a Argentina, iniciado por Janet Hart en 1931; el campo de México, fundado por Esteban López en 1933; y el campo en Hawái, fundado en 1936 por Mildred Johnson Brostek.

En 1937 en Roanoke, Virginia, el honorario título de Obispo fue otorgado a los Superintendentes Generales. Los dos Superintendentes Generales elegidos en la Conferencia, Joseph H. King y Dan T. Muse, fueron los primeros en llevar este título.

En la Conferencia General en Oklahoma City, Oklahoma, en 1945, la iglesia votó por tener cuatro Superintendentes Generales. Joseph A. Synan y Hubert T. Spence fueron elegidos para servir con King y Muse. Al producirse la muerte del Obispo King en 1946, Muse asumió el liderazgo de la iglesia. Él sirvió como Obispo presidente hasta su muerte en 1950, cuando fue sucedido por J. A. Synan, quien sirvió como presidente hasta 1969.

La Conferencia General de 1957, que se reunió en la ciudad de Oklahoma, decidió tener solamente un Superintendente General a partir de entonces.

Durante la década de los 50 la iglesia experimentó una expansión rápida en los campos de misiones. Se abrieron obras durante este periodo en Costa Rica, Cuba, Rodesia del Norte (Zambia), y Rodesia del Sur (Zimbabue), Malawi, Nigeria, Mozambique, Ghana, y Botsuana.

A finales de la década de los 60, se iniciaron afiliaciones en el extranjero con organizaciones pentecostales hermanas. La primera afiliación internacional fue con la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile en 1967, seguida por un acuerdo similar con la Iglesia Metodista Wesleyana de Brasil en 1983.

J. Floyd Willams fue elegido Superintendente General en 1969 en Memphis, Tennessee. Durante su tenencia del cargo, las oficinas principales de la iglesia fueron trasladadas en 1974 de Franklin Springs, Georgia a Oklahoma City, Oklahoma.

En 1981, la Conferencia General eligió a Leon O. Stewart como Superintendente General; él fue sucedido en 1989 por Bernard E. Underwood, quien había servido como Director Ejecutivo de *World Missions* durante 16 años.

La primera Conferencia Mundial de la *International Pentecostal Holiness Church* se reunió en septiembre de 1990 en Jerusalén, Israel. Este fue un logro significativo en nuestra historia. Allí se establecieron nuestros *Global Target 2000* (Objetivo Global) y se adoptó la *Jerusalem Proclamation* (Proclamación de Jerusalén).

De esa reunión también surgió nuestro programa de *School of Ministry* (Escuela de Ministerios - SOM, por sus siglas en inglés) para equipar pastores y plantadores de iglesias, y el *Global Desk* (Escritorio Global, el cual más tarde se fusionó con el N.E.T). El N.E.T. era un acrónimo dispuesto para *New Evangelism Technologies* (Nuevas Tecnologías de Evangelización). El N.E.T. era una red de comunicaciones electrónica diseñada para unir a los diferentes ministerios y conferencias de la *International Pentecostal Holiness Church* por medio de un sistema de comunicaciones electrónico. Ahora, el N.E.T. está dentro de los Servicios de Comunicación.

El Obispo B.E. Underwood fue reelegido en la vigésima segunda Conferencia General en Jacksonville, Florida. Durante el quadrenio de 1993-1997, la iglesia comenzó a alejarse de la estructura jerárquica hacia un modelo de redes que se enfoca en proveer recursos para las conferencias

y las iglesias locales. El cambio del nombre de las oficinas internacionales a IPHC *Resource Development Center* reflejó el cambio de este paradigma, como también lo hizo el *Advocate Press* a *LifeSpring Resources*, y el reemplazo de *International Pentecostal Holiness Advocate* con *Issachar File*, una herramienta para líderes de iglesias locales.

Después de la reorganización de la *Pentecostal Fellowship of North America* (PFNA - Asociación Pentecostal de América del Norte) como las iglesias *Pentecostal/Charismatic Churches of North America* (PCCNA - Iglesias Pentecostales Carismáticas de América del Norte) en septiembre de 1995, la *International Pentecostal Holiness Church* tuvo su primera Asamblea Solemne. La reunión se convocó en agosto de 1996 en *Northwood Temple* en Fayetteville, Carolina del Norte, y trató con siete pecados específicos del pasado: orgullo, codicia, racismo, dominación masculina, el síndrome del hermano mayor, legalismo y juzgamiento.

En septiembre de 1995, 350 delegados se reunieron en Jerusalén, Israel, para la Segunda Conferencia Mundial de las iglesias de la IPHC. El tema de la conferencia reflejó el tema de la 22ª Conferencia General, “Exaltar, Equipar y Evangelizar en el Poder del Espíritu”.

Los primeros miembros de *World Pentecostal Holiness Fellowship* fueron Obispo B.E. Underwood, presidente, Donovan Ng (Asia), Reggie Thomas (África), Elvio Canavieso (América Latina) y Fernand Galves (Europa).

Al cierre del cuatrienio de 1993-1997, la *International Pentecostal Holiness Church* consistía de 164.149 miembros y 1.658 iglesias en los Estados Unidos, y 2.621.269 miembros y 7.635 iglesias alrededor del mundo (incluyendo afiliados). También teníamos presencia misionera en 81 países.

La vigésima tercera Conferencia General, realizada en Kansas City, Missouri, en agosto de 1997, eligió a James Daniel Leggett como el decimoséptimo Superintendente General de la *International Pentecostal Holiness Church*. Previa a su elección como Superintendente General, Leggett sirvió ocho años como director ejecutivo de *Evangelismo USA* y cuatro años como vicepresidente de la iglesia.

El obispo Leggett lideró a la iglesia hacia el siglo XXI. Durante los primeros cuatro años de su cargo, la iglesia celebró su 1898 Centenario con eventos especiales en la Oklahoma City y en Carolina del Norte. Asistieron representantes de las iglesias de *Fire-Baptized Holiness Church* de las Américas, *Pentecostal Free Will Baptist Church*, *Congregational*

*Holiness Church y Emmanuel Holiness Church.*

Desde 1996 hasta 2000, la *International Pentecostal Holiness Church* experimentó un incremento en membresía de 33.823; un crecimiento de membresía mayor que en cualquier cuatrienio previo. Solamente en el 2000, la iglesia añadió 12.541 nuevos miembros en los Estados Unidos, para su incremento anual más grande: un crecimiento de 6.8 por ciento. La membresía durante el cuatrienio incrementó de 164.149 a 197.972. El aumento de 1997-2000 sobrepasó todo crecimiento decadal previo.

La plantación de iglesias fue clave para el crecimiento extraordinario de la iglesia. Más iglesias fueron plantadas durante el periodo que en cualquier periodo de cuatro años previo. Se plantaron más de 100 iglesias por año en 1997, 1998 y 1999. ¡En el 2000, el total de nuevas iglesias fue 154! El crecimiento en nuevas iglesias por este cuatrienio fue de 206, la cual fue más del doble en incremento que en los cuatro años anteriores.

El crecimiento de la iglesia alrededor del mundo durante el cuatrienio de 1997-2000 fue aún más excepcional. La membresía alrededor del mundo prácticamente se duplicó de 729.887 en 1996 a 1.345.890 en el 2000. Incluyendo afiliados, como la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile y la Iglesia Metodista Wesleyana de Brasil, el número total de miembros fue de 3,5 millones, un incremento de casi 1 millón desde 1996.

La iglesia continuó moviéndose hacia la globalización. Una constitución de *World Pentecostal Holiness Fellowship* (WPHF) fue adoptada en una reunión del Comité Ejecutivo de WPHF en Costa Rica en el 2000. Los miembros del comité fueron James D. Leggett, presidente, Donovan Ng (Asia), Reggie Thomas (África), José Ángel Salas (América Latina), Teodor Bulzan (Europa) y Gordon McDonald (Norteamérica).

Durante el primer mandato de cuatro años de Leggett, *Target 2000* tuvo una transición hacia la *Mission21* como portadora de la visión y misión de la *Pentecostal Holiness Church*. Bajo el liderazgo de los Obispos León Stewart y B.E. Underwood, *Target 2000* cambió la dirección de la iglesia para centrarse en la misión, dada por Dios, de evangelizar. La *Mission21* enfocó a la iglesia en las oportunidades del futuro. La iglesia implementó una iniciativa de evangelismo agresiva llamada **Reach 3 Plant 3** (Alcanza 3 Planta 3) para alcanzar al perdido y establecer nuevas iglesias. **Reach 3 Plant 3** desafió a cada miembro a ganar por lo menos tres personas para Cristo y a cada iglesia a plantar por lo menos tres congregaciones: una como la propia, una transcultural y una transnacional.

La vigésima cuarta Conferencia General, que se reunió en Cincinnati, Ohio, el 7-10 de agosto, 2001, marcó un espíritu de unidad renovado en la iglesia. Esto se demostró más dramáticamente cuando los delegados, de manera unánime, reeligieron al obispo James D. Leggett para un segundo término de cuatro años. Esta fue la primera vez, en la historia reciente de la *International Pentecostal Holiness Church*, que un Superintendente General es elegido por aclamación. La conferencia, también por unanimidad, reeligió a M. Donald Duncan, vicepresidente y director ejecutivo de los Ministerios de *World Missions* y a Ronald W. Carpenter, Sr., director ejecutivo de *Evangelism USA*. Edward Wood fue elegido director ejecutivo del Ministerio de *Stewardship* y el Dr. A.D. Beacham, Jr., fue elegido como director ejecutivo del Ministerio de *Church Education*.

Durante el segundo término de Leggett, la tendencia en cuanto al crecimiento en membresía global continuó. Cada uno de los cuatro años del cuatrienio del 2001 al 2004 estableció nuevos récords de incremento de miembros de la PH y adherentes a nivel mundial alcanzaron a más de 2 millones de personas. Incluyendo afiliados, la Iglesia Metodista Wesleyana de Brasil y la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, alcanzaron una cantidad asombrosa, 4.1 millones de personas.

La década culminada en el 2000 fueron los 10 años más significativos durante los 107 años de historia de la iglesia. Durante los noventa, más de 1 millón de miembros se añadieron a la iglesia alrededor del mundo; eso fue siete veces el crecimiento de cualquier década anterior.

Al cierre del cuatrienio del 2001 al 2004, la iglesia tenía presencia en más de 100 países; nuevas iglesias fueron reportadas en las naciones de Ucrania, Uzbekistán y Kazajistán.

En el 2003, La *Pentecostal Holiness Church* en Cuba celebró su 50º aniversario. El trabajo ahí no solamente sobrevivió bajo el comunismo, sino que ha prosperado y se ha convertido en un testimonio vibrante del poder del Evangelio.

La *World Pentecostal Holiness Fellowship* (WPHF) continuó ganando importancia. La WPHF tuvo su tercera reunión mundial en febrero de 2003 en San José, Costa Rica. Los delegados representaron el surgimiento de la naturaleza global y diversa de la iglesia. El Comité de la WPHF consta de ocho miembros, uno por cada continente en donde la *Pentecostal Holiness Church* se encuentra y uno por cada afiliado en Brasil y Chile.

La iglesia de los Estados Unidos también aceleró a un paso récord en cuanto a membresía y nuevas iglesias; la iglesia registró el crecimiento más



grande de miembros de cualquier otro periodo de cuatro años registrado anteriormente. Durante el espacio del 2001 al 2004, la IPHC tuvo su segundo y tercer más grande aumento anual en su historia.

La década que culminó en el 2000 fue la década de crecimiento más rápido para la iglesia en los Estados Unidos, con un crecimiento de 72.000 miembros. Casi tres cuartas partes de los miembros nuevos fue el resultado de plantaciones de iglesias. Durante el cuatrienio del 2001 al 2004, se reportaron 493 iglesias nuevas (un promedio de 123 por año). Esto significa que la organización comenzó más de dos iglesias cada semana. El aumento neto del total de iglesias fue de 152; esas congregaciones representaron 34.540 miembros nuevos a finales del 2004.

Un desarrollo clave fue el lanzamiento de la revista *IPHC Experience*. Esta publicación es el resultado de la publicación inicial de la iglesia, el *Pentecostal Holiness Advocate* la cual ha sido impresa desde los inicios del movimiento. La revista *IPHC Experience* se dio a conocer en la Conferencia Nacional de Pastores en Nashville, Tennessee en el año 2003, y se inauguró en enero del 2004.

La vigésimo quinta Conferencia General se reunió en Oklahoma City, Oklahoma, 26-29 de julio de 2005; esta Conferencia General probó ser un evento histórico ya que los delegados eligieron a la señora Trish Weedn como la primera mujer en servir en la Junta Ejecutiva General (GEB, por sus siglas en inglés). La conferencia votó para ampliar la GEB con el fin de incluir 12 miembros además del Superintendente General: cinco miembros residentes, cuatro representantes de zona, un representante hispano, dos pastores y un laico.

James D. Leggett fue reelegido para su tercer periodo como Superintendente General luego de recibir dos tercios en votos que le permitieron poner su nombre en la balota electoral. El Dr. Ronald W. Carpenter, Sr. fue reelegido como director ejecutivo de *Evangelism USA* y como vicepresidente de la iglesia. El Dr. A.D. Beacham, Jr., reemplazó M. Donald Duncan como director ejecutivo de los Ministerios de *World Missions*. Duncan anunció su jubilación antes que los votos fueran emitidos. Edward W. Wood fue reelegido como director ejecutivo del Ministerio de *Stewardship* y como secretario/tesorero general, y J. Talmadge Gardner fue elegido para dirigir el Ministerio de *Church Education*. Gardner había servido ocho años como asistente del Superintendente General.

El éxito del cuatrienio sin duda será conocido como el comienzo de la iglesia local grande en la IPHC. Por décadas, el movimiento consistió

de iglesias pequeñas. Esto cambió dramáticamente con la adición de la *M-Initiative* como parte de un plan estratégico de crecimiento, el cual incluyó capacitación para el liderazgo de las conferencias y capacitación con asesoría. La *M-Initiative* reúne a los pastores de todo el país que tienen la pasión para alcanzar o sobrepasar la marca de los 1.000 en cuanto a la asistencia los domingos y los reta a alcanzar su potencial.

Mientras se continúa enfocando la plantación de iglesias en los Estados Unidos y en el extranjero, la influencia de la iglesia se difundió significativamente en la escena internacional. Dos eventos contribuyeron en gran medida a este efecto. El primero fue la vigésima primera *Pentecostal World Conference*, en julio de 2007 en Surabaya, Indonesia. El liderazgo del Obispo James Leggett como presidente de la *Pentecostal World Fellowship* le dio a la IPHC una mayor visibilidad dentro de la comunidad mundial pentecostal.

La segunda ocasión importante fue la cuarta Conferencia Mundial de la *Pentecostal Holiness Fellowship*, la cual se reunió en mayo de 2008 en Vancouver, Columbia Británica. El evento atrajo a representantes de cada continente, destacando la creciente globalización de la iglesia. Debido a la gran contingencia misionera de la IPHC, aproximadamente 60 naciones del mundo fueron representadas.

La iglesia en India celebró una colección de logros del ministerio en noviembre de 2006. Casi 350 personas se reunieron en Agra para conmemorar el 85 aniversario de la *International Pentecostal Holiness Church* en India, las bodas de oro (50 años) de ministerio en el sur de India, 25 años de alcance evangelístico en el centro de India y 55 años de servicio misionero de Hobert y Marguerite Howard.

Durante el cuatrienio, la IPHC se involucró más en los ministerios del Reino y con todo el cuerpo de Cristo. La IPHC fue un miembro fundador de *Christian Churches Together* (CCT). James Leggett fue elegido presidente de la familia Evangélica/Pentecostal dentro de CCT y fue escogido para el comité ejecutivo del *Global Christian Forum* (Foro Cristiano Nacional).

Dos grupos de trabajo presentaron hallazgos durante el mismo periodo; el grupo de trabajo apostólico dio fundamentos bíblicos para el ministerio y el liderazgo apostólico; el grupo de trabajo estructural propuso cambios significativos en el gobierno para las conferencias y los niveles generales de la iglesia. Estos cambios se incorporaron dentro del *Polity Committee Report* (Reporte del Comité Organizacional) y adoptados en gran parte intactos por la vigésima sexta Conferencia General, convocada

en Greensboro, Carolina del Norte, en 2009.

Además de los cambios radicales en la nomenclatura, la Conferencia General votó para reducir el número de los ejecutivos a tiempo completo de cinco a cuatro. Los portafolios de la oficina del Ministerio de *Stewardship* fueron divididos y asignados a los ejecutivos en orden de elección. El Reporte del Comité Organizacional también pidió la contratación de un director de finanzas.

Adicionalmente:

- La Junta Ejecutiva General fue renombrada como Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos” (ECCOB, por sus siglas en inglés), el cual consiste de los cuatro funcionarios electos.
- La Junta de Administración General y la Junta Ejecutiva General se fusionaron en un nuevo cuerpo conocido como el Consejo de Obispos (COB, por sus siglas en inglés). Este consejo incluye al Comité Ejecutivo y a todos los obispos de las conferencias.
- El Ministerio de Hombres, el Ministerio de Mujeres, las instituciones de la iglesia y el Ministerio de *Stewardship* fueron trasladados a la división de Ministerio de *Discipleship*.

El Dr. Ronald W. Carpenter, Sr., ex director ejecutivo de *Evangelism USA*, fue elegido como Superintendente General; el Dr. A.D. Beacham, Jr., fue reelegido por aclamación como director ejecutivo de los Ministerios de *World Missions* (WWM, por sus siglas en inglés) y vicepresidente de la iglesia; J. Talmadge Gardner fue reelegido por aclamación como director ejecutivo del Ministerio de *Discipleship* (conocido anteriormente como Ministerio de *Church Education*) y como tesorero corporativo; y el D. Chris Thompson fue elegido como director ejecutivo de *Evangelism USA* (EVUSA, por sus siglas en inglés) y como secretario corporativo.

El cuatrienio del 2009 comenzó cuando el mundo tambaleaba por la peor crisis económica desde la Gran Depresión. Alrededor del mundo, las congregaciones locales, conferencias y los ministerios de la denominación se enfrentaron a grandes desafíos financieros. Sin embargo, el Espíritu Santo utilizó esta crisis para agudizar nuestro enfoque en lo esencial. Bajo el liderazgo del Obispo Presidente Carpenter, la iglesia navegó esta tormenta de manera efectiva.

El Obispo Carpenter lideró a la iglesia a través de los cambios estructurales ordenados en la Conferencia General del 2009. Bajo su liderazgo, el Consejo de Obispos tomo su lugar como la agencia de gobierno principal de la iglesia, dispuesta a responder rápidamente a

los desafíos y oportunidades. Bajo los Obispos Thompson y Beacham, EVUSA y WMM trabajaron junto con Plantación de Iglesias Dinámica Internacional (DCPI, por sus siglas en inglés) como una plataforma global para los esfuerzos de plantar iglesias de la IPHC.

La iglesia se reunió en el 2011 para celebrar la histórica fusión de 1911 de las iglesias *Pentecostal Holiness* de Carolina del Norte y *Fire-Baptized Holiness Church*. El Obispo Carpenter fue el primero en firmar el documento histórico del *Centennial Covenant* (Pacto Centenario) que describe nuestra historia, teología y visión para el futuro. El Obispo Carpenter lideró a la iglesia en nuestra participación cooperativa con *Empowered 21* (Dr. Billy Wilson) y *Billion Soul Network* (Dr. James Davis).

Aunque él había vencido al cáncer durante veinte años, el Obispo Carpenter enfrentó el desafío de salud más grande de su vida en el invierno y primavera del 2012, cuando el cáncer regresó. Este incansable siervo de Cristo reconoció la severidad de su enfermedad y tomó la difícil decisión de renunciar a la oficina por el bienestar de la iglesia, su salud y la de su familia. A pesar de ser un líder talentoso durante toda su vida, la gracia y dignidad que mostró en aquellos meses fueron la mejor demostración de liderazgo divino.

En julio del 2012, el Consejo de Obispos se reunió junto con *Youth Quest* (evento juvenil de la denominación) en Orlando, Florida. En ese evento, el obispo Carpenter oficialmente entregó el liderazgo de la iglesia al vicepresidente y director ejecutivo de los Ministerios de *World Missions*, el Dr. A.D. Beacham, Jr. (Doug). El Consejo de Obispos afirmó al obispo D. Chris Thompson como el nuevo vicepresidente designado, eligió al obispo J. Talmadge Gardner como el nuevo director ejecutivo de los Ministerios de *World Missions*, y eligió al Obispo Thomas H. McGhee como el nuevo director ejecutivo del Ministerio de *Discipleship*. En la tarde del 20 de julio, ante varios miles de jóvenes de la IPHC y una audiencia internacional en una transmisión en vivo por internet, el Obispo Carpenter y el exobispo James Leggett lideraron la instalación del nuevo comité ejecutivo.

El Obispo Carpenter volvió a su casa en Greenville, Carolina del Sur, y el 20 de septiembre de 2012, a los 64 años, el líder pasó a la presencia de su Señor y Salvador Jesucristo.

En diciembre de 2012, el Obispo Presidente Beacham llamó al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos y a otras seis personas a unirse en oración y estudio Bíblico durante bastantes días en Dallas, Texas. Durante este tiempo, el Espíritu Santo le confirmó al liderazgo que la Palabra de Dios para nosotros para el futuro estaba basada en Isaías 54:1-4, en particular

los versos 2 y 3. Siete valores fundamentales fueron identificados en esa reunión (la Escritura, el Pentecostés, la Santidad, el Reino de Cristo, Todas las Generaciones, la Justicia y la Generosidad). En los siguientes meses, se hizo claro que Isaías 54:2 era un llamado para la IPHC a ser un “Lugar de Esperanza” y que Isaías 54:3 nos llamaba a ser “Gente de Promesa”.

La vigésima séptima Conferencia General se llevó a cabo en Dallas, Texas, en julio de 2013. Los siguientes tres elementos de negocios históricos ocurrieron: 1) los cuatro directores ejecutivos fueron reelegidos por aclamación; 2) la iglesia afirmó que el patrón Bíblico del matrimonio es solamente entre un hombre y una mujer; 3) la iglesia afirmó su postura en contra del tráfico humano.

Espiritualmente, la Conferencia General afirmó 1) la naturaleza global de la IPHC y el llamado de Cristo para que lleguemos a los no alcanzados del mundo; 2) las voces de líderes emergentes como dos jóvenes adultos de más o menos 20 años que proclamaron la Palabra de Dios y guiaron a los delegados en oración intercesora; y 3) la visión, como la anunció el Obispo Presidente Beacham, de la IPHC como un “Lugar de Esperanza y Gente de Promesa” y los Siete Valores Fundamentales.

La vigésima octava Conferencia General se llevó a cabo en Orlando, Florida, del 26-28 de julio, 2017. Las siguientes personas fueron elegidas para liderar a la denominación durante el cuatrienio: El Dr. A.D. Beacham, Jr., Superintendente General; el Rev. Thomas H. McGhee, director ejecutivo del Ministerio de *Discipleship* y vicepresidente; Rev. J. Talmadge Gardner, director ejecutivo de los Ministerios de *World Missions* y Secretario Corporativo; y el Rev. Garry Bryant, recientemente elegido como director ejecutivo de *Evangelism USA* y Tesorero Corporativo.

Hubo pocos cambios importantes en la política de la denominación. La delegación aprobó legislación que les permite a los funcionarios electos en la conferencia y a nivel general servir tres términos por voto mayoritario antes de los dos tercios de la votación para un cuarto periodo. La conferencia se destacó por la atmósfera espiritual durante los servicios especiales. Esto comenzó con la Santa Cena del Señor en el servicio de apertura de la Conferencia General; continuó por medio de los ministerios inspiradores de la Sra. Beth Moore, el Rev. Samuel Rodríguez, el Dr. Ed Stetzer, y el Rev. John Dawson. La tarde del día viernes, la Conferencia General interrumpió sus negocios para orar por el evangelismo mundial.

En su discurso de apertura, el Obispo Presidente Beacham compartió la visión de *Arise 2033*; al cierre del servicio, líderes de diferentes partes del mundo trajeron tierra de sus regiones y derramaron en un recipiente

transparente proporcionado por la conferencia *Golden West*. La tierra representa nuestra gratitud para con Dios por donde estamos ubicados y nuestro acto profético hacia donde el Espíritu Santo nos está guiando. Ese recipiente está exhibido en las oficinas denominacionales ubicadas en Oklahoma City.

La vigésima novena Conferencia General se celebró en Jacksonville, Florida, del 27 al 29 de julio de 2022. Debido a la pandemia de Covid-19, el Concilio de Obispos había dictaminado previamente que la Conferencia General se pospusiera de 2021 a 2022. Esto significó que, por primera vez en nuestra historia, los funcionarios electos a nivel general y de conferencia sirvieron durante cinco años en lugar de los cuatro años habituales.

En Jacksonville, los 984 delegados reeligieron a los cuatro ejecutivos residentes: El Dr. A.D. Beacham, Jr., Superintendente General; el Rev. Thomas McGhee, director ejecutivo del Ministerio de *Discipleship* y secretario corporativo; el Rev. Garry Bryant, director ejecutivo de *Evangelism USA* y tesorero corporativo; y el Rev. Talmadge Gardner, director ejecutivo de los Ministerios de *World Missions*, vicepresidente.

La Conferencia General fue honrada por la presencia del Espíritu Santo en los servicios especiales. La conferencia comenzó con la Santa Cena y un énfasis en 'Jesús se Levantó'. El enfoque del mensaje fue que Jesús lavó los pies de los discípulos. Una pintura original de Jonathan Shirey formó la visual de los elementos de un lavado de pies. Durante el mensaje del Obispo Beacham, Femke Helland de los Países Bajos y Khumo Dibetsoe de Sudáfrica subieron a la plataforma y demostraron el corazón de siervo de Jesús lavándose los pies la una a la otra.

El Dr. Mark Rutland fue el orador de la noche de apertura de la Conferencia General. El jueves por la noche, el Obispo Valery Reshetinsky, líder de la IPHC de Ucrania, habló con conocimiento de primera mano sobre el impacto de la guerra Ruso-Ucraniana que había comenzado en febrero de 2022. Compartió cómo el Espíritu Santo estaba usando a los refugiados ucranianos para difundir el Evangelio en nuevas áreas de Europa. Al final del servicio, se les dio una oportunidad a las personas de contribuir a los esfuerzos de plantación de iglesias ucranianas, y miles de dólares fueron donados esa noche y en los meses siguientes.

Los servicios de la mañana fueron dirigidos por el Dr. Douglas Small, consejero del esfuerzo de *Arise in Prayer* (Levantémonos en Oración) de la IPHC. La mayoría de los delegados permanecieron en sus asientos para los servicios de las 11 a.m. el jueves y el viernes y respondieron al llamado para que la IPHC sea una Casa de Oración para todas las naciones.

Los delegados aprobaron varios cambios significativos propuestos por el Comité de Estatutos y de mociones desde el recinto. Estos incluyeron:

- Ampliar el Consejo de Obispos para incluir representantes laicos y pastorales con un lugar y una voz
- Establecer un Comité de Nominaciones del Concilio de Obispos y otros comités del Concilio de Obispos
- Enmendar el Estatuto de Limitaciones para que una persona electa en una posición de la Iglesia General pueda servir solo tres términos consecutivos en el mismo cargo
- Permitir que las Conferencias Cuadrienes de 2023 determinen si desean mantener el Estatuto de Limitaciones adoptado por la Conferencia General o si eligen eliminar el estatuto para sus oficiales de la conferencia electos

**Aquellos que lideraron las iglesias antes de la consolidación que se dio en Falcon en 1911 fueron:**

***La Iglesia Fire-Baptized Holiness Church***

|                       |           |
|-----------------------|-----------|
| Benjamin Hardin Irwin | 1898-1900 |
| Joseph Hillery King   | 1900-1911 |

***Pentecostal Holiness Church de Carolina del Norte***

|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| Ambrose Blackmon Crumpler | 1898-1908 |
| A. H. Butler              | 1908-1911 |

**Aquellos que han liderado desde 1911 son:**

***International Pentecostal Holiness Church***

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Samuel Daniel Page      | 1911-1913 |
| George Floyd Taylor     | 1913-1917 |
| Joseph Hillery King     | 1917-1946 |
| Daniel Thomas Muse      | 1937-1950 |
| Joseph Alexander Synan  | 1945-1969 |
| Hubert Talmage Spence   | 1945-1946 |
| Paul Franklin Beacham   | 1946-1949 |
| Thomas Alexander Melton | 1946-1953 |

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Oscar Moore                 | 1953-1957 |
| Julius Floyd Williams       | 1969-1981 |
| Leon Otto Stewart           | 1981-1989 |
| Bernard Edward Underwood    | 1989-1997 |
| James Daniel Leggett        | 1997-2009 |
| Ronald W. Carpenter, Sr.    | 2009-2012 |
| Arthur Douglas Beacham, Jr. | 2012-     |

## DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE LA IPHC

Las siguientes páginas contienen documentos que han caracterizado a la IPHC desde la década de los ochenta.

### **Target 2000 - 1985<sup>1</sup>**

Los seis objetivos de *Target 2000* nos han ayudado a enfocar nuestra visión:

1. Hacer de la multiplicación de creyentes e iglesias la prioridad máxima de la *Pentecostal Holiness Church*.
2. Desarrollar corazones pastorales para que así Dios nos confíe a los nuevos miembros que nos quiere dar.
3. Tomar veinte minutos diarios en oración por el evangelismo mundial.
4. Plantar iglesias fuertes en 200 ciudades de clase mundial.
5. Movilizar a cada miembro de la Iglesia PH ayudándole a descubrir, desarrollar y desplegar sus dones espirituales.
6. Alcanzar a 6 millones de miembros alrededor del mundo para el A.D.2000.

### **La Proclamación de Jerusalén - 1990<sup>2</sup>**

Dios está llamando a la *International Pentecostal Holiness Church* a convertirse en un reino de sacerdotes de adoración, quienes Le adoran con

<sup>1</sup> Target 2000 se inició a principios del año 1980, y para 1985 esas seis metas caracterizaron la dirección de la IPHC. Continúan siendo actualizadas a medida que la iglesia crece.

<sup>2</sup> La Jerusalem Proclamation fue adoptada en la primera Conferencia Mundial de la IPHC llevada a cabo en Jerusalén del 28 de agosto al 7 de septiembre de 1990.



todo su ser: espíritu, alma y cuerpo. Debemos vivir vidas de adoración, continuamente alabando al Señor. Nuestras iglesias deben ser notadas por su alabanza y celebración. Debemos aprender el estilo de vida de adoración que sirva como modelo para el mundo entero de lo que significa amar a Dios con todas nuestras fuerzas, mente y recursos.

Dios está llamado a la *International Pentecostal Holiness Church* a ser un ejército de testigos que vivirá para compartir las buenas nuevas. Todo nuestro estilo de vida debe ser edificado en torno a la compasión de testificar. Hemos de ser testimonio: mientras viajamos, estudiamos, comemos, trabajamos y jugamos. Debemos elegir nuestras vocaciones, hogares, sitios de iglesias, manera de vestir, lenguaje, amigos, y vecinos para darle un mejor testimonio a nuestra generación. Debemos cambiar nuestro estilo de vida para así dar un testimonio más eficaz.

Dios nos está llamando a un estilo de vida que testifique. Dios está llamando a la *International Pentecostal Holiness Church* a ser un instrumento único de evangelización mundial que se extienda a muchas personas que no han sido alcanzadas en esta tierra con el Evangelio. Debemos prepararnos como un ejército invasor para entrar en las fortalezas enemigas con nuestro estilo de vida de adoración y testimonio, edificar el reino de Dios y establecer el reinado de Jesús. Debemos ir sobre una base de tiempos de guerra para así llevar este mandato dado por Dios.

Este llamado triple es el fundamento para *Target 2000*. El no responder a este llamado condenará la misión; la hará una “misión imposible”. El responder a este llamado triple asegurará la posesión de nuestra tierra prometida; garantizará la toma de nuestro monte (Josué 14:12).

### **Palabra Profética de John Dawson - 1991<sup>3</sup>**

El profeta Isaías escribió: “los afligidos y menesterosos buscan las aguas, y nos las hay, seca está de sed su lengua. Yo Jehová los oiré, yo el Dios de Israel no los desampararé”. Hoy estamos en la temporada de gracia. Según Dawson, en los últimos meses “miles de pastores le han clamado a Dios en armonía mutua”. Tales lágrimas y arrepentimiento “han causado que el rostro del Señor se voltee hacia nosotros; y estemos preparados para la cosecha. Y debemos pedir por cosas maravillosas”. Debemos encontrar nuestro lugar en este preciso momento.

---

<sup>3</sup> John Dawson sigue siendo un líder clave en *Youth With a Mission* (YWAM). Esta palabra fue dada el 10 de octubre de 1991, en el *King Memorial Lectures* en Franklin Springs, Georgia.

“Ustedes, como movimiento, deben ser caracterizados por el gozo. Ustedes deben ser “un pueblo de celebración” y “felices con la obra que Dios les ha encomendado”.

“La tercera cosa es que deben tener una identidad para alentar y servir a la iglesia completa, una ambición por la herencia de todas las tribus... Hay muchos momentos en los que trabajarán y se fatigarán por la victoria, y la cosecha será recibida para el incremento de otras tribus, y ustedes no deben estar inseguros sobre lo dicho; más si seguros en la identidad que Dios les ha dado”.

“La cuarta característica es que ustedes deben ser...una tribu que levanta un liderazgo por una visión tan grande como el mundo. Deben exponer a aquellos que han sido capacitados a la gran diversidad de ministerios y movimientos. Deben conocer la iglesia... este movimiento no es principalmente una guardería... nuestro éxito siempre debe ser reflejado en términos de lo que está sucediendo en el Reino, no en el aislamiento de nuestras circunstancias”.

“La quinta característica que Dios quiere que tengan es la de ser una Casa de Oración para todas las naciones. Deben ser estratégicos, intercesores informados; la intercesión hecha por aquellos que conocen las naciones... desde ahora en adelante, de acuerdo con la Palabra del Señor, deben ser personas que van desde donde están en la tierra con las naciones en su corazón... ustedes son el umbral para las naciones”

“La sexta característica es que deben ser vistos como un pueblo pobre en espíritu, humilde y agradecidos por la misericordia de Dios, la hermandad de los rescatados... sean como aquellos que son rápidos en confesar, en humillarse, aquellos que siempre muestran tener un sentido desesperado por la necesidad y el hambre de más de Dios...rápidos para servir, pobres en espíritu porque ‘bendecidos son aquellos pobres en espíritu’”.

“La séptima característica es que deben ser personas que no condenan al hombre, teniendo un espíritu de adopción por el que es rechazado y no amado... no deben ser personas definidas por estándares, sino por un espíritu de adopción”.

“La octava característica es que deben ser recipientes, como una familia amplia en el reino de muchas culturas y nacionalidades... su movimiento debe ser una hermandad de personas... esta no debe ser una denominación ni un movimiento asociado con una nación... se debe llegar a un punto cuando el balance de aquellos que están en esta tribu no sean hallados en esta nación, y el cuerpo gobernante de esta tribu sea un círculo de naciones”.

“La novena característica es que sean gente de libertad, personas identificadas por la libertad para crear, sin temor, formas de adoración y ministerio que libere la personalidad completa del Creador... algunas veces el enemigo de la herencia del mañana es la posesión de hoy. Por lo tanto, necesitan tomar todo lo que poseen y ponerlo en un altar... quizás hay cosas dolorosas con las que lidian, pero Dios hace un llamado a que todo sea puesto en el altar”.

“La décima característica es que sean gente de generosidad radical. Deben ser personas llamadas a ser pioneros, una y otra vez. [Estos son] llamados requerirán que den más de lo que tienen, hacer cosas más grandes de las que los recursos permitan. Y cada generación va a ver los milagros...”

“La undécima característica debe ser que sus líderes sean conocidos en el cielo y en la tierra como personas que siguen la nube, como gente que reportan una historia de dirección divina...”

“Deben tener el ministerio de ánimo en discipular a las naciones y en discipular la iglesia. Después de todo, el discipulado, es 90% de ánimo. Deben invocar a Cristo en los demás. Deben aplicar el don de la fe a sus futuros. Deben entrenar sus propios ojos para ver lo maravilloso y lo formidable que Dios ha formado. Deben establecer una responsabilidad de manera amorosa, llorar con los que lloran y reír con los que ríen.

## **La Asamblea Solemne - 1996<sup>4</sup>**

La “Asamblea Solemne” es una expresión de determinación común de un pueblo a unirse corporativamente ante el rostro de Dios para volverse de sus pecados y para buscar Su voluntad para su futuro.

El obispo B.E. Underwood y la Junta Ejecutiva General de la *International Pentecostal Holiness Church*, en obediencia a Dios, nos llamaron a arrepentirnos de nuestros pecados del pasado y a apoderarnos, por fe, de la promesa de nuestro futuro.

Nuestra iglesia puede regocijarse en el legado de logros que nos dejaron nuestros antepasados en la fe. Hay muchos gigantes espirituales en nuestra historia cuyo rendimiento ha sido de gran inspiración para nuestros propios esfuerzos de hoy. Como denominación podemos decir osadamente que “hay un pasado sobre el que se puede construir”.

---

<sup>4</sup> La Asamblea Solemne se llevó a cabo en agosto de 1996 en *Northwood Temple PHC*, Fayetteville, North Carolina.

Sin embargo, existen pecados sistémicos en nuestro pasado que, si se ignoran, nos impedirán la promesa de nuestro mañana en Cristo. Hay un “futuro por cumplir” para la *International Pentecostal Holiness Church*, pero los siete pecados capitales de nuestro pasado que confesamos hoy no pueden ser parte de esto; por ejemplo: el orgullo espiritual, juzgar, un espíritu controlador, el racismo, el machismo, el síndrome del hermano mayor y la codicia.

En los últimos años, el Señor le ha dado gentilmente a nuestra iglesia una dirección profética con referencia a Su futuro previsto para nosotros. Él declara, “*Este es un nuevo amanecer, hijo. Es un día en el que Yo te llamo a dar ‘un gran paso conmigo’. Este nos es un día para pequeñeces. Este no será un paso pequeño. A medida que avanzas, tomaremos este paso juntos. Te estás acercando a una nueva meseta en Mí, y en este lugar verás Mi grandeza y gracia. ¡Este no es un periodo para echarse para atrás! Camina hacia adelante, recibe mi grandeza y gracia*”.

Cuando Abraham salió de Ur de los caldeos, fue un gran paso lleno de incertidumbre. La semilla de promesa, Isaac, no apareció hasta que Abraham era bastante mayor y no fue hasta que Isaac fue puesto en el altar que la promesa fue totalmente cumplida.

La *International Pentecostal Holiness Church* comenzó hace casi 100 años. La promesa de Dios fue que en nosotros “todas las personas de la tierra serán bendecidas”. Ahora que hemos llegado a poner esta iglesia en el altar, podemos esperar plenamente que la promesa se cumpla.

### Declaración de Mission 21 - 2001<sup>5</sup>

- **Orar por la Cosecha.** Jesús nos enseñó la importancia de orar por la cosecha. Él habla sobre la “cosecha abundante” y los “pocos obreros” y nos llama a “orar por obreros”. Multiplicaremos la cosecha al orar por ellos.
- **Dar Generosamente.** Cuando Dios se empieza a mover para dar una cosecha abundante, Él levanta la mentalidad pobre y le da a Su pueblo una generosidad radical. La gente tacaña no puede esperar la impartición de la multiplicación. Dios ha bendecido a la IPHC con grandes dones de generosidad. ¡Que este espíritu continúe incrementándose!

---

<sup>5</sup> La *Mission 21* fue el enfoque de la visión del Obispo James Leggett durante sus doce años de servicio como Superintendente General.

- **Alcanzar Gente:** En el centro del explosivo crecimiento está la pasión y la práctica del evangelismo; alcanzar a la gente con las buenas nuevas de Jesucristo. Una vez más, esto está basado en las palabras de Jesús, quien vino a buscar y salvar lo que se había perdido. Es por esta razón que Él nos manda a “orar por obreros” para alcanzar la cosecha (la gente).
- **Discipular a los Creyentes:** En los últimos años, la IPHC se ha enfocado en discipular a los creyentes. El hecho que las personas sean salvas y se unan a la iglesia, no llevará a la iglesia a multiplicarse. Los creyentes deben pasar de la membresía hacia la madurez y el ministerio; cada miembro debe hacerse parte del equipo ministerial.
- **Plantar Iglesias:** Se dijo anteriormente, “el secreto de la multiplicación para la iglesia o denominación es plantar nuevas congregaciones”. Confiamos en que Dios nos ayuda a ser un movimiento de plantación de iglesias. Debemos multiplicar el número de iglesias si queremos multiplicar creyentes. Las nuevas iglesias son las más efectivas en alcanzar a los perdidos.
- **Desarrollar Líderes:** Una de las razones por las que hemos tenido inconvenientes en establecer iglesias grandes es nuestro fracaso en desarrollar líderes. Dios no envía gente a una iglesia que no está equipada para liderarles; Dios nos está ayudando a capacitar líderes a nivel nacional y de conferencias, pero necesitamos expandir este desarrollo de líderes hacia las iglesias locales. Debemos tener más líderes si queremos llevar a las iglesias más allá de los niveles de los 1.000 y 3.000.

## **El Documento del Pacto Centenario - 2011<sup>6</sup>**

Este año nos reunimos de todo el mundo para celebrar y afirmar el Segundo Jubileo de la *International Pentecostal Holiness Church*. Hace cien años, el Espíritu Santo dirigió a dos grupos de santidad con influencia metodista (los dos transformados por la experiencia pentecostal de la Calle Azusa) a unirse para proclamar más efectivamente el Evangelio de Jesucristo.

---

<sup>6</sup> El Pacto Centenario fue leído y firmado públicamente el 31 de enero, 2011, en el Tabernáculo Octagonal en Falcon, Carolina del Norte. El documento fue redactado y leído por el obispo A.D. Beacham, Jr.:

Cuando los representantes de estos cuerpos se reunieron formalmente en Falcon, Carolina del Norte, en los Estados Unidos de América, el Espíritu Santo los unió a través del entendimiento teológico común, las oportunidades de la proximidad geográfica y las relaciones personales. A través de estos elementos, el Espíritu Santo les reveló las primeras visiones de los propósitos de Cristo mediante el movimiento creciente de los Ministerios de la IPHC. Hace cien años, la *Pentecostal Holiness Church* estaba limitada a tan solo algunas zonas horarias; hoy, el sol no se pone sobre la familia global IPHC.

En este día, y durante los próximos meses, los líderes de la *International Pentecostal Holiness Church* afirman, mediante la firma, la renovación del pacto hecho hace 100 años. Con humildad, gratitud y dependencia en la gracia y misericordia de Dios, renovamos y declaramos nuestro compromiso para servirle fielmente al Señor en nuestra generación y nos determinamos a inspirar, equipar y enviar a las generaciones futuras a medida que le sirven a Cristo alrededor del mundo hasta que Él regrese.

Reafirmamos nuestras doctrinas históricas de fe; damos testimonio que vienen de la Biblia, la Palabra inspirada y escrita de Dios (2Timoteo 3:16) y se han expresado en varias revelaciones y confesiones de cristianos desde el primer siglo: el Credo Apostólico, el Credo de Nicea, la Confesión Luterana de Augsburgo, los Treinta y Nueve Artículos de la Iglesia de Inglaterra, la Reforma Metodista y el Avivamiento Pentecostal de la Calle Azusa. Reafirmamos estas revelaciones y confesiones como expresiones de nuestra conexión a la Cristiandad histórica en la Reforma Luterana e Inglesa. Reconocemos a otros miembros del cuerpo universal de Cristo quienes confiesan las verdades históricas de la Biblia.

En particular, renovamos nuestro compromiso a la justificación por medio de la fe solo en Cristo (Hechos 13:38; Romanos 3:24; 5:1, 9; Gálatas 2:16), la santificación (Levítico 19:2; 1 Corintios 1:30; 1 Tesalonicenses 4:3; 2 Tesalonicenses 2:13; 1 Pedro 1:2), el bautismo del Espíritu Santo con la evidencia inicial de hablar en lenguas (Hechos 2:4; 10:44-46; 19:6), la sanidad divina según lo dispuesto en la expiación (Éxodo 15:26; Isaías 53:5; 1 Pedro 2:24) y la inminente y personal segunda venida de Jesucristo en poder y gloria (Marcos 13:26; 14:62; 1 Tesalonicenses 4:17; Apocalipsis 1:7).

En los últimos 100 años, el Espíritu Santo nos ha hablado en diferentes momentos por medio de declaraciones, pronunciamientos y profecías las cuales han dado forma a lo que somos como la *Pentecostal Holiness Church*. Esto ha hallado la expresión visible en *Target 2000*, *Mission21* y la Visión

2020. Reafirmamos nuestro compromiso a los valores fundamentales expresados en esos énfasis determinantes a medida que damos testimonio del Señorío de Jesucristo sobre la tierra en este siglo.

Renovamos la proclamación de Jerusalén de 1990 y nos comprometemos en el siglo 21 a ser personas de adoración gozosas y reverentes, de responsabilidad seria a las demostraciones del estilo de vida de la verdad y el amor de Dios y al compromiso del evangelismo mundial. Recordamos y renovamos nuestros actos de arrepentimiento reflejados en la Asamblea Solemne de 1996, cuando confesamos actitudes y acciones que han impedido nuestra efectividad como el pueblo de Dios en este mundo. Nos recordamos a nosotros mismos que el arrepentimiento es una decisión diaria a medida que rechazamos el orgullo espiritual, el juzgar, los espíritus controladores, el racismo, el machismo, las actitudes del hermano mayor y la codicia. Renovamos nuestra obediente respuesta a las profecías que somos gente caracterizada por el gozo (Nehemías 8:19; Salmo 97:12; Filipenses 4:4) y personas comprometidas a la oración intercesora por las naciones (Salmo 22:27; 57:9; 1 Timoteo 2:8) y un pueblo de generosidad radical (Éxodo 36:6, 7; Esdras 3: 5; 2 Corintios 8:2, 3; 9:6, 7).

Agradecidos con Dios por lo que ha hecho y hablado en nuestro pasado, pactamos juntos como hermanos y hermanas en Cristo lo siguiente:

1. Afirmamos que no nos avergonzamos, ni nos avergonzaremos, del Evangelio de Jesucristo y proclamaremos su Señorío sobre todas las esferas de la vida (Romanos 1:16), sin importar las influencias políticas, económicas o culturales, presiones o mandatos de nuestros tiempos.
2. Afirmamos que la verdadera salvación es a través de la sangre de Jesucristo y valientemente declaramos Su nombre a las naciones como el unigénito Hijo de Dios, quien es “el camino, la verdad y la vida” (Juan 3:16; 14:6; Romanos 3:25; Efesios 1:7; 1 Juan 1:7; 2:22-24).
3. Nos comprometemos con la Gran Comisión y buscamos activamente hacer discípulos de Jesucristo en todos los grupos de personas y culturas (Mateo 28:18; Hechos 1:8).
4. Nos comprometemos a cuidar de los pobres del mundo, a buscar justicia y a defender la causa de los débiles y desamparados de acuerdo con la Palabra de Dios (Deuteronomio 15:7, 11; 24:14; Salmos 82:3; 89:14; 146:9; Proverbios 14:21, 31; 19:17; 21:13; Isaías 1:17; Miqueas 6:8).

5. Nos comprometemos a vivir en la plenitud de la presencia y el poder del Espíritu Santo, continuar reconociendo todos los dones, los ministerios y el fruto del Espíritu trabajando a través de cualquier hombre o mujer, joven o adulto, para la edificación del cuerpo de Cristo y la gloria de Dios (Joel 2:28; 29; Hechos 6:3; 1 Corintios 12:4-7; Efesios 3:19; 4:11-13; 5:18). Nos comprometemos a la santidad de vida en la cual honramos a Dios y nos amamos los unos a los otros. Respetamos las diferencias culturales que reflejan la gloria de Dios y celebran la libertad en asuntos no esenciales de cultura y circunstancias históricas (Romanos 12:1; 1 Corintios 6:19; Efesios 1:4; 2:21; 5:27; Colosenses 3:12).
6. Nos comprometemos, como la *International Pentecostal Holiness Church*, a seguir al Espíritu Santo a medida que Él dirige a la iglesia hacia su destino ordenado por Dios.
7. Reconociendo que nuestra vida común está en Jesucristo, afirmamos que nuestra unidad alrededor del mundo incluye nuestra teología común; nuestra misión común de servir relevantemente por Su gracia, vivir a través de la dinámica de Su Espíritu, demostrar fielmente el fruto de Su Espíritu; nuestro entendimiento de la santidad y la vida en el Espíritu; y nuestra necesidad por relaciones genuinas fundadas en amor, verdad, integridad y esperanza a medida que nos edificamos los unos a los otros en Cristo.

Por lo tanto, como firmamos abajo, nos comprometemos, como Josué en Siquem, a que “yo y mi casa serviremos a Jehová” hasta que Él venga (Josué 24:15). En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, juntos pactamos.



## **La Visión y los Siete Valores Fundamentales de la IPHC - 2013<sup>7</sup>**

La visión 2020 esta expresada en las frases “Lugar de Esperanza” y “Gente de Promesa”.

Nuestros siete valores fundamentales son (valoramos en oración):

- Las Escrituras
- El Pentecostés
- La Santidad
- El Reino de Cristo
- Todas las Generaciones
- La Justicia
- La Generosidad

---

<sup>7</sup> Estos fueron reconocidos y desarrollados en diciembre de 2012 y a lo largo de 2013. Fueron públicamente afirmados en julio de 2013 en la vigésima séptima Conferencia General en Dallas, Texas.

**International Pentecostal  
Holiness Church  
Constitución**



## **Artículo I. Nombre**

- A. El nombre corporativo de este cuerpo de cristianos es *International Pentecostal Holiness Church, Inc.***
- B. Cuando el nombre corporativo completo no sea requerido, esta organización también podrá identificarse como *International Pentecostal Holiness Church Ministries* (Ministerios IPHC).**



## Artículo II. Forma Organizacional

**A. La *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* será una iglesia que conexas con una forma de gobierno episcopal.**

**B. La membresía en la organización será de tres clases, como se define en los Estatutos:**

1. Miembros de iglesia local
2. Iglesias miembros
3. Clero

**C. Conferencia General**

Cuando está en sesión, la Conferencia General es el cuerpo de más alta autoridad de la *International Pentecostal Holiness Church* (IPHC).

**D. Consejo de Obispos**

Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el Consejo de Obispos será el consejo, la junta, el comité de más alta autoridad en la estructura organizacional; su función será la de una Junta de Directores. Como tal, será el cuerpo principal de formulación de políticas entre las sesiones de la Conferencia General.



### **Artículo III. El Credo de los Apóstoles**

Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra; y en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor; que fue concebido del Espíritu Santo, y nació de la virgen María, padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió al cielo, y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; y desde allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección del cuerpo y la vida perpetua. Amén.





## **Artículo IV. Artículos de Fe**

1. Creemos que hay un solo Dios vivo y verdadero, eterno; de poder, sabiduría y bondad infinitos; Creador y Conservador de todas las cosas, tanto visibles como invisibles. Y en la unidad de esta Deidad, hay tres Personas de una esencia de ser eterno, e iguales en santidad, justicia, sabiduría, poder y dignidad; el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.
2. Creemos que el Hijo, quien es el Verbo del Padre, el verdadero y eterno Dios, de la misma esencia que el Padre, tomó la naturaleza humana en el vientre de la bendita virgen; de modo que dos naturalezas perfectas y completas, es decir, la Deidad y la humanidad se unieron en una Persona, para nunca ser dividida, la cual es Cristo, Dios mismo y hombre perfecto, que realmente sufrió, fue crucificado, muerto y sepultado, para reconciliar al Padre con nosotros, y hacer expiación, no solo por nuestra culpa real, sino también por el pecado original.
3. Creemos que Cristo realmente resucitó de la muerte y tomó nuevamente Su cuerpo, con todas las cosas pertenecientes a las perfecciones de la naturaleza del hombre y ascendió al cielo, y está sentado ahí hasta que regrese para juzgar a todos los hombres en el último día.
4. Creemos que el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, es de la misma esencia, majestad y gloria con el Padre y el Hijo, el mismo y eterno Dios.
5. Creemos en la inspiración verbal y plena de las Sagradas Escrituras, conocidas como la Biblia, compuestas de sesenta y seis libros y dividida en dos secciones: el Antiguo y el Nuevo Testamento. Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios, la revelación plena y completa del plan e historia de la redención.
6. Creemos que la vida eterna con Dios en el cielo es una porción de la recompensa para los justos; y que el destierro eterno de la presencia del Señor y la interminable tortura en el infierno, son el precio para los persistentemente impíos (Mateo 25:46; Salmo 9:17; Apocalipsis 21:7, 8).

7. Creemos que Jesucristo derramó Su sangre por la remisión de los pecados del pasado, por la regeneración de los pecadores arrepentidos y por la salvación del pecado y del pecar (Romanos 3:25; 1 Juan 3:5-10; Efesios 2:1-10).
8. Creemos, enseñamos y mantenemos firmemente la doctrina de las Escrituras de la justificación solamente por la fe (Romanos 5:1).
9. Creemos que Jesucristo derramó Su sangre por la purificación completa del creyente justificado del pecado inherente y de su contaminación, posterior a la regeneración (1 Juan 1:7-9).
10. Creemos en la santificación. Mientras la santificación se inicia en la regeneración y se consuma en la glorificación, creemos que incluye una obra precisa e instantánea de obra de la gracia adquirida por la fe posterior a la regeneración (Hechos 26:18; 1 Juan 1:9). La santificación libera del poder y dominio del pecado. Y le sigue un crecimiento permanente en la gracia y el conocimiento de nuestro Señor y salvador Jesucristo (2 Corintios 4:16; 2 Pedro 3:18).
11. Creemos que el bautismo Pentecostal del Espíritu Santo y de fuego se pueden obtener por un acto definido de la apropiación de la fe por parte del creyente totalmente purificado, y la evidencia inicial de la recepción de esta experiencia es el hablar en lenguas como el Espíritu guía (Lucas 11:13; Hechos 1:5; 2:1-4; 8:17; 10:44-46; 19:6).
12. Creemos en la sanidad divina comprendida en la expiación (Isaías 53:4, 5; Mateo 8:16, 17; Marcos 16:14-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26).
13. Creemos en la segunda venida inminente, personal y pre milenaria de nuestro Señor Jesucristo (1 Tesalonicenses 4:15-17; Tito 2:13; 2 Pedro 3:10-14; Mateo 24:29-44) y amamos y esperamos Su aparición (2 Timoteo 4:8).
14. Creemos que es responsabilidad de cada creyente dedicar su vida a llevar a cabo la obra de la Gran Comisión (Mateo 28:18- 20; Marcos 16:15-20; Hechos 1:8).

## Artículo V. Entendiendo los Artículos de Fe

### A. AMPLIACIÓN

#### Introducción – Histórica

Los primeros cuatro párrafos de nuestros “Artículos de Fe” junto con el número seis, como aparece ahora en el arreglo actual, fueron incorporados dentro de nuestra *Disciplina (Manual)* en 1929 bajo el título de “Ampliación”. El resto de los párrafos de nuestros actuales Artículos de Fe se llevaron a cabo bajo el título “Base de la Unión” y constituyeron nuestra declaración de fe en 1911, sobre la aceptación mutua de la cual las iglesias *Fire-Baptized* y las de *Pentecostal Holiness* se consolidaron en ese año.

En la Conferencia General de 1914, se iniciaron medidas para pedir un voto de las iglesias locales para autorizar la agrupación de los Artículos de Fe y la Base de la Unión bajo el título de “Artículos de Fe”, con la reenumeración de la sección como corresponde y la extracción de cualquier detalle que no fuese un artículo de fe. El voto se tomó debidamente según lo dispuesto en los “Cambios en los Artículos de Fe” y en la Conferencia General de 1945 esas reformas se incorporaron dentro de la *Disciplina*.

Los cuatro artículos iniciales son los mismos en sustancia como los primeros cuatro “Artículos de Religión” (de los cuales hay veinticinco) de la Iglesia Metodista, que son, a su vez, sustancialmente los mismos a los ya adoptados, con variaciones mínimas, por John Wesley de los Treinta y Nueve Artículos de la Iglesia de Inglaterra.

Por lo tanto, se verá que en los fundamentos excelentes y básicos de nuestra fe, estamos en un terreno común con un vasto elemento de la Iglesia Cristiana. De hecho, nuestras enseñanzas acerca de Dios, Cristo, el Espíritu Santo; acerca del pecado y la expiación; el nacimiento, la muerte y resurrección, la ascensión y la segunda venida de Cristo están en línea con la gran corriente de la doctrina y teología declaradas en varios credos y artículos de fe de la iglesia evangélica cristiana a través de los siglos, incorporando las grandes declaraciones doctrinales que resultaron de la Reforma Protestante y el Avivamiento Wesleyano. De hecho, algunos de nuestros cuatro Artículos son similares en pensamiento, y en instancias idénticos en palabras, con ciertas secciones de la histórica Confesión de Augsburgo. Esto es particularmente cierto en cuanto al primer y segundo Artículo.

Además, ellos amplían y aclaran los principios doctrinales establecidos en el Credo Apostólico. Esta declaración es particularmente aplicable a nuestros primeros cuatro artículos. Es en los siguientes nueve que nuestras distintivas doctrinales se muestran más definidas.

Describiremos nuestros Artículos de Fe por párrafos como están numerados en el *Manual*. Por favor lea cuidadosamente todas las referencias Bíblicas en el orden dado.

### **1. Dios y la Trinidad**

En nuestra fe, somos *Trinitarios* a diferencia de *Unitarios*. No creemos en “tres Dioses” como los Unitarios, ni “solamente en Jesús”, como la enseñanza sostiene que lo hagamos; pero creemos que hay “tres personas, de una esencia, de ser eterno, e igualitario en santidad, justicia, sabiduría, poder y dignidad; el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo”. No tres sino un solo Dios, subsistiendo en tres personas, la Trinidad en unidad (Mateo 3:16, 17; 28:19; 2 Corintios 13:14; 1 Juan 5:7).

### **2. Cristo**

Creemos en la encarnación de Cristo a través del nacimiento virginal, sin duda alguna, como está escrito en la Palabra de Dios (Isaías 7:14; 9:6; Mateo 1:18-25; Lucas 2:26-35). Creemos que Él fue un ser humano perfecto, libre de pecado en quien moró corporalmente toda la plenitud de la Deidad (Colosenses 2:9), que Él fue Dios mismo y hombre perfecto. Creemos que Él vivió una vida sin pecado y murió en la cruz como una expiación totalmente suficiente por nuestros pecados, por nuestras transgresiones personales y también por el pecado original.

### **3. La Resurrección de Cristo**

Creemos en la resurrección corporal de Cristo, en Su triunfante ascensión al cielo y que Él (en su cuerpo glorificado, como un ser humano completo, con todas las cosas correspondientes a la perfección de la naturaleza humana) está sentado a la diestra de la Majestad del cielo hasta que Él regrese a juzgar al mundo en los últimos días. Humanidad perfecta y libre de pecado se haya en el corazón del universo moral, participa en el gobierno de la creación e intercede por Sus santos, hasta que Él regrese a juzgar a los vivos y a los muertos al final de los tiempos (Lucas 24:1-7; Romanos 1:4; 1 Corintios 15:12-19).

#### 4. El Espíritu Santo

Creemos que el Espíritu Santo, que procede del Padre y del hijo, es de una esencia, majestad y gloria con el Padre y el Hijo, Dios verdadero y eterno. Creemos que el Espíritu Santo es una persona y que Él es el agente ejecutivo de la Deidad en la dispensación de la gracia; que Él unge la predicación de la Palabra, da convicción de pecados y aplica los beneficios de la expiación; que Él es nuestro Maestro, Consolador y Guía; que toma las cosas de Cristo y nos las revela, glorifica a Cristo, que nos guía hacia la verdad y nos muestra lo que viene; que todos estos ministerios están fundamentados y funcionan de acuerdo a lo escrito en la Palabra de Dios (Juan 14:16, 17, 26; 15:26; 16:7-11, 13-15).

#### 5. Las Sagradas Escrituras

La *International Pentecostal Holiness Church*, desde sus comienzos, ha creído que la Biblia es la Palabra de Dios, inspirada, infalible y autoritaria (2 Timoteo 3:15-17; 2 Pedro 1:19-21; Juan 10:35). Durante muchos años llevamos una declaración respecto a la Biblia en nuestra Reglas Generales. Luego, en 1965, la decimoquinta Conferencia General votó para incluir el lenguaje del párrafo 5 en nuestros Artículos de Fe. Esta acción fue debidamente ratificada por nuestras iglesias locales.

#### 6. El Futuro de los Creyentes y los No Creyentes

Creemos que tenemos vida eterna por medio de la fe en Cristo (Juan 3:14-16, 36); y que Cristo ha preparado un lugar para los Suyos en el cielo (Juan 14:1-3). Esta es una “porción de la recompensa de los justos”, “Cosas que ojo no vio, ni oído oyó, ni han subido en corazón de hombre, son las que Dios ha preparado para los que le aman.” (1 Corintios 2:9, RVR1960).

Por terrible que parezca esta verdad, creemos, y así debemos creer por la consistente enseñanza de la Palabra de Dios, “que el destierro eterno de la presencia del Señor y la interminable tortura (o castigo) en el infierno, son el precio para los persistentemente impíos” (Salmo 9:17; Mateo 5:22, 29, 30; 18:9; 23:33; 25:41, 46; Marcos 9:43-48; Lucas 16:23-25; 2 Tesalonicenses 1:6-9; Apocalipsis 14:9-11; 20:11-15; 21:7, 8).

## **7. La Eficacia de la Sangre de Cristo**

Creemos en la eficacia y la suficiencia de la sangre derramada de Jesucristo por la remisión de los pecados cometidos en el pasado: por la regeneración o el nuevo nacimiento celestial de los pecadores arrepentidos y por la salvación o liberación del pecado y del pecar (Mateo 26:28; Lucas 22:20; Hechos 20:28; Romanos 5:9; Efesios 1:7; Apocalipsis 1:5; 5:9; 1 Juan 2:1; 3:5-10; 5:18; Romanos 6:22; 7:24, 25; 8:1-4).

## **8. La Justificación por Medio de la Fe**

Creemos, enseñamos y firmemente mantenemos la doctrina de las Escrituras de la justificación solo por la fe (Romanos 5:1; Efesios 2:8, 9; Tito 3:4-7). No creemos que ningún tipo o clase de buenas obras puede conseguir o contribuir a nuestra justificación o salvación. Esto se logra solo y exclusivamente a partir de nuestra fe en la sangre derramada, la resurrección y la justicia justificadora de nuestro Señor Jesucristo (Romanos 4:23-25; 5:1-11, 20; 1 Corintios 15:1-4).

Más sí creemos en las buenas obras como fruto o producto de la salvación. No somos salvos por, sino para buenas obras (Efesios 2:10). Cuando creemos en Jesucristo como nuestro Salvador, nuestros pecados son perdonados, somos justificados y entramos en un estado de justicia, no la nuestra, sino la Suya, tanto imputada como impartida (Romanos 4:22, 25; 8:1-4).

## **9. La Purificación**

Creemos que Jesucristo derramó su sangre, no solamente por la justificación y el perdón de las transgresiones reales, sino también por la purificación completa del creyente justificado de todo pecado que mora en nosotros y de su contaminación, y esta transacción toma lugar posteriormente a (o después de) la regeneración (el nuevo nacimiento) (Hechos 26:18; Efesios 5:25-27; Tito 2:14; Hebreos 9:13, 14; 10:10, 14-22; 13:11, 12; 1 Juan 1:7, 9). Este es el lado negativo de la santificación (la purificación o el principio de quitar el pecado, la circuncisión del corazón para hacer posible que amemos al Señor nuestro Dios con todo nuestro corazón y alma (Deuteronomio 30:6). Es la crucifixión del “viejo hombre” (Romanos 6:6; Efesios 4:22-24; Gálatas 2:20), la destrucción de la “mente carnal” (Romanos 8:5-10) la poda de las ramas que dan fruto para que así “den más

fruto” (Juan 15:2). Es la “limpieza de todo pecado y toda maldad” (1Juan 1:7, 9).

## **10. La Santificación**

La santificación, en el sentido de la limpieza mencionada anteriormente y a la dedicación completa a Dios, incluyendo una “consagración” o “apartamiento” plenos y sin reserva de la vida hacia Dios, es una obra de gracia definida e instantánea, obtenible por la fe de parte del creyente justificado. (Ver Romanos 5:1,2, RVR1960: “Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo; por quien también tenemos entrada por la fe a esta gracia en la cual estamos firmes, y nos gloriamos...”). También ver 1 Juan 1:9, RVR1960: “...para perdonar nuestros pecados, y limpiarnos de toda maldad”. Note también Tito 2:14RVR1960: “...para redimirnos de toda iniquidad y purificar...” y Hechos 26:18, RVR1960: “...perdón de pecados y herencia entre los santificados”. También haga referencia a las siguientes Escrituras para aquellos que son “santificados”: Hechos 20:32; 26:18; 1 Corintios 1:2, 6-10; Hebreos 2:11; 10:14; Judas 1).

Esto es pureza y dedicación; no es madurez, sino la experiencia de crisis que marca el comienzo de una vida santificada, en la que sin duda hay espacio para el desarrollo, el progreso y el crecimiento en la gracia y conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo (2 Pedro 3:18). Pero recuerde que es necesario entrar en esta gracia antes de poder crecer en ella.

No es perfección absoluta o angelical; ni “perfección sin pecado”, si el término se utiliza para implicar la imposibilidad que una persona santificada caiga en pecado. No creemos que sea imposible para el santificado cometer pecado; pero creemos que es posible para una persona santificada no cometer pecado (Lucas 1:73-75; Tito 2:11, 12; 1 Juan 1:7; 2:1, 6; 3:5-10; 5:18). Somos conscientes de la declaración de Juan en 1 Juan 1:8, pero estas palabras aplican a aquellos que niegan la necesidad de una purificación, no a aquellos quienes han experimentado y están viviendo la vida santificada.

Esta es la perfección cristiana, en la que amamos al Señor con todo nuestro corazón, alma, mente y fuerzas y a nuestros prójimos como a nosotros mismos (Marcos 12; 29-31); en la cual amamos a Cristo y guardamos Sus mandamientos (Juan 14:15) entre los cuales está esto: “Hijitos míos, estas cosas os escribo para que no pequéis” (1 Juan 2:1, RVR1960).



La vida santificada es una separación del mundo, una vida sin egoísmo, de devoción a la voluntad de Dios, una vida de santidad de acuerdo con Romanos 6:22; 12:1, 2; 2 Corintios 7:1; 1 Tesalonicenses 4:7; 5:23; Hebreos 12:14; Santiago 1:27 y 1 Pedro 1:15, 16. Es una vida controlada por el “amor perfecto” que “echa fuera el temor” (1 Juan 4:16-21).

## **11. El Bautismo con el Espíritu Santo y el Hablar en Lenguas**

Creemos que el bautismo Pentecostal en el Espíritu Santo y fuego se obtiene por un acto definido de la apropiación de la fe por parte del creyente completamente limpio (Lucas 11:13; 24:49; Hechos 1:5, 8; 2:38, 39).

Creemos que esta gran bendición, la cual da investidura de poder para testificar acerca de Cristo, está disponible para todos los creyentes cuyos corazones han sido limpiados del pecado por la sangre de nuestro Señor Jesucristo. Ya que la Biblia enseña que nuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo (1 Corintios 6:19, 20) y que el templo de Dios es santo, el cual sois vosotros (creyentes) (1 Corintios 3:16, 17), no creemos que Dios llenará un templo o vaso sucio con su Espíritu Santo. En otras palabras, creemos, porque la Biblia lo enseña y requiere, que, para recibir el bautismo con Espíritu Santo, la persona debe tener un corazón y vida limpios como pre-requisito para esta gran bendición. Recuerde, la sangre de limpieza debe ser aplicada primero, luego el aceite, el cual es un símbolo del Espíritu Santo (Levítico 14:14, 17).

Además, creemos que, para vivir en la plenitud del poder y posesión del Espíritu Santo, se debe seguir viviendo una vida limpia y consagrada, libre de pecado, contienda, mundanalidad y orgullo, y se debe evadir actitudes y acciones que tiendan a “contristar” o “extinguir” el Espíritu Santo de Dios (Efesios 4:29-32; 1 Tesalonicenses 5:19).

Creemos que la evidencia “inicial” (o primera) de la recepción del bautismo del Espíritu Santo es el hablar en lenguas bajo la dirección del Espíritu Santo (Juan 15:26, 27; Hechos 2:1-4; 8:17, 18; 10:44-46; 19:6; 1 Corintios 12:7). No creemos que esta es la única evidencia del bautismo del Espíritu Santo, pero es la evidencia inicial, así como ocurrió en repetidas ocasiones del derramamiento del Espíritu en los Hechos de los Apóstoles. Sino que se darán otras

evidencias en nuestras vidas, el fruto del Espíritu (Gálatas 5:22, 23); el poder para testificar de Cristo, para soportar las pruebas de fe y las oposiciones del mundo. Creemos que la evidencia inicial del hablar en lenguas es para todo aquel que recibe el bautismo Pentecostal con el Espíritu Santo, y distinguimos entre esta manifestación inicial y el don de lenguas, el cual nos es dado a cada creyente lleno del Espíritu Santo.

La *International Pentecostal Holiness Church* cree en los dones del Espíritu como lo indica el apóstol Pablo en 1 Corintios 12, 13 y 14. Que estos dones “son establecidos en la iglesia” por el Espíritu Santo; Él mantiene la custodia y el control de dichos dones o “habilidades”, distribuyéndolos y operándolos “como Él lo desea”. Y nosotros anhelamos que nuestro pueblo viva bajo el control del Espíritu Santo de tal manera que estos dones sean manifestados o utilizados a través de individuos consagrados en el servicio de adoración donde, cuando y a medida que se necesiten; pero todo para la gloria de Dios y la edificación del cuerpo de Cristo y conforme a las indicaciones y decoro establecidos en los capítulos mencionados anteriormente.

## 12. Sanidad Divina

Creemos que la provisión se dio en la expiación por la sanidad de nuestros cuerpos como lo indican las siguientes Escrituras: Isaías 53:4, 5; Mateo 8:16, 17; Marcos 16:15-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26; a los que también añadimos Romanos 8:26-28. Y, aunque no condenamos el uso de procedimientos médicos en el tratamiento de enfermedades físicas, sí creemos, practicamos y recomendamos a nuestro pueblo la imposición de manos por los ancianos o líderes de la iglesia, el ungimiento con aceite en el nombre del Señor y el ofrecer oraciones por la sanidad de los enfermos.

## 13. La Segunda Venida de Jesús

Creemos en la segunda venida inminente, personal y pre milenaria de nuestro Señor Jesucristo. La palabra *inminente* quiere decir que la segunda venida de Cristo está cerca, próxima y puede suceder en cualquier momento (Mateo 25:29-44; Marcos 13:32-37; Tito 2:13).

La palabra *personal* significa que el “Señor mismo” regresará (1 Tesalonicenses 4:15-18); el “mismo Jesús” que “ha sido tomado

de vosotros al cielo, así vendrá como le habéis visto ir al cielo” (Hechos 1:11).

El término *pre milenaria* significa que Él vendrá antes del milenio durante el cual los “benditos y santos” de la “primera resurrección” vivirán y reinarán con Cristo “mil años” (Apocalipsis 20:4-6).

La segunda venida de Cristo ocurrirá en dos etapas: la primera con el propósito de arrebatarse a Sus santos quienes están preparados para el rapto antes del periodo de la Gran Tribulación (Mateo 24:40-44; 1 Tesalonicenses 4:13-18; Apocalipsis 3:10, 11; 4:1, 2); y la segunda al final de la Gran Tribulación, Él vendrá nuevamente con Sus santos para destruir los ejércitos del anticristo, para juzgar las naciones del mundo e inaugurar el reinado del milenio (Mateo 25:31-33; 2 Tesalonicenses 2:8; Apocalipsis 19:11-21; 20:1-6).

La actitud apropiada de los cristianos hacia la venida de Cristo debe ser la de amar Su venida (2 Timoteo 4:8), siempre velar y orar por ser tenidos por dignos de escapar de las cosas que vendrán sobre la tierra durante la Gran Tribulación (Lucas 21:36), orar por su venida (Mateo 6:10; Apocalipsis 22:20) y fielmente “negociar” hasta que Él regrese (Lucas 19:13).

Varias señales apuntan a la pronta venida de Jesús. Las siguientes Escrituras indican muchas de estas señales: Ezequiel 36 (el regreso de Israel a su tierra, etc.), Daniel 12:4; Nahúm 2:3, 4; Joel 2:28-32; Mateo 24; Marcos 13; Lucas 21:25-36; 1 Timoteo 4:1-5; 2 Timoteo 3:1-8, 13; 4:3, 4; 2 Tesalonicenses 2:1-12; 2 Pedro 2 y 3; y la Epístola de Judas.

#### **14. La Gran Comisión**

Los primeros trece de nuestros Artículos de Fe declaran nuestras creencias como iglesia. El artículo 14 define para nosotros “lo que vamos a hacer al respecto”. El último mandamiento de nuestro Señor en la tierra fue el de encargar a cada creyente con la responsabilidad de llevar el Evangelio a todas las naciones. No podemos conformarnos con simplemente experimentar a Dios en Cristo para nosotros mismos. También debemos estar activamente involucrados en difundir el Evangelio a otros, hasta los confines de la tierra.

-- Escrito por: Obispo Joseph A. Synan

## Exégesis

### 1. Arrepentimiento

Arrepentimiento (*Metanoia*: pensamiento posterior, cambio de mente...palabra griega que viene de tres palabras: meta: después, noeo: percibir, nous: mente). La mente, así entendida, abarca el espíritu, con referencia particular a la conciencia y voluntad, y denota una decisión hecha la cual cambia los deseos, puntos de vista, actitudes, propósitos y conducta de la vida de una persona. La verdad aplicada internamente produce la convicción del pecado; la conciencia despertada por la convicción demanda un cambio, y la voluntad fuertemente influenciada por la conciencia en vista del juicio es movida para cambiar la vida entera. *Metanoia* quiere decir arrepentimiento de vida completa, un abandono del pecado de toda la vida, y no un mero acto momentáneo día a día. El arrepentimiento no es “el dolor piadoso por el pecado” sino un “dolor piadoso” el cual es producido por la visualización de la bondad de Dios que conlleva al arrepentimiento (Romanos 2:4; 2 Corintios 7:10). El arrepentimiento pone al corazón en una posición para creer.

### 2. Fe

La fe es el resultado de la persuasión divina efectuada por las promesas de Dios. Incluye seguridad y confianza. Las promesas, “grandísimas y preciosas” expresan la fidelidad de Dios en el corazón, así persuadido: la seguridad es engendrada, la fidelidad es inspirada. “Porque todas las promesas de Dios son en él Sí, y en él Amén, por medio de nosotros, para la gloria de Dios” (2 Corintios 1:20), el Cristo; Él es el “autor y consumidor de la fe” en el corazón (Hebreos 12:2). La seguridad y la confianza puestas en Cristo, el acto de fe después del arrepentimiento trae al corazón la realización del perdón de los pecados. La fe crece por el mismo proceso que le da el nacimiento: las promesas de Dios, centradas en Cristo y cumplidas por Él. Él, es el consumidor (perfeccionador) de la fe.

### 3. Justificación

La justificación es el acto de Dios, como juez infinito, que pronuncia el alma del creyente arrepentido libre de la condenación de Su justa ley. Es precedida por el perdón y seguida por la regeneración. El perdón remueve la culpa del pecado; la

justificación saca la condena causada por esos pecados del alma. El Dios recto justifica el alma y sostiene Su justa ley; Su ley es justa, y el alma confiada que es hecha justa también es hecha justa por el mismo acto. Ambas son una sola. La *justificación* y la *justicia* vienen de la misma palabra en el original. La “justicia de la ley se cumple en aquellos que no andan según la carne sino conforme al Espíritu”. La justificación abre el camino para la regeneración del corazón. El creyente arrepentido se relaciona justamente a la ley y justificado por la fe. La ley lo respalda porque él está en Cristo. El perdón, la justificación y la regeneración no son idénticas, pero se dan al mismo tiempo. Las tres son simultáneamente recibidas por el mismo acto de fe.

#### 4. Regeneración

*Regeneración* (del griego, *Palingenesia* es una palabra compuesta formada por el prefijo *palin* y la palabra *genesis*. Esto significa “se re-generado”. *Generación* deriva de esta; y también *Genesis*. Nosotros prefijamos el *re* (que significa “otra vez”) a *regeneración* y se produce la *regeneración*, que significa “segundo nacer” o “renacer”. El acto al cual le llamamos “nuevo nacimiento” o “nacer de nuevo”.

Cada ser humano fue potencialmente creado con Adán y puesto dentro de un cuerpo, así como Él; cuando él cayó, todos cayeron junto con él. Todos perdieron este nacimiento divino. Todos estuvieron en el Segundo Adán, Cristo, en la cruz y en Él fueron nacidos por segunda vez. Este segundo nacimiento en el Calvario es reproducido en nosotros por el Espíritu. Esto se conoce como *palingenesia*: el “segundo nacimiento” que Jesús le enseñó a Nicodemo (Juan 3:3) el cual debía llevarse a cabo en él. Somos conscientes del “nacimiento del calvario” en la “regeneración” efectuada por el Espíritu Santo.

El perdón y la justificación hacen un cambio en todas las relaciones de la vida. La regeneración es un cambio en estado; eso es, nuestra naturaleza interior. Estando muertos en el pecado, somos vivificados a la vida por la impartición de la resurrección del Cristo glorificado. “Él es nuestra vida” y en la regeneración iniciamos a vivir en y para Él.

## 5. Adopción

La adopción es un acto de Dios Padre, que trata con el “nacido” (del griego *huiiothesia*: *huios* que significa hijo y *thesia* que significa colocación). El Padre recibe al regenerado de la mano de Su amado Hijo y lo pone en Su hogar celestial. Jesús el primogénito (el Hermano Mayor), en virtud del acto de adopción del Padre, asignó al hijo recién reconocido su trabajo y servicio en la familia o reino celestial. Jesús, como el “primogénito de entre los muertos”, tiene la “preeminencia entre los hermanos” y por designación del Padre, ejerce control absoluto sobre todo el hogar celestial; por lo tanto, Él le da a cada uno en el “hogar” su trabajo individual. El Padre, al aceptar al “recién nacido” en Su familia, “envía el Espíritu de su Primogénito al corazón del hijo adoptado” haciéndolo “coheredero con Cristo”. El Espíritu del Primogénito ya puesto dentro del corazón del “recién nacido”, es el Espíritu testificador, que le asegura sobre su salvación y filiación.

## 6. La Santificación

*Santificación.* La derivación de esta palabra, tanto del hebreo como el griego (los lenguajes originales en los cuales la Palabra de Dios fue inicialmente escrita), puede ayudar, hasta cierto punto, con la definición de su significado, pero no es suficiente para establecer el amplio alcance de la verdad abarcada por la palabra tal como se utiliza en el Antiguo y en el Nuevo Testamento. La revelación ética-histórica de la palabra en relación con la manifestación de Jehová a los patriarcas, Israel, la nación elegida, y a través de Jesucristo en su plenitud, es la única manera por la cual se puede obtener el pleno conocimiento de la palabra en cuanto a su significado.

*Kadesh* es la palabra hebrea para santificación y sus equivalentes. Su raíz verbal se deriva de la raíz *dash*, que significa “estallido resplandeciente”. La palabra griega utilizada para traducir *kadesh* es *hagios*. Los 70 hombres nombrados entre los judíos para traducir las Escrituras hebreas al griego, conocidos en la historia como la Septuaginta, en el año 287a.C., utilizaron *hagios* para la traducción de *kadesh*.

El primer caso del uso del *kadesh* se dio en Génesis 2:3: “Y bendijo Dios al día séptimo, y lo santificó.” El día dio un “estallido resplandeciente” es su santificación.

Más adelante se presenta el término en Éxodo 3:5: “Y dijo: No te acerques; quita tu calzado de tus pies, porque el lugar en que tú estás, tierra santa es”. En la zarza ardiente, “Dios irradió” y Su resplandor santificó la tierra donde Moisés se hallaba, haciéndola santa. La llama sagrada que ardía en la zarza y la consumía no era una clase y profecía de la futura manifestación de Dios a Israel ni de Su método de lidiar con ellos.

Esta manifestación se hizo más clara y abundante en Cristo Jesús, quien es el resplandor de la gloria de Su Padre (Hebreos 1:3). También caracteriza la plenitud de la obra del Espíritu Santo. Desde la raíz del significado de la palabra hebrea *kadesh* y su equivalente en griego, aprendemos por su histórico desarrollo que la santidad (que estalla de resplandecientemente) es la esencia fundamental y la perfección del ser de Dios en plenitud infinita. Él representa toda santidad absoluta. No existe nadie fuera de ni independiente de Él. Todo lo relacionado con Él es santo. A partir de y en la medida de esta relación establecida, somos santos.

Ahora llegamos a considerar la santidad en el ámbito de la relación. Los términos hebreos y griegos, definidos anteriormente en relación con Dios, asumen otros matices del significado en la esfera de relaciones divinas. Tal como se aplica a las personas y cosas, significa estar solo y completamente devoto al servicio divino. “Cada cosa consagrada en Israel será santificada”. Esta devoción es necesariamente precedida por una separación de todo en la vida pasada. Esta incluye todos los pecados y el pecar, y todo pecado heredado (el viejo hombre) ya que el pecado en todas sus formas no es de servicio a Dios. La primera separación se realiza en arrepentimiento y la siguiente en la crucifixión. Esta crucifixión se realiza en el corazón de aquel que está vivo para Dios, es decir, el regenerado. La separación de la vida pasada, interior y exterior, nos pone en la posición de estar siempre consagrados a Dios.

La palabra original significa apropiación divina como resultado del acto de la devoción. Esta apropiación es la que nos hace santos. Luego comienza el “estallido resplandeciente” de la santificación del Ser divino forjada dentro de nosotros, convirtiéndonos en luces en el mundo. La santidad de Dios brilla en nosotros al grado de nuestra relación con Él.

## 7. Pentecostés

Pentecostés (del griego *pentekoste* = quincuagésimo) tiene su antecedente en la “Fiesta de las Semanas”, también conocida como “Fiesta de la Cosecha”, una de las siete festividades que en Israel fue ordenada por el Señor para observar o cumplir anualmente. Hay tres festividades que deben ser observadas al comienzo de la temporada de la primavera: La Pascua, los Panes sin Levadura y los Primeros Frutos. Después de la noche de la Fiesta de la Pascua, ellos comenzaban a observar la de los Panes sin Levadura, la cual duraba una semana. Durante esta semana, la fiesta de los Primeros frutos se llevaba a cabo y duraba alrededor de un día, o parte de un día. Ese día era la “mañana después de Día de Reposo” de la Fiesta de los Panes sin Levadura, correspondiente a nuestro domingo. A partir de aquel Día de Reposo de la Fiesta de los Panes sin Levadura, se le ordenaba a Israel nombrar siete Días de Reposo (lo que haría que el séptimo sábado fuera el cuadragésimo noveno día) y en la mañana después del séptimo Día de Reposo, se le ordenaba a Israel observar la “Fiesta de las Semanas” o “Fiesta de la Cosecha”, la cual sería una fiesta en el quincuagésimo día.

Por lo tanto, desde la Fiesta de los Primeros Frutos a la Fiesta de las Semanas, se interponían cincuenta días. La Fiesta de las Semanas, o de la Cosecha, también era la Fiesta de los Primeros Frutos (la segunda de ellas), es decir que entre las dos había un periodo de cincuenta días. La primera de estas festividades apuntaba a la resurrección de Cristo y la segunda al derramamiento del Espíritu Santo, según Hechos 2. Cristo murió en el día que el cordero de la Pascua fue sacrificado; Él fue resucitado de entre los muertos en el día del ofrecimiento de la gavilla de los primeros frutos. Continuó en la tierra por cuarenta días y luego ascendió al cielo.

Los apóstoles, por mandato de Cristo, regresaron del Monte de los Olivos, donde le vieron partir de la tierra; y en el Aposento Alto, junto con más de cien creyentes, esperaron el cumplimiento de la “promesa del Padre” que Cristo les había asegurado que recibirían “en pocos días”. Oraron y esperaron diez días. El décimo día fue el quincuagésimo después de la resurrección de Cristo. En ese día, la antigua Fiesta de la Cosecha fue observada. Y en la hora en que el sacerdote ofreció los dos panes, “según la ley”, el Espíritu Santo descendió sobre los que esperaban en el Aposento Alto y fueron llenos de Él.



El *Pentekoste* era el nombre griego designado para la Fiesta judía de las Semanas (o de la Cosecha) llevada a cabo en el día cincuenta. La última letra de la palabra original fue eliminada, de allí la palabra *Pentecost* (en inglés): “*Pentecostés*”. El original *Pentekoste* literalmente significa “quincuagésimo” como un número. “Cuando llegó el día de Pentecostés [*pentekoste*]” (Hechos 2:1), el Espíritu Santo fue dado plenamente a los 120 en el “Aposento Alto” de Jerusalén.

Ahora, el Pentecostés hace referencia al bautismo del Espíritu Santo y no a un día en particular. Su venida fue el comienzo de la morada de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo en el corazón de los creyentes y en la Iglesia del Nuevo Testamento.

Dios (*Elohim* en hebreo) como nombre significa uni-pluralidad (la unidad de más de una personalidad). La *Trinidad* (tri-unidad) está implícita en el nombre. Sin embargo, decimos Dios el Padre, Dios el Hijo, Dios el Espíritu Santo. No tres Dioses, sino un Dios con tres personalidades, coexistiendo en unidad.

La venida de Dios, el Espíritu Santo, a morar en los creyentes significaba la venida de Dios el Hijo y Dios el Padre al mismo tiempo. El Pentecostés es el morar de la adorable Trinidad en creyentes individuales y en la dispensación de la Iglesia del Nuevo Testamento. Esta es la gran característica distintiva del bautismo Pentecostal del Espíritu Santo. El Consolador fue dado para morar en los corazones de los creyentes (totalmente limpios) crucificados. “Jesús le dijo... El que está lavado... y vosotros limpios estáis, aunque no todos” (Juan 13:10). La frase “no todos” hace referencia a Judas el traidor. “Ya vosotros estáis limpios [purificados] por la palabra que os he hablado” (Juan 15:13). Estas declaraciones fueron hechas antes del Día del Pentecostés. El lavado de los pies de los discípulos era un símbolo de la limpieza interna de sus corazones y la frase “el que está lavado” fue hecha en ese momento y lugar.

Durante diez días, mientras esperaban por la “impartición de las alturas”, la familia del “Aposento Alto”,” continuamente alababa y bendecía a Dios. Este es un hermoso ejemplo de una reunión de Santidad genuina. Durante los diez días de espera, “estaban todos unánimes juntos”, lo que dio evidencia de la pureza del corazón como preparación para el bautismo Pentecostal.

## **8. Sanidad Divina**

La sanidad divina, tal como enseñamos y creemos, es el producto del mérito expiatorio del sacrificio de Cristo en la cruz. “Él mismo tomó nuestras enfermedades, y llevó nuestras dolencias” (Mateo 8:17), y “por su llaga fuimos nosotros curados” (Isaías 53:5). Esta sanidad se provoca solamente por la aplicación de la expiación al cuerpo solo a través de la fe. El Espíritu Santo aplica la eficacia de la sangre sanadora al cuerpo enfermo y afligido, o en partes específicas, que de hecho es la impartición de la vida resucitada de Cristo glorificado. Esto es sanidad divina directa, efectuada por el Ser Divino en respuesta a la fe.

La ley de la recuperación está escrita en toda la creación, y también en nuestros cuerpos, ya que son parte esencial de la creación. Esta ley opera según su relación con la ley infinita de toda la creación como sostenida y dirigida por el Creador. La sanidad es una parte de los beneficios que fluyen por medio de esta ley de recuperación, y puede ser llamada la sanidad de la ley natural.

La tierra está bajo la maldición de la violación del Pacto Edénico por el pecado del primer hombre, “como señor sobre todas las obras de Dios”. Y esta maldición ha causado mil perturbaciones en el curso de la ley natural. Una condición anormal prevalece, en gran parte, en gran parte a través de esta esfera mundana. Estas perturbaciones anormales han causado que la ley de la creación trabaje la destrucción en lo natural. Interfieren con la operación de la ley de recuperación, de modo que la restauración completa rara vez se logra plenamente. Los médicos dependen de esta ley de recuperación para restaurar la salud y, por lo que saben de esta ley, se esfuerzan por hacer que el paciente se ajuste a su funcionamiento. Las agencias de recuperación pueden ser beneficiosas sólo en la medida en que asistan para hacer que esta ley de recuperación sea normal en su funcionamiento.

Puede ser que el Espíritu Santo a veces eleve y acelere esta ley de recuperación para que se convierta en un canal de sanidad. De ser así, este es un acto de sanidad divina, pero no en igualdad con la sanidad del sacrificio del Calvario. Los medios naturales vistos como un producto de la ley de recuperación no deben ser despreciados, ni tampoco debemos considerar su uso como pecaminoso por parte de los creyentes en Cristo. La sanidad del fluir del Calvario es la “mejor manera” y la forma para asegurar

una sanidad completa y permanente de todas las enfermedades y dolencias.

## 9. La Venida del Señor

La palabra *milenio* es el nombre para el número 1.000 en latín. El griego es *kiliad* o *chiliad*, como frecuentemente se deletrea en inglés. Ambos son utilizados en la discusión de la venida del reinado de Cristo. Su venida es *pre-milenaria*, como la enseñamos. “Pre” significa *antes* y Su venida se dará antes que el milenio comience. Nos referimos a que Su venida “con todos los santos” será el evento que inaugurará el milenio (mil años) del reinado de Cristo en la tierra.

Ese periodo tendrá un propósito preliminar y preparatorio. Es preliminar a la regeneración final y absoluta de todo lo que pertenece a esta creación mundana. Es preparatorio para el reinado de Cristo, ya que, subyugará absolutamente todo a la voluntad del Padre al destruir toda enemistad, animosidades y todo grado posible de rebelión en contra de la voluntad real de Dios. Cuando esto suceda, la eternidad del Reino será inaugurada plenamente. Glorias inefables, superando toda concepción finita, llenarán la tierra “como las aguas cubren la mar”.

Todos los santos buscan, anhelan y oran por la venida de Cristo, la cual está “bastante cerca”. Miles de señales y eventos proclaman e indican el final inmediato de esta época actual. Las sombras de la Gran Tribulación ya están visibles en la tierra y el primer evento del programa del Segundo Advenimiento puede ocurrir en cualquier momento. Amén. “Que así sea, ven Señor Jesús”.

## 10. Resurrección

El término “resurrección” [del sustantivo latino *resurrectio*, - *ōnis*; derivado del verbo resurgo (*resurrexi*, *resurrectum* -3ª declinación): levantarse, alzarse, resurgir, renacer] significa levantar cualquier cosa, como: (a) un edificio, (b) un salvador, (c) despertar.

La resurrección es el “levantarse de nuevo” de lo que ha caído, trayendo a la vida lo que ha caído a la muerte. Lo que ha caído a la muerte es levantado nuevamente a la vida.

La resurrección de Cristo es la prueba y un ejemplo de su resurrección. Él tenía un cuerpo humano de carne real, igual que cualquier otro ser humano en la tierra. “Nació de una mujer

(mortal)” descendiente del rey David; por lo tanto, fue nacido de la “semilla de David según la carne”; también de la “semilla de Abraham “y la “semilla de Adán”, por medio del cual “la muerte paso a [toda la raza humana]”. Toda la descendencia de Adán procedió de él después de haber caído en pecado bajo la muerte.

Por lo tanto, Cristo vivió en un cuerpo mortal sujeto al sufrimiento y a la muerte. Murió “bajo el pecado” (“por el pecado”) “una muerte *expiatoria* por el pecado en el cuerpo y habiendo esto “terminado”, Él “abandonó” el cuerpo mortal en la cruz. El mismo cuerpo que yacía colgado en la cruz fue tendido en la tumba, y el mismo cuerpo tendido en la tumba fue el que resucitó “al tercer día”. Así, su resurrección es la prueba de nuestra resurrección; Su retorno de la muerte es prueba infalible de la resurrección como un hecho. La manera en la que Él se levantó ilustra la manera en que los santos serán levantados. El mismo cuerpo que cada uno dejó en la muerte será levantado y todos “entrarán en sus propios cuerpos” así como Cristo hizo con el Suyo.

## 11. Recompensas

La existencia es eterna. Las cosas que existen nunca pueden cesar de existir. El cambio de forma y de lugar puede ocurrir, pero esto no es aniquilación. La existencia eterna no es idéntica a la inmortalidad. Esta última es una condición de la primera y concuerda con ella. “[Cristo] el único que tiene inmortalidad, que habita en luz inaccesible; a quien ninguno de los hombres ha visto ni puede ver” (1 Timoteo 6:16). “[Él es] la resurrección y la [inmortal] vida” (Juan 11:25).

Los creyentes deben buscar, haciendo el bien, “gloria, honra e inmortalidad” (la cual es vida eterna o la vida de los siglos por los siglos). No deben buscar la existencia eterna, porque ya es un hecho, ya que nunca podemos dejar de ser. Mas sí deben buscar la gloria, honra e inmortalidad, como solo Cristo la tiene, la cual es sinónimo de vida eterna “por los siglos de los siglos”.

Los incondicionalmente perdidos en los siglos de los siglos existirán en un estado de muerte eterna, la cual no tiene fin. “Unos para vida eterna, y otros para vergüenza y confusión perpetua (Daniel 12:2), y no “vida e inmortalidad”, que marca el estado de los santos glorificados en el cielo, “por los siglos de los siglos”. En el gran juicio por venir, los impíos partirán hacia el fuego perpetuo

preparado por el demonio y sus ángeles (“el lago de fuego” el cual es la “segunda muerte”), más los justos entrarán a la “vida eterna” o inmortalidad infinita en la que la gloria donde el Dios eterno mora eternamente.

-- Escrito por el Obispo J. H. King

## **Artículo VI. Ordenanzas**

Aunque hay demasiados servicios y ceremonias religiosas significativas, hay solamente dos prácticas que se elevan claramente al nivel de ordenanzas. La verdadera prueba de la validez Escritural de una ordenanza cristiana se apoya en la respuesta afirmativa a tres preguntas. Primero: ¿Fue ordenado por nuestro Señor Jesús como se registra en los cuatro Evangelios? Segundo: ¿Se practicó en la iglesia primitiva como se describe en los Hechos de los apóstoles? Tercero: ¿Su significado espiritual está claramente expuesto en las Epístolas? El Bautismo en Agua y la Santa Cena claramente cumplen con estos tres requisitos.

Al someterse a la ordenanza del Bautismo en Agua y por la observación regular de la Cena del Señor, el cristiano le proclama al mundo que ha renunciado a la vida pasada de vivir en pecado y del 'yo' y que ahora pertenece en cuerpo, alma y espíritu a Cristo como el Señor de su vida.

### **A. Bautismo en Agua**

El Bautismo en Agua es solamente para aquellos que han profesado la fe en el Señor Jesucristo. Es la ilustración de la identificación de cada cristiano, dada por Dios, con Cristo en su muerte, entierro y resurrección. La obediencia a esta ordenanza demuestra la confesión pública del creyente de este hecho a los demás.

1. Todos los que se unen a cualquier iglesia local en la profesión de fe en Cristo deben, en adición, confesar a Cristo recibiendo el Bautismo en Agua, preferiblemente por la inmersión, tan pronto como sea posible.
2. El bautismo debe ser administrado según el mandato divino de nuestro Señor bendito: "En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo".

### **B. Santa Cena**

La Santa Cena conmemora nuestra redención por la muerte de Cristo. Apunta hacia el Calvario y el regreso de Jesús, cuya sangre nos limpia de todo pecado y nos prepara para Su bendito regreso (Mateo 26:17-30); 1 Corintios 11:23-30).

1. El pan y el vino deben ser ofrecidos a todos los cristianos. (Solamente el vino sin fermentar debe ser utilizado).

2. La Mesa del Señor debe estar abierta para todos aquellos quienes Le aman y todos los hijos del Señor deben ser invitados a Su Mesa para conmemorar juntos la muerte de su Señor.
3. Esto debe ser ofrecido por lo menos una vez trimestralmente.

## Artículo VII. Pacto de Compromiso

### A. Pacto de Compromiso

Las personas de la *Pentecostal Holiness* están comprometidas con Jesucristo y Su Reino. Con este propósito, creemos en la inspiración verbal y plena de las Sagradas Escrituras (2 Timoteo 3:16, 17). La Biblia es la Palabra infalible de Dios, la guía para los creyentes y la autoridad máxima para la fe y la conducta (2 Timoteo 3:16, 17). Las personas que enseñan en nuestras instituciones y quienes son clero acreditados deben suscribirse a esta misma postura.

Creemos que la prioridad principal de los cristianos es “procurar también, ausentes o presentes, serle agradables a Dios” (2 Corintios 5:9). Cada faceta de nuestra vida debe estar bajo la autoridad divina a medida que relacionamos todo a esta prioridad, manteniéndola sin interrupción alguna. Reconocemos que, para maximizar nuestro testimonio cristiano, nuestra vida privada debe ser consistente con nuestro testimonio público. Por lo tanto, nuestra meta principal debe ser agradar a Dios y ser aceptables ante Él.

Con el entendimiento de la Sagrada Escritura y esta prioridad principal firmemente asentada en los corazones, afirmamos los siguientes valores Bíblicos que caracterizan nuestro estilo de vida como un pueblo:

#### 1. Nuestras Mentes

Ya que nuestro propósito es “agradar a Dios” en todo lo que hacemos, nos esforzaremos por estudiar la Biblia y mantener nuestras mentes puras y positivas, evitando el mal en una sociedad moderna diseñada para debilitar o destruir nuestra espiritualidad (Filipenses 4:7, 8). Esto incluye una sensibilidad para juzgar cuidadosamente las industrias de la televisión, las películas, la música, la informática y el internet. Debido a que nuestro Señor enseñó que la inmoralidad es primeramente una condición del corazón, afirmamos que los materiales profanos y pornográficos no tienen lugar en nuestra vida.

#### 2. Nuestros Cuerpos

Nos comprometemos a mantener un estilo de vida disciplinado con respecto a nuestro cuerpo. Ya que nuestros cuerpos son el templo del Espíritu Santo e instrumento de justicia, debemos



mantenerlo puro y consagrado para uso del Maestro, para agradarle (1 Corintios 6:19; Romanos 6:13; 12:1, 2; 2 Corintios 7:1).

Rechazamos los valores morales livianos de nuestra cultura y animamos a nuestros jóvenes, y también a nuestros adultos, a escoger ropa que honre su cuerpo como templo del Espíritu Santo.

Esperamos que nuestros miembros se abstengan del uso y la promoción de tabaco, bebidas alcohólicas y cualquier tipo de drogas adictivas ilegales, así como también de las adictivas legales, con o sin prescripción médica, excepto bajo supervisión de un doctor (2 Corintios 7:1).

Afirmamos el derecho de cada persona a vivir y mantener una posición firme en contra del aborto y la eutanasia, las cuales quebrantan la santidad Bíblica de la vida. Nos oponemos a la clonación humana.

Reconocemos los efectos destructivos y deshumanizantes de la pornografía en la sociedad y nos oponemos a su producción y distribución. También mantenemos una fuerte posición Bíblica en contra de relaciones premaritales, extramaritales, la desviación sexual, incluyendo las relaciones homosexuales y lesbianas, como también todas las formas de abuso y/o explotación infantil. Sin embargo, nos gozamos en que las personas vinculadas a estos pecados puedan encontrar esperanza y libertad en el Evangelio. (Mateo 5:27-30; 1 Tesalonicenses 4:3; 1 Corintios 6:9).

### **3. Nuestros Espíritus**

Nuestro “objetivo en agradar a Dios” con toda nuestra vida causará que exhibamos la “mente de Cristo” en todas nuestras actitudes (1 Corintios 2:12-14). El amor fraternal, como lo enseñó y ejemplificó Cristo, debe ser nuestro ejemplo. Los miembros deben ser compasivos y caritativos hacia sus prójimos. La codicia y el egoísmo que motivan gran parte de una cultura moderna son contrarios a nuestra fe y testimonio cristiano.

Reconocemos el racismo como algo pecaminoso y buscamos la manera de tratar a todas las personas con dignidad y respeto, demostrando el amor cristiano entre sí. El odio, los prejuicios y la discordia son inconsistentes con nuestro objetivo: “agradar a Dios” (Filipenses 2:5-11).

#### **4. Nuestro Lenguaje**

Nuestra forma de hablar revela mucho acerca de nosotros (Mateo 12:34-37; Efesios 4:29). Los cristianos deben ser conocidos por su conversación sana. Nuestros miembros han de abstenerse de hablar cualquier cosa impura, profana, vulgar, falsa o inútil. Para agradar a Dios debemos asegurarnos de que nuestra comunicación afirme y no obstaculice nuestro testimonio (Romanos 12:1, 2).

#### **5. Nuestras Relaciones**

El compromiso de los creyentes de agradar a Dios está por encima de su obligación con cualquier partido político, estructura económica o institución social. Todos los compromisos están gobernados por el compromiso más alto: “agradar a Dios”. Todos los miembros deben ser honestos y éticos en sus relaciones (Romanos 12:17).

Esperamos que nuestros miembros no mantengan membresía activa, o comunión, con organizaciones cuyos objetivos y actividades no estén en armonía con las Escrituras, o que requieran lealtad bajo juramento que infrinja la fidelidad total del miembro para con Dios (2 Corintios 6:14-18; Efesios 5:11). Ningún objetivo debe desviarnos en el más mínimo grado del objetivo principal de ser “aprobados ante Dios” (2 Timoteo 2:15).

#### **6. Nuestras Familias**

La familia es la unidad básica de la sociedad. Su origen divino, como se expresa en la Biblia, la hace de importancia vital para la iglesia. Creciendo desde nuestro compromiso, como pueblo, a un estilo de vida Bíblico, reconocemos la santidad del matrimonio entre un hombre y una mujer hasta que la muerte los separe, incluyendo el modelo Bíblico de relaciones en el hogar. Si bien el esposo es la cabeza del hogar, también tiene el mandato de amar y cuidar a su esposa como a sí mismo. Las esposas deben respetar y honrar a sus maridos (Efesios 5:22-28).

El profeta Malaquías registró el corazón de Dios cuando escribió: “Porque el Señor y Dios de Israel, el Señor de los ejércitos, claramente ha dicho que aborrece el divorcio” (Malaquías 2:16, RVC). Sin embargo, esta fervorosa descripción profética no justifica la conclusión que Dios aborrece a los divorciados. Por el contrario, Él nunca deja de amarlos (Juan 3:16; 4:4-42).

Los padres deben enseñar y corregir a sus hijos, pero al mismo tiempo se abstendrán de provocarles a la ira y al resentimiento (Efesios 6:4). Además, deben abstenerse de toda forma de abuso infantil. Los hijos deben respetar y obedecer a sus padres (Efesios 6:1-3). Sin embargo, esta advertencia no debe utilizarse para manipular a un niño hacia una relación abusiva. Las familias cristianas deben adorar y orar juntas, jugar juntas y trabajar unidas. Las relaciones en la familia cristiana deben reflejar la sanidad que Cristo trae a todas las relaciones humanas y, por lo tanto, nunca deben tener o implicar violencia familiar.

## **7. Nuestra Mayordomía**

Nuestro compromiso con Jesucristo incluye mayordomía. Según la Biblia, todo le pertenece a Dios (Salmo 24:1). Somos mayordomos de Sus recursos y estamos conscientes de que Él está en control de ellos. Nuestra mayordomía de las posesiones comienza con el diezmo (Malaquías 3:8-10). Todos nuestros miembros tienen el privilegio y la responsabilidad de devolverle al Señor una décima parte de todos sus ingresos. Este diezmo debe ser pagado al “alfolí”. El “alfolí” es la tesorería de la iglesia local o la conferencia a la que el miembro pertenece. Además del diezmo, todos los miembros son bendecidos al dar ofrendas desde el noventa por ciento (90%) de las riquezas de Dios que Él les permite utilizar (1 Corintios 16:2).

La mayordomía también involucra la protección de nuestra reputación. Por lo tanto, debemos ser honestos en todos los aspectos, evitando prácticas personales o de negocios poco éticas de cualquier tipo, incluyendo los juegos de azar. La mayordomía también incluye nuestro tiempo, talentos y dones espirituales, así como también nuestro dinero (Efesios 5:16; Romanos 12:3-8; Mateo 25:14-30; Lucas 19:11-27). Este entendimiento de la mayordomía debe ser considerado en la redacción de testamentos y legado de propiedades.

## **8. Nuestra Lealtad**

La lealtad para con Cristo y Su iglesia es básica para el éxito de la *International Pentecostal Holiness Church*. La participación fiel de cada miembro, tanto el laico como el clero, y cada iglesia local y conferencia en los diferentes ministerios de la iglesia es necesaria para que la *International Pentecostal Holiness Church*

cumpla su misión/visión. La lealtad implica compromiso para con todos los ministerios de la iglesia. Ya que los líderes deben ser modelos a seguir, todos aquellos en el liderazgo de la iglesia local, la conferencia y la iglesia general, deben dar ejemplo de su fidelidad al apoyar los ministerios de la iglesia.

La lealtad involucra asistencia a las reuniones de la iglesia. Esto es vital en la iglesia local, la conferencia y la iglesia general (Hebreos 10:25). La lealtad implica afirmación. La moral de la iglesia requiere de afirmación positiva de parte de los líderes y ministerios. Mientras que la crítica negativa destruye la iglesia (Gálatas 5:12-26), la afirmación positiva la edifica (Efesios 4:16).

Nos oponemos a la creciente comercialización y secularización del domingo.

La lealtad implica apoyo financiero. La lealtad en los diezmos y las ofrendas es esencial para la prosperidad del pueblo de Dios (Malaquías 3:8-12). Esto aplica a los miembros de la iglesia local, las conferencias y a todas aquellas personas y entidades de la iglesia. Para ocupar cualquier cargo oficial en la iglesia (local, conferencia o general) o para servir como delegado en la Conferencia General, un miembro debe seguir el principio Bíblico de diezmar.

## **B. Afirmación del Pacto de Compromiso**

Con estos valores en mente, reconocemos que el bendito Espíritu de Dios nos ha llamado a vivir este estilo de vida contracultural que nos diferencia del mundo. Por lo tanto, habiéndonos familiarizado con los Artículos de Fe y la política de la *International Pentecostal Holiness Church*, creyendo que son de Dios, y habiendo dado nuestros nombres y por consiguiente convirtiéndonos en miembros de los mismos, solemnemente, pero con alegría, gozo y regocijo afirmamos que:

Nos cuidaremos los unos a los otros con amor fraternal y bondad, no para que podamos acusar a nuestro hermano, sino que con mansedumbre nos podamos corregir las faltas los unos a los otros. Nos abstendremos de conversaciones vulgares y profanas, de murmuraciones y chismes, o de reprochar a alguien, especialmente nuestro(a) hermano(a). Prestaremos atención al mandato del apóstol Pablo, quien nos exhorta: “os ruego que andéis como es digno de la vocación con que fuisteis llamados, con toda humildad y mansedumbre, soportándoos con paciencia los unos a los otros en amor, solícitos en guardar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz” (Efesios 4:1-3, RVR1960). “[Sobrellevaremos] los unos las

cargas de los otros, y [cumpliremos] así la ley de Cristo” (Gálatas 6:2, RVR1960). También prestaremos atención a la exhortación registrada en 1 Tesalonicenses 5:12-15 (RVR1960):

Os rogamos, hermanos, que reconozcáis a los que trabajan entre vosotros, y os presiden en el Señor, y os amonestan; y que los tengáis en mucha estima y amor por causa de su obra. Tened paz entre vosotros. También os rogamos, hermanos, que amonestéis a los ociosos, que alentéis a los de poco ánimo, que sostengáis a los débiles, que seáis pacientes para con todos. Mirad que ninguno pague a otro mal por mal; antes seguid siempre lo bueno unos para con otros, y para con todos.

“No paguéis a nadie mal por mal; procurad lo bueno delante de todos los hombres. Si es posible, en cuanto dependa de vosotros, estad en paz con todos los hombres” (Romanos 12:17, 18, RVR1960). Seremos “benignos unos con otros, misericordiosos, [perdonándonos] unos a otros, como Dios también [nos] perdonó a [nosotros] en Cristo” (Efesios 4:32, RVR1960). A medida que oportunidades se presenten, estaremos comprometidos en obras de misericordia, tales como visitas a los enfermos, los presos y los angustiados, y a todos aquellos que necesiten y acepten nuestras ministraciones. No tendremos ninguna comunión con las obras infructuosas de las tinieblas, sino que nos mantendremos por la gracia de Dios sin mancha del mundo (Efesios 5:1-11; 1 Pedro 1:5; Santiago 1:27).

Haremos todo esto, siendo Dios nuestra ayuda.

**Respuesta:** *Aceptamos las obligaciones de este Pacto de Compromiso en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.*

## **C. Conclusión**

### **1. La Biblia, la Autoridad Máxima de Estilo de Vida**

Este Pacto de Compromiso es una guía para todos nuestros miembros, no un sistema para monitorearnos o juzgarnos los unos a los otros. Este Pacto de Compromiso tampoco es una exhaustiva declaración acerca de un estilo de vida Bíblico. La Biblia, tanto el Nuevo como el Antiguo Testamento, es nuestra autoridad final y completa. Un estudio cuidadoso, meticuloso y continuo de la Palabra de Dios le revelará al creyente una comprensión cada vez mayor de lo que significa vivir en forma digna acorde a nuestro llamado en Cristo Jesús. Cualquier miembro que tenga dificultad en seguir el estilo de vida Bíblico o este Pacto de Compromiso

debe recibir cuidado amoroso e instrucción paciente, para así llevarle hacia la madurez y restauración (Gálatas 6:1, 2).

**2. Excomunión**

A pesar de todos los esfuerzos por nutrir y restaurar a un miembro, sí pueden presentarse situaciones en las cuales no hay otra alternativa más que la excomunión. Cuando un miembro se niega a prestar atención a las amorosas amonestaciones de la iglesia para seguir un estilo de vida cristiano, él/ella puede ser excomulgados de la comunión de la iglesia. Sin embargo, la excomunión es el último recurso, y es administrado solamente en casos flagrantes tales como la herejía, división o inmoralidad (Mateo 18:15-17; Tito 3:10; Romanos 16:17, 18; 1 Corintios 5:1-5).

**3. El Propósito – Producir Cristianos de la Gran Comisión**

El propósito principal de este compromiso con un estilo de vida disciplinado es fortalecer a nuestros miembros en su objetivo de agradar a Dios como cristianos de la Gran Comisión, y así firmemente establecer a la *International Pentecostal Holiness Church* como un movimiento de la Gran Comisión. La *International Pentecostal Holiness Church* tiene una parte vital en el evangelismo mundial. Nuestro objetivo es guiar gente hacia su meta principal de agradar a Cristo, la cual resulta en la multiplicación de creyentes e iglesias.



## **Artículo VIII. El Divorcio y las Nuevas Nupcias**

Una persona divorciada y que se casa nuevamente, que desea obtener credenciales ministeriales con la IPHC, pueden ser elegibles para consideración cuando se aplique una de las siguientes condiciones:

- A. El ex cónyuge del candidato ha muerto o se ha casado nuevamente.**
- B. El candidato se ha divorciado y casado nuevamente antes de su conversión cristiana como adulto.**
- C. El ex cónyuge del candidato es culpable de inmoralidad sexual y no ha tenido la disposición de arrepentirse ni vivir fielmente con el candidato.**
- D. El ex cónyuge del candidato voluntaria y permanentemente decide abandonar al cónyuge creyente (Mateo 5:31-32; 19:8-9; Romanos 7:1-4; 1 Corintios 7:15; 25-28, 39; 2 Corintios 5:17; Malaquías 2:16).**





## Artículo IX. Bienes y Títulos de la Iglesia

### A. General

1. Aunque la *International Pentecostal Holiness Church* es una iglesia conexional, los diferentes cuerpos de la iglesia (la iglesia local, la conferencia y la Conferencia General) pueden tener incidentes con la propiedad de sus bienes. La autoridad de cada cuerpo para controlar y gobernar su propiedad, siempre y cuando el cuerpo esté operando para el ministerio y la membresía de la *International Pentecostal Holiness Church* de acuerdo con la fe de la iglesia y las provisiones del Manual de la *International Pentecostal Holiness Church*, no serán cuestionadas. Todos esos bienes se mantendrán en fideicomiso para la misión/visión y membresía de la *International Pentecostal Holiness Church* por el cuerpo de la iglesia en cuyo nombre se tiene el título de la propiedad.
2. Si una iglesia o conferencia local se incorpora, el título de propiedad, mueble e inmueble será conferido a la corporación, ya sea por compra, regalo o legado, según las leyes del estado o país en donde el cuerpo de la iglesia se encuentre ubicado y según las normas y procedimientos de la conferencia correspondiente y la Conferencia General. Las transferencias e hipotecas de propiedades deberán ser de forma corporativa como es requerido por dichas leyes y normas.
3. Si el cuerpo de la iglesia es una asociación eclesiástica no incorporada, el título de propiedad se conferirá en la Junta de Fideicomisarios de dicho cuerpo y sus sucesores en el cargo. Las transferencias e hipotecas de propiedades serán realizadas por dichos fideicomisarios según las normas y procedimientos establecidos de la iglesia local, la conferencia y la Conferencia General.

### B. Propiedad de la Iglesia Local

1. Si la IPHC tiene derechos de fideicomiso/propiedad en una iglesia al momento de la adopción original de estos estatutos por la Conferencia General de 2009, dicha iglesia no debe tomar ninguna medida de acción que disminuya esos derechos sin la aprobación por escrito del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

2. Cada Iglesia Miembro Plantada dentro de la IPHC mantiene la escritura de su propiedad en una relación de confianza. La congregación disfruta de los beneficios que las instalaciones proveen y es responsable de pasar la propiedad a futuras generaciones de creyentes de la IPHC. En este proceso, la iglesia tiene amplia autoridad para comprar, vender, negociar, remodelar y gravar, disfrutando de todos los incidentes de propiedad a excepción de no poder cambiar de manera unilateral su escritura, hacer la propiedad independiente, y/o quitársela a las futuras generaciones de la familia de la IPHC.
3. Una Iglesia Miembro Plantada debe reconocer a la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* en todas sus escrituras de bienes inmuebles según lo dispuesto en este Artículo. Las escrituras de la Iglesia Miembro Plantada deben reconocer y afirmar el hecho que ostenta la escritura de su propiedad en una relación de confianza para las generaciones futuras de la IPHC. Una Iglesia Miembro Plantada no debe tomar ninguna acción que disminuya los derechos creados por la naturaleza fiduciaria de su titularidad.
4. Cuando una Iglesia Miembro Plantada decide tomar una acción legal (tal como un programa de construcción o hipoteca), el pastor debe informar por escrito al Superintendente de la Conferencia. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la responsabilidad de dar asesoría y consejería, así como también una afirmación final del proyecto antes que el proceso legal comience. Si la iglesia local desea vender o hipotecar su propiedad, la Junta de Fideicomisarios, directores o el Consejo Administrativo de la Iglesia Local tendrá la autoridad de negociar y disponer los términos de dicha venta o hipoteca, fianza o nota, y otorgar los documentos apropiados según lo aprobado por la iglesia local. Al momento de la votación para la venta o hipoteca de la propiedad de la iglesia local, o si el proceso de embargo en contra de la propiedad se inicia en la corte, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, la Junta de Fideicomisarios, o los directores deben notificar por escrito sobre la intención de vender o hipotecar dicha propiedad, o sobre el procedimiento de embargo, al Superintendente de la Conferencia en cuyo territorio se encuentra ubicada la propiedad. Esta disposición no debe restringir o limitar al acreedor hipotecario de tomar el título en caso de incumplimiento.

5. En casos pocos comunes, cuando una congregación escoge infringir el fideicomiso, pasa a ser responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, como defensor de último recurso, el preservar las instalaciones de la iglesia para las generaciones venideras de los hijos y nietos en la fe de la *International Pentecostal Holiness*.
6. Una Iglesia Miembro de Transferencia, puede retener control absoluto de cualquier bien inmueble que la misma adquiera antes de convertirse en una Iglesia Miembro Transferida de la IPHC. Cualquier bien inmueble adquirido después de convertirse en una Iglesia Miembro Transferida debe estar sujeto a las provisiones de este Artículo con respecto al bien inmueble que aplica a los Iglesias Miembro Plantadas a menos que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia conceda una excepción a estas provisiones.
7. La Junta de Fideicomisarios, o la Junta de Directores, o el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, si está incorporado, que celebra el título de la propiedad de la iglesia local, será elegido por la congregación de la iglesia y deberá servir hasta que sea removido y su sucesor/es sea elegido. Si una cesión de propiedad, ofrenda o legados se han hecho directamente a la iglesia local sin hacer referencia a fideicomisarios, la Junta de Fideicomisarios tendrá la misma autoridad como si hubiesen sido nombrados en la escritura o legado. Cualquier iglesia local será fuertemente desalentada de recibir cualquier escritura de una propiedad por testamento o cualquier otro medio que esté gravado por una cláusula de reversión.
8. No obstante, cualquier provisión mencionada establecida, cuando una propiedad que pertenece a la iglesia local, bien sea incorporada o no, dejará de ser utilizada para propósitos religiosos según la fe de la iglesia y las provisiones del manual de la *International Pentecostal Holiness Church*; el título de dicha propiedad recaerá en la conferencia donde tiene su membresía. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia determinará que dicho uso ha cesado y la fecha en que cesó, esa fecha será la del título conferido a la conferencia. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberá registrar esas conclusiones en sus actas, y estas actas serán una prueba concluyente de dicha titularidad en la conferencia en esa fecha. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá entablar procedimientos en cualquier tribunal apropiado para adquirir título y posesión. Si dos tercios de la iglesia local tuviesen que trasladarse a otro lugar

de culto, conservando su condición de funcionamiento como Iglesia Miembro de la *International Pentecostal Holiness Church*, la iglesia local puede, con la aprobación por escrito del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, vender su propiedad anterior o mantenerla por un tiempo razonable para venta futura y puede conservar las ganancias de la venta para uso de la iglesia local.

9. Cada escritura a una iglesia local no incorporada incluirá un lenguaje sustancialmente de la siguiente manera: [Vendedor], a [Fideicomisario], [Fideicomisario], [Fideicomisario], fideicomisarios por el [Nombre de la Iglesia] *International Pentecostal Holiness Church*, una asociación de iglesia no incorporada y sus sucesores en el cargo. El siguiente párrafo deberá aparecer después de la descripción del inmueble.

Esta cesión de propiedad se hace para, y deberá ser mantenida por, el concesionario en fideicomiso para el beneficio de la *International Pentecostal Holiness Church*, de acuerdo con las provisiones del Manual de la *International Pentecostal Holiness Church*.

Este mismo párrafo debe aparecer en la escritura de una iglesia incorporada. También se debe recomendar para un testamento que diseña la propiedad de una iglesia local.

### **C. Propiedad de la Conferencia**

1. Cada conferencia tendrá los mismos derechos y responsabilidades con respecto a su propiedad, venta e hipoteca de bienes inmuebles como se expuso anteriormente en las Iglesias Miembro Plantadas. La relación de la conferencia con la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* será la misma relación que entre la Iglesia Miembro Plantada y la conferencia con relación a la propiedad, venta e hipoteca de bienes inmuebles. Cuando la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* determina que una conferencia haya dejado de utilizar la propiedad de su iglesia según la fe de la iglesia y las disposiciones del Manual de la *International Pentecostal Holiness Church*, el título de dicha propiedad recaerá en la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* la cual podrá iniciar las acciones legales correspondientes.
2. Las escrituras de la conferencia serán las escrituras de garantía, si es posible, y cualquier escritura de propiedad o legado deberá incluir un lenguaje con el que se proporciona para una Iglesia

Miembro Plantada.

3. Si la iglesia local ha hipotecado su propiedad y se encuentra en peligro de perderla por defecto, la conferencia puede adelantar fondos a su discreción para evitar la ejecución hipotecaria, o puede tomar la escritura de la propiedad de la iglesia local sujeta a la hipoteca. Si los términos de dicha hipoteca permiten asumir la deuda, la conferencia lo hará si cree que tal acción es recomendable.

#### **D. Propiedad Institucional**

1. Una institución en la *International Pentecostal Holiness Church* se organizará como una corporación sin fines de lucro. El título de propiedad adquirido por la institución recaerá en la corporación. La autoridad para traspasar o hipotecar la propiedad será la misma que en los términos indicados anteriormente para una conferencia excepto en casos en que el certificado que rige, o los artículos de incorporación, o los estatutos de tal corporación sin fines de lucro, dispongan lo contrario. Cualquier disposición de este tipo que puede incorporarse en lo sucesivo a los documentos de incorporación o los estatutos de dicha corporación sin fines de lucro, deberá presentarse al Consejo de Obispos para su previa consideración y aprobación.
2. Cuando el Consejo de Obispos determine que una conferencia haya dejado de utilizar la propiedad de su iglesia según la fe de la iglesia y las disposiciones del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*, el título de dicha propiedad recaerá en la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* la cual podrá iniciar las acciones legales correspondientes. Las disposiciones de este párrafo no aplicarán a las corporaciones sin fines de lucro que tengan disposiciones contrarias en sus documentos de incorporación o estatutos. El lenguaje con respecto al uso de la propiedad, según lo indicado anteriormente para las iglesias locales y las conferencias, deberá figurar en las escrituras de las instituciones de iglesias.

#### **E. Propiedad de la Iglesia General**

La *International Pentecostal Holiness Church, Inc.*, se organizará y constituirá en la forma de una corporación de iglesia sin fines de lucro. El título de propiedad recaerá en la corporación, y la cesión de propiedad e hipotecas se harán según la legislación del estado o el país en el cual la propiedad se encuentre localizada.



## **Artículo X. Procedimientos para Enmendar la Constitución**

### **A. Enmienda de los Artículos III, IV, o el Artículo X, Parte A.**

1. Una propuesta para efectuar los siguientes cambios a la Constitución tiene que ser presentada por escrito al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos por lo menos con un año de antelación a la próxima Conferencia General:
  - a. Para eliminar el Artículo III, El Credo Apostólico, o
  - b. Para emendar el Artículo IV, Artículos de Fe, o
  - c. Para enmendar el Artículo X, parte A, Procedimientos para Enmendar la Constitución – Enmendar de los Artículos III, IV, o Artículo X, parte A.
2. Una vez que sea revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la propuesta para eliminar/enmendar será presentada para que se apruebe ante el Consejo de Obispos. Esta enmienda deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios del Consejo de Obispos.
3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la propuesta para eliminar/enmendar será sometida para aprobación en la siguiente Conferencia General. Tal enmienda a los Artículos de Fe deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la sesión de la Conferencia General debidamente convocada.
4. Una vez aprobada por una mayoría de dos tercios de los votos de la Conferencia General en sesión, la propuesta para eliminar/enmendar deberá presentarse a cada conferencia, en una sesión convocada o una regular, y aprobada por dos tercios de todos los delegados con derecho a votación en todas las conferencias. Una vez aprobada por los dos tercios de todos los delegados con derecho a votar en todas las conferencias, la eliminación/enmienda entrará en vigencia.

### **B. La Enmienda de Artículos o Partes no Enunciadas en el Artículo X, parte A superior**

1. La propuesta de enmienda para los siguientes artículos de la Constitución debe ser presentada por escrito al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos por lo menos con un año de antelación a



la próxima Conferencia General:

- a. Artículo I, Nombre, o
  - b. Artículo II, Forma Organizacional, o
  - c. Artículo V, Comprensión de los Artículos de Fe, o
  - d. Artículo VI, Ordenanzas, o
  - e. Artículo VII, Pacto de Compromiso, o
  - f. Artículo VIII, El Divorcio y las Segundas Nupcias, o
  - g. Artículo IX, Bienes y Títulos de la Iglesia
2. Una vez revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la propuesta de enmienda será sometida a la aprobación del Consejo de Obispos. Esta enmienda deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios del Consejo de Obispos.
  3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la propuesta de enmienda será sometida para su aprobación en la siguiente Conferencia General. Dicha enmienda deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la sesión de la Conferencia General debidamente convocada. Una vez aprobada por dos tercios de los votos de la Conferencia General, la enmienda entrará en vigencia.

**International Pentecostal  
Holiness Church  
Estatutos**



## ARTÍCULO I. Estructura Organizacional – Nivel General

(Los pronombres, sustantivos y adjetivos masculinos que se utilizan en este documento tienen sentido genérico, no específico de género).

### A. Descripción General

1. Los objetivos de la Conferencia General incluirán adoración, compañerismo, selección de líderes, difusión de la visión, adopción de políticas, promulgación de legislación, capacitación y realización de otras actividades en apoyo de la misión/visión de la *International Pentecostal Holiness Church* para cumplir con la Gran Comisión.
2. Las fechas y el lugar de la Conferencia General serán determinados por el Consejo de Obispos en sesión. Se celebrará una Conferencia General cada cuatro años.
3. La agenda para la Conferencia General será preparada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para presentarse a la Conferencia General con el fin de obtener su adopción.
4. La legislación adoptada por la Conferencia General será vinculante para todas las entidades en todos los niveles de la *International Pentecostal Holiness Church* hasta la siguiente Conferencia General. Si surge una situación que amerita una consideración de emergencia que requiera un cambio en los Estatutos, debe presentarse (junto con una declaración de justificación) al Consejo de Obispos y aprobarse por una mayoría de dos tercios de los votos del Concilio de Obispos. Un requisito de no menos de 20 votos será necesario en apoyo de dicho cambio.
5. La Conferencia General tendrá el derecho exclusivo de adoptar una legislación que determine los requisitos para ser miembro de la *International Pentecostal Holiness Church*.
6. Todos los informes del comité y otros materiales preparados para la Conferencia General serán traducidos al español y estarán disponibles no menos de un mes antes de la Conferencia General para permitir la plena participación de los delegados de habla hispana.

### B. Membresía de la Conferencia General

1. La membresía con derecho a voto de la Conferencia General estará compuesta por los siguientes delegados de la *International Pentecostal Holiness Church*:

- a. Miembros del Consejo de Obispos y cónyuges.
- b. Ex-Ejecutivos Generales y cónyuges.
- c. Pastores principales y cónyuges.
- d. Capellanes militares y cónyuges.
- e. El clero ordenado (activos o jubilados) y cónyuges.
- f. El clero licenciado (activos o jubilados) y cónyuges.
- g. Miembros con derecho a voto de todos los consejos y comités a nivel General y Conferencia y sus cónyuges.
- h. Miembros de los Comités de la Conferencia General.
- i. Misioneros y delegados de países extranjeros, certificados por el Consejo de los Ministerios de World Missions, basado en criterios aprobados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- j. Representantes de otras confraternidades/organizaciones, certificados(as) por el Superintendente General.
- k. Delegados de la Iglesia para la Conferencia General, basado en las siguientes políticas:
  - 1) Solo las Iglesias Miembros que cumplen con el diezmo de la iglesia podrán enviar delegados de iglesia a una Conferencia General.
  - 2) La cantidad de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia General se basa en el número compuesto de la iglesia. Las Iglesias Miembros pueden enviar un delegado por cada número compuesto de 25 o una fracción mayor del mismo. Una Iglesia Miembro con 25 miembros o menos calificará para enviar un delegado.
  - 3) El número compuesto es el promedio de:
    - a) La membresía de la iglesia al final del año civil más reciente (con el fin de calcular el número compuesto de una iglesia, la membresía de la iglesia no debe exceder el 200 por ciento (200%) del promedio de asistencia anual del (de los) servicio(s) de adoración principal(es)).
    - b) El promedio de asistencia anual del (de los) servicio(s) de adoración principal(es).

2. Con excepción de los objetivos de los párrafos anteriores i y j, todos los delegados de la Conferencia General deben ser miembros activos de la *International Pentecostal Holiness Church*.
3. Excepto lo indicado en los párrafos anteriores i y j, todos los delegados de la Conferencia General deberán estar certificados por sus respectivos Consejos Ejecutivos de la Conferencia.

### **C. Comités de la Conferencia General**

1. Los comités permanentes de la Conferencia General serán:
  - a. Comité de Certificación de Delegados
  - b. Comité de Decoro
  - c. Comité de Estatutos
2. Por lo menos un año antes de la Conferencia General, el Comité de Nominaciones del Consejo de Obispos recomendará, y el Consejo de Obispos aprobará, la membresía de los Comités de Certificación de Delegados y de Decoro.
3. Comité de Certificación de Delegados
  - a. El propósito del Comité de Certificación de Delegados será revisar y aprobar la lista de delegados certificados.
  - b. El Comité de Certificación de Delegados consistirá en tres miembros del Consejo de Obispos, uno de los cuales será designado como presidente.
  - c. Si el Comité de Certificación de Delegados nota errores o irregularidades de certificación, el Comité investigará el asunto, ya sea por revisión o notificación, y determinará la validez de la certificación en cuestión.
  - d. Una determinación del Comité de Certificación de Delegados puede ser apelada por escrito ante el Consejo de Obispos. La decisión del Consejo de Obispos, en sesión, será definitiva.
4. Comité de Decoro
  - a. El propósito del Comité de Decoro será proponer las reglas de decoro para la Conferencia General.
  - b. El Comité de Decoro consistirá en un presidente y cuatro (4) miembros en general.

5. Comité de Estatutos

- a. El propósito del Comité de Estatutos será revisar los Estatutos para detectar cualquier modificación necesaria y considerar las propuestas de modificación presentadas al comité por escrito.
- b. El Comité de Estatutos constará de:
  - 1) Un presidente.
  - 2) Cinco (5) miembros del Consejo de Obispos
  - 3) Cuatro (4) pastores principales, con al menos una (1) mujer.
  - 4) Cuatro (4) personas laicas, con al menos una (1) mujer.
  - 5) Tres (3) miembros en general (los miembros en general no pueden ser miembros del Consejo de Obispos).
- c. Todas las resoluciones del recinto deben llevar las firmas de una cantidad de delegados igual a la cantidad de miembros del Comité de Estatutos.
- d. Por lo menos dos años antes de la Conferencia General, el Comité de Nominaciones del Consejo de Obispos recomendará, y el Consejo de Obispos aprobará, la membresía del Comité de Estatutos.
- e. Cuando sea posible, la continuidad entre los sucesivos Comités de Estatutos se facilitará mediante el renombramiento de menos de la mayoría, pero por lo menos un tercio del Comité de Estatutos anterior, para el siguiente Comité de Estatutos.

6. Otras Disposiciones de los Comités

- a. Se permitirá a miembros del clero y laicos que sirvan en un comité de la Conferencia General, siempre que cumplan con las pautas financieras. Solo los miembros laicos que cumplan con los requisitos para servir como miembros de un Consejo Administrativo de la Iglesia Local serán elegibles para servir en los comités de la Conferencia General.
- b. Ninguna persona podrá servir en más de un comité de la Conferencia General a la vez.
- c. Otros comités de la Conferencia General pueden ser nombrados a discreción del Consejo de Obispos en sesión.

- d. La información de contacto de todos los miembros de los comités de la Conferencia General será enviada a:
  - 1) Miembros del Consejo de Obispos.
  - 2) Ex-Superintendentes Generales.
  - 3) Clero Ordenado.
  - 4) Clero Licenciado.
  - 5) Pastores Principales.
  - 6) Miembros de todos los consejos y comités a nivel General y de Conferencia.
  - 7) Misioneros.

#### **D. Consejo de Obispos**

1. Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el Consejo de Obispos será el consejo, la junta o el comité de más autoridad en la estructura organizacional. Su función será la de un consejo directivo de gobierno. Por lo tanto, será el organismo principal para formular políticas entre las sesiones de la Conferencia General.
2. El Consejo de Obispos estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:
  - a. Todos los funcionarios electos de la Conferencia General. El Consejo de Obispos estará presidido por el Superintendente General.
  - b. Todos los Superintendentes de Conferencia.
    - 1) Los miembros Superintendentes de Conferencia deben asistir a las sesiones del Consejo de Obispos. Sus respectivas conferencias deberán proporcionar los recursos financieros para permitir su asistencia.
    - 2) El Consejo de Obispos estará en sesión a través de medios electrónicos siempre que se haya determinado una respuesta suficiente para confirmar un quórum.
  - c. El Superintendente General de la *Pentecostal Holiness Church* de Canadá.
3. El Consejo de Obispos incluirá a los siguientes miembros sin derecho a voto:



- a. El Consejo de Obispos, mientras esté en sesión, proporcionará asiento y voz a los tres (3) pastores y los tres (3) miembros laicos recomendados por el Comité Ejecutivo y aprobados por el Consejo de Obispos.
4. El Consejo de Obispos estará presidido por el Superintendente General.
  - a. La agenda para las reuniones del Consejo de Obispos será preparada por el Comité Ejecutivo. Cualquier miembro del Consejo de Obispos puede presentar asuntos para que incluyan en la agenda, enviando tales asuntos a un miembro del Comité Ejecutivo por lo menos dos semanas antes de la reunión.
5. Facultades y Responsabilidades del Consejo de Obispos
  - a. El Consejo de Obispos tendrá por lo menos tres reuniones regulares por año civil. El Superintendente General o el Consejo de Obispos pueden programar reuniones adicionales según sea necesario.
  - b. Además de abordar las recomendaciones del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el Consejo de Obispos tendrá la autoridad para iniciar y aprobar acciones y políticas que se originen con el Consejo de Obispos en sesión.
  - c. El Consejo de Obispos, en sesión, revisará y/o considerará para su aprobación lo siguiente:
    - 1) Las actas de las reuniones del Consejo de Obispos.
    - 2) Informes ministeriales escritos de los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos
    - 3) Recomendaciones que figuran en las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos
    - 4) Recomendaciones propuestas por los diversos Comités del Consejo de Obispos
    - 5) Reportes Financieros y Presupuestos del *Global Ministry Center*.
    - 6) Otros asuntos tal como se presenten.
  - d. El Consejo de Obispos, en sesión, tendrá la autoridad para establecer comités permanentes, consejos, grupos de trabajo, comisiones de estudio y otros grupos similares para ayudar

en el gobierno de la *IPHC*. El propósito, la duración y las facultades y responsabilidades de cada uno de estos grupos serán definidos por el Consejo de Obispos en el momento en que se establezca el grupo.

- e. El Consejo de Obispos, en sesión, tendrá la autoridad, con el asesoramiento de un abogado y por voto mayoritario de dos tercios, de adaptar la redacción de la Constitución y/o los Estatutos con el fin de proteger los bienes e intereses de la *International Pentecostal Holiness Church*.
  - 1) Para la aprobación final, cualquier adaptación a la Constitución estará sujeta a las disposiciones relativas a la aprobación de la conferencia en la Constitución, Artículo X, Parte A, Sección 4.
  - 2) Para la aprobación final, cualquier adaptación a los Estatutos estará sujeta a las disposiciones de los Estatutos, Artículo I, Parte A, Sección 4.
  - 3) Todos los cambios realizados de esta manera se comunicarán en la próxima Conferencia General.
- f. El Consejo de Obispos establecerá la estructura corporativa de los Servicios Financieros de la *IPHC*.
- g. El Consejo de Obispos recibirá informes de casos legales por lo menos anualmente por el Comité Legal y de Propiedad.
- h. Si resulta necesario o beneficioso crear, transferir o descontinuar un ministerio/departamento entre las sesiones de la Conferencia General, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos presentará la recomendación al Consejo de Obispos en sesión. Después de consultar con el Comité de Finanzas, se requerirá voto mayoritario del Consejo de Obispos en sesión para ser aprobada.
- i. El Consejo de Obispos, en sesión, considerará para su aprobación al Director Ejecutivo del *Falcon Children's Home* recomendado por la Junta de *Falcon Children's Home* y el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- j. El Consejo de Obispos, en sesión, aprobará la fecha y el lugar de la Conferencia General.
- k. El Consejo de Obispos, en sesión, abordará los asuntos de apelación relacionados con las determinaciones del Comité de

Certificación de Delegados de la Conferencia General. Dichas apelaciones serán enviadas por escrito al Consejo de Obispos. La decisión del Consejo de Obispos, en sesión, será definitiva.

- l. El Consejo de Obispos servirá como Junta de Fideicomisarios para todos los bienes inmuebles de la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* Los bienes inmuebles serán adquiridos o enajenados sólo después de la aprobación por mayoría del Consejo de Obispos en sesión.
- m. El Consejo de Obispos de la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* permitirá que las instalaciones o bienes inmuebles de la Iglesia General sean utilizados para bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas con bodas, recepciones y aniversarios) que celebren un matrimonio o bendición, solamente si la unión es entre un hombre identificado como hombre al nacer y una mujer identificada como mujer al nacer.
- n. El Consejo de Obispos, en sesión, establecerá los requerimientos y las calificaciones que se deben cumplir para todas las credenciales del clero. La evaluación de los candidatos para la ordenación y la licencia, y la emisión de credenciales para el clero, son una función reservada para las Conferencias.
- o. Cuando la Conferencia General no esté en sesión, la decisión de un funcionario que preside puede ser apelada ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para su revisión. El funcionario que está presidiendo, cuya resolución sea impugnada, no participará en la decisión, excepto para defender la resolución tomada. La decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos puede ser apelada ante el Consejo de Obispos para su revisión. La decisión del Consejo de Obispos, en sesión, será definitiva.
- p. El Consejo de Obispos, en sesión, ocupará, por elección, cualquier vacante que exista en el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos que no haya sido llenada por sucesión.
- q. El Consejo de Obispos, en sesión, considerará para su nombramiento las siguientes posiciones presentadas por el Comité de Nominaciones:
  - 1) Los miembros del Comité de Finanzas del Consejo de

Obispos en función de los procedimientos del Artículo V, Sección A de los Estatutos.

- 2) Los miembros de los Comités de la Conferencia General.
  - 3) Los miembros de un Comité Permanente del Consejo de Obispos.
- r. El Consejo de Obispos, en sesión, considerará para su aprobación:
- 1) El nombramiento del Director Financiero recomendado por los Comités Ejecutivo y de Finanzas, y tendrá la autoridad final para destituir al Director Financiero.
  - 2) La creación de cualquier nueva junta o comité a nivel General recomendado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- s. Por recomendación del Comité de Avance de las Conferencias del Consejo de Obispos, el Consejo de Obispos, en sesión, tendrá la autoridad para establecer nuevas Conferencias. Si la creación de una nueva Conferencia incluye la transferencia de una iglesia de una Conferencia a otra, se aplicará el párrafo t. a continuación.
- t. El Consejo de Obispos, en sesión, tendrá la autoridad para transferir una iglesia de una Conferencia a otra, de acuerdo con el siguiente proceso:
- 1) La iglesia local deberá iniciar la petición para transferirse después de un voto de la mayoría de dos tercios en una Sesión de Negocios debidamente convocada.
  - 2) La transferencia debe ser aprobada por la mayoría de votos de cada uno de los Consejos Ejecutivos de la Conferencia involucrado.
  - 3) Si cualquier Consejo Ejecutivo de la Conferencia no aprueba la transferencia, la iglesia en cuestión puede apelar al Comité de Avance de las Conferencias. La recomendación del Comité requeriría la aprobación por mayoría de votos de dos tercios del Consejo de Obispos.
- u. Si cualquier organización, incluidos una red o grupo de iglesias, desea formar parte de la *International Pentecostal Holiness Church* a nivel General, el Comité Ejecutivo tendrá

la autoridad de negociar un acuerdo con la organización que establezca las disposiciones conforme a las cuales la organización será parte de la *International Pentecostal Holiness Church*. Dicho acuerdo estará sujeto a la aprobación final del Consejo de Obispos en sesión.

- v. El Consejo de Obispos, en sesión, deberá hacer cumplir un programa de rendición de cuentas financiera para las Conferencias.
- w. Por recomendación del Comité de Avance de las Conferencias, el Consejo de Obispos, en sesión, desarrollará políticas y procedimientos para abordar las Conferencias estancadas o en declive significativo. Dichas políticas y dichos procedimientos requerirán un voto mayoritario de dos tercios del Consejo de Obispos, en sesión, para su aprobación.
- x. El Consejo de Obispos, en sesión, adoptará el lenguaje que se incluirá en los artículos de incorporación y estatutos de las Iglesias Miembro, que reconocerá su relación con la *International Pentecostal Holiness Church*.

#### **E. Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos**

1. El propósito del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos (en adelante referido en los Estatutos como “Comité Ejecutivo”) es facilitar la toma de decisiones respecto a las políticas del Consejo de Obispos entre sesiones. El Consejo de Obispos, en sesión, puede otorgar o delegar dicha autoridad al Comité Ejecutivo, según sea necesario para el buen funcionamiento de la organización. Sin embargo, las autoridades y los poderes reservados en estos Estatutos para la Conferencia General permanecerán así reservados.
2. El Comité Ejecutivo estará compuesto por los siguientes miembros:
  - a. Superintendente General, Presidente.
  - b. Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship*.
  - c. Director Ejecutivo de *Evangelism USA*.
  - d. Director Ejecutivo de los Ministerios de *World Missions*.
  - e. Tres (3) Superintendentes de Conferencias sirviendo en el Consejo de Asesoría Estratégica.
  - f. Un Pastor con asiento y voz sirviendo en el Consejo de Asesoría Estratégica.

- g. Una persona laica con asiento y voz sirviendo en el Consejo de Asesoría Estratégica.
3. Método de selección
- a. Funcionarios de la Conferencia General
    - 1) Los funcionarios de la Conferencia General serán elegidos por la Conferencia General durante un periodo de cuatro años. Las elecciones se harán por mayoría de votos.
    - 2) La elección de los funcionarios de la Conferencia General se realizará en el siguiente orden:
      - a) Superintendente General.
      - b) Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship*.
      - c) Director Ejecutivo de los Ministerios de *Evangelism USA*.
      - d) Director Ejecutivo de los Ministerios de *World Missions*.
    - 3) Si se conoce una vacante en un cargo de Director Ejecutivo antes de la Conferencia General, se votará primero para dicho cargo y las posiciones restantes para Director Ejecutivo serán elegidos en orden alfabético.
    - 4) Ningún miembro del Comité Ejecutivo cumplirá más de tres mandatos consecutivos en un mismo cargo.
    - 5) En el caso de que una persona complete el período no vencido de un cargo de una Conferencia General, eso no prohibirá que esa persona sirva tres términos completos en ese cargo si es elegida.
  - b. Miembros en General
    - 1) Tres (3) Superintendentes de Conferencias serán recomendados por el Comité de Nominaciones y aprobados por el Consejo de Obispos. Los Superintendentes de Conferencia también servirán en el Consejo de Asesoría Estratégica.
    - 2) Un (1) pastor y un (1) laico profesional serán recomendados por el Comité de Nominaciones y aprobados por el Consejo de Obispos. Los candidatos deberán ser recomendados desde los tres (3) pastores y

tres (3) laicos profesionales que están sirviendo en el Consejo de Asesoría Estratégica.

3) Los miembros en General serán recomendados por el Comité de Nominaciones y aprobados por el Consejo de Obispos a más tardar 45 días después de la Conferencia General.

c. Los miembros cuyos mandatos estén terminando permanecerán hasta que sus sustitutos hayan sido seleccionados y estén en su lugar.

d. Ningún miembro del Comité Ejecutivo servirá más de tres mandatos consecutivos en un solo cargo.

En caso de que una persona cumpla el mandato no terminado de un miembro del Comité Ejecutivo, no se le prohibirá cumplir tres mandatos completos en el cargo si es elegida.

e. Una vacante en el cargo de Superintendente General será anunciada por el Consejo de Obispos, en sesión, y ocupada por el Vicepresidente del Comité Ejecutivo.

f. Una vacante en cualquier cargo de Director Ejecutivo será anunciada y el reemplazo será elegido por el Consejo de Obispos en sesión.

g. Una vacante en el cargo de Vicepresidente del Comité Ejecutivo será declarada por el Consejo de Obispos, en sesión, y cubierta por el Secretario Corporativo.

h. Una vacante en el cargo de Secretario Corporativo será declarada por el Consejo de Obispos, en sesión, y cubierta por el Tesorero Corporativo.

i. Una vacante en el cargo de Tesorero Corporativo será declarada por el Consejo de Obispos, en sesión, y cubierta por el Director Ejecutivo recién seleccionado.

4. Vicepresidente, Secretario Corporativo y Tesorero Corporativo.

a. Luego de la elección los Directores Ejecutivos, la Conferencia General elegirá un Vicepresidente, un Secretario Corporativo y un Tesorero Corporativo. Los nombres de los tres Directores Ejecutivos serán ingresados de manera automática y alfabéticamente por apellido en la nominación de dichos cargos. La elección será por voto mediante escrutinio.

- b. El Director Ejecutivo que reciba la mayor cantidad de votos será el Vicepresidente. El Director Ejecutivo que reciba la segunda mayor cantidad de votos será el Secretario Corporativo. El otro Director Ejecutivo será el Tesorero Corporativo.
- c. Responsabilidades de los Funcionarios Corporativos:
  - 1) El Superintendente General servirá como el Presidente del Comité Ejecutivo.
  - 2) El Vicepresidente presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo, del Consejo de Obispos y del Gabinete de Ministerios en ausencia del Superintendente General. Él asumirá el cargo de Superintendente General si el Consejo de Obispos, en sesión, declara una vacante en dicho puesto.
  - 3) El Secretario Corporativo desempeñará las funciones de un Secretario Corporativo establecidas por las leyes del Estado de Oklahoma.
  - 4) El Tesorero Corporativo desempeñará las funciones de un Tesorero Corporativo establecidas por las leyes del Estado de Oklahoma.
- 5. Facultades y Responsabilidades del Comité Ejecutivo
  - a. El Comité Ejecutivo se reunirá solo por convocatoria o con el permiso del Superintendente General.
  - b. El Comité Ejecutivo promoverá y coordinará los programas y ministerios de la *International Pentecostal Holiness Church*.
  - c. El Comité Ejecutivo tendrá por lo menos cuatro reuniones periódicas trimestrales por año civil. El Superintendente General puede programar reuniones telefónicas adicionales según sea necesario.
  - d. Las actas de todas las reuniones del Comité Ejecutivo serán proporcionadas a los miembros del Consejo de Obispos.
  - e. El lugar, la fecha, la duración y el tema de la Conferencia General serán recomendados por el Comité Ejecutivo y aprobados por el Consejo de Obispos en sesión. La agenda para la Conferencia General será preparada por el Comité Ejecutivo para presentarse a la Conferencia General con el fin de obtener su adopción.



- f. El Comité Ejecutivo recomendará la creación o disolución de cualquier junta o comité a nivel General, sujeto a la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.
- g. El Comité Ejecutivo recomendará la creación de cualquier Conferencia nueva, sujeto a la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.
- h. El Comité Ejecutivo investigará denuncias que reflejen el carácter de los miembros del Consejo de Obispos y resolverá las diferencias sin necesidad de una audiencia cuando sea posible. Sin embargo, se espera que el Comité Ejecutivo informe las denuncias de abuso penal de un menor de edad a la autoridad correspondiente de inmediato.
- i. El Comité Ejecutivo investigará las diferencias entre cleros y/o laicos de Conferencias separadas y resolverá las diferencias sin necesidad de una audiencia cuando sea posible. Sin embargo, se espera que el Comité Ejecutivo informe las denuncias de abuso penal de un menor de edad a la autoridad correspondiente de inmediato.
- j. El Comité Ejecutivo, a través del Superintendente General, o quien él designe, estará autorizado, con causa, para examinar los registros financieros, las políticas y los procedimientos de una Conferencia. La causa incluirá, pero no está limitada a:
  - 1) El descubrimiento de informes inconsistentes, la falta de informes u otra evidencia de posibles irregularidades financieras.
  - 2) Una acusación creíble de irregularidad financiera.
  - 3) La falta de controles internos apropiados.
  - 4) Una disminución significativa en las finanzas de la Conferencia durante un periodo de doce (12) meses o un patrón irregular en la entrega de la ofrenda/diezmo al Nivel General.
- k. El Comité Ejecutivo tiene la autoridad de poner una Conferencia bajo su supervisión y puede funcionar como Consejo Ejecutivo de la Conferencia y, de ser necesario, actuar como fideicomisario de cualquier propiedad de la Conferencia si ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1) La cantidad de iglesias, la cantidad de clérigos o la membresía de la iglesia disminuye por lo menos en un 25 por ciento (25%).
  - 2) El Comité Ejecutivo determina que la Conferencia está operando fuera del cumplimiento de disposiciones significativas del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*. Antes de implementar esta disposición, el Comité Ejecutivo debe notificar por escrito al Consejo Ejecutivo de la Conferencia y al Consejo de Obispos de los criterios que se utilizan y debe permitir sesenta (60) días para que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia corrija los criterios mencionados. El periodo inicial de supervisión será de ciento veinte (120) días y puede extenderse con la aprobación del Consejo de Obispos. La intención de las acciones tomadas debe ser para estabilizar la Conferencia y hacer que cumpla con las reglamentaciones tan pronto como sea posible.
- l. Si el Comité Ejecutivo determina que una Conferencia no está cumpliendo con el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church* en la medida en que los bienes, la situación financiera o la existencia de la Conferencia se vean seriamente amenazados, el Comité Ejecutivo tiene la autoridad de poner inmediatamente dicha Conferencia bajo su supervisión, operar como el Consejo Ejecutivo de la Conferencia y actuar como fideicomisario de cualquier bien que posea la Conferencia. Dicha supervisión inmediata será por un periodo inicial de ciento veinte (120) días y se efectuará mediante notificación por escrito al Consejo Ejecutivo de la Conferencia y al Consejo de Obispos. Dicha notificación no tiene por qué prever un período de corrección. El periodo de supervisión puede extenderse más de ciento veinte (120) días con la aprobación del Consejo de Obispos. La intención de las acciones tomadas debe ser para estabilizar la Conferencia y hacer que cumpla con las reglamentaciones tan pronto como sea posible.
  - m. El Comité Ejecutivo revisará la decisión de un funcionario que preside, si dicho fallo es apelado ante el Comité Ejecutivo. La decisión del Comité Ejecutivo puede ser apelada ante el Consejo de Obispos.

- n. Si cualquier organización, incluidos una red o grupo de iglesias, desea formar parte de la *International Pentecostal Holiness Church* a nivel General, el Comité Ejecutivo tendrá la autoridad de negociar un acuerdo con la organización que establezca las disposiciones conforme a las cuales la organización será parte de la *International Pentecostal Holiness Church*. Dicho acuerdo estará sujeto a la aprobación final del Consejo de Obispos en sesión.

## **F. Funcionarios Generales Electos**

### 1. Superintendente General.

#### a. Descripción General

- 1) El Superintendente General es el emisor principal de la visión de la *International Pentecostal Holiness Church*. Su liderazgo espiritual se refleja en los ministerios Bíblicos de apóstoles y obispos. Sus funciones administrativas se reflejan en el lenguaje contemporáneo del director ejecutivo.
- 2) El Superintendente General actuará como presidente del Comité Ejecutivo.
- 3) El Superintendente General tendrá el título de Obispo Presidente mientras ocupe el cargo.
- 4) Los Ex-Superintendentes Generales tendrán el título honorífico de Obispo de por vida.

#### b. Facultades y Responsabilidades del Superintendente General

- 1) El Superintendente General supervisará los ministerios de la *International Pentecostal Holiness Church* a través del Comité Ejecutivo y el Consejo de Obispos.
- 2) El Superintendente General nombrará a todos los empleados en los Ministerios Generales del Superintendente, a excepción del Director Financiero. Los nombramientos a nivel de Director estarán sujetos a la aprobación del Comité Ejecutivo.
- 3) Se le consultará al Superintendente General sobre el nombramiento de todos los puestos a nivel de Director en los otros ministerios del *Global Ministry Center*.

- 4) El Superintendente General tendrá la autoridad para realizar asignaciones especiales pertinentes al trabajo y al ministerio de la *International Pentecostal Holiness Church*, con el asesoramiento del Comité Ejecutivo y con la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.
- 5) El Superintendente General será responsable ante el Consejo de Obispos. En consecuencia, deberá presentar un informe por escrito en cada reunión periódica del Consejo de Obispos.
- 6) El Superintendente General, o quien él designe, será el presidente de los siguientes:
  - a) La Conferencia General
  - b) Consejo de Obispos
  - c) El Comité Ejecutivo
  - d) La Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal
  - e) Todos los consejos y comités en los Ministerios del Superintendente General
- 7) El Superintendente General tendrá la autoridad de aconsejar y asesorar a todos los ministerios a nivel General.
- 8) El Superintendente General será responsable de establecer un Programa integral de Tutoría para Superintendentes de Conferencias específico a la cultura, la región y el tamaño de la Conferencia.
- 9) El Superintendente General será responsable de establecer un Programa integral de Desarrollo del Clero. Dicho programa incluirá capacitación, cuidado del clero y acreditación del clero.
- 10) El Superintendente General será responsable de las resoluciones de la política de iglesia. Dichas resoluciones podrán ser apeladas ante el Comité Ejecutivo.
- 11) El Superintendente General, o quien él designe, presidirá todas las sesiones de Conferencia.
- 12) El Superintendente General, o quien él designe, tendrá la autoridad de presidir las ceremonias de ordenación y de licencias, y de firmar y presentar, en nombre de la Conferencia, los certificados de ordenación y licencias.

(La evaluación de los candidatos para la ordenación y la licencia, y la emisión de credenciales para el clero son una función reservada para las Conferencias.)

- 13) En el caso de que se presenten cargos en contra de un Superintendente de Conferencia, el Superintendente General, o quien él designe, actuará como presidente del Consejo Ejecutivo de la Conferencia hasta que el Consejo de Obispos determine las disposiciones adecuadas de los cargos.
  - 14) El Superintendente General puede transferir a un miembro del clero de una Conferencia a otra con el consentimiento del miembro y los Superintendentes de las Conferencias involucrados. Una copia del archivo de personal del miembro del clero deberá acompañar los documentos de transferencia.
  - 15) La fecha de cada Sesión de Conferencia Cuadrienal y Anual será determinada por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia con el asesoramiento del Superintendente General.
  - 16) El Superintendente General, o quien él designe, servirá como el vínculo entre la *International Pentecostal Holiness Church* y otras denominaciones y confraternidades.
  - 17) Cuando surjan necesidades de personal de los Estados Unidos entre los afiliados en el extranjero, el Superintendente General trabajará con el Director Ejecutivo de los Ministerios de *World Missions* para suplir esas necesidades.
2. Directores Ejecutivos de los Departamentos de Ministerio General
- a. Descripción General
    - 1) El Director Ejecutivo de cada Departamento de Ministerio deberá servir como su líder electo de tiempo completo.
    - 2) Los Directores Ejecutivos actuarán como miembros del Comité Ejecutivo.
    - 3) Los Directores Ejecutivos tendrán el título honorario de Obispo mientras ocupen el cargo.

- b. Facultades y Responsabilidades de los Directores Ejecutivos
- 1) Los Directores Ejecutivos serán responsables ante el Superintendente General y ante el Consejo de Obispos. En consecuencia, deberán presentar un informe del ministerio por escrito en cada reunión periódica del Consejo de Obispos.
  - 2) Cada Director Ejecutivo podrá nombrar un Consejo de Asesoría con el asesoramiento del Obispo Presidente.
  - 3) Como presidente del Consejo de Asesoría, el Director Ejecutivo revisará la agenda de cada reunión del Consejo con el Superintendente General, antes de la reunión.
  - 4) Las actas de una reunión del Consejo de Asesoría se proporcionarán de manera oportuna al Superintendente General.
  - 5) Los Directores Ejecutivos designarán a todos los empleados de sus respectivos departamentos de ministerios. Las designaciones a nivel de Director se realizarán con el asesoramiento del Superintendente General.
  - 6) El Directores Ejecutivos tendrán la autoridad para presidir las ceremonias de ordenación y otorgamiento de licencias y para firmar y presentar, en nombre de la Conferencia, los certificados de ordenación y licencias según lo indicado por el Superintendente General. (La evaluación de los candidatos para la ordenación y la licencia, y la emisión de credenciales para el clero son una función reservada para las Conferencias.)
  - 7) Los Directores Ejecutivos, o quien ellos designen, actuarán como presidentes de todos los consejos y todos los comités en sus departamentos de ministerio.
  - 8) Los Directores Ejecutivos desempeñarán otras funciones asignadas por el Superintendente General y el Consejo de Obispos.

### **G. Comités Permanentes del Consejo de Obispos**

1. El Consejo de Obispos formará cualquier consejo o comité que se considere necesario para ayudar en el gobierno de la IPHC. Dichos grupos tendrán un propósito definido, ya sea como comité permanente continuo o como un comité de finalidad única, el que

finalizará al término del cumplimiento de su objetivo.

2. El propósito de los comités permanentes será proporcionar una comprensión más clara de disciplinas específicas a través de la investigación y la propuesta de mejores prácticas, políticas y procesos que beneficiarán a la IPHC.
3. Todos los comités serán dirigidos por el Consejo de Obispos y responsables ante él.
4. Diferentes comités pueden ser formados por el Consejo de Obispos con lo siguiente, considerado como beneficioso en el futuro:
  - a. Consejo de Asesoría Estratégica
    - 1) El propósito del Consejo de Asesoría Estratégica del Consejo de Obispos (en lo sucesivo denominado el Consejo de Asesoría Estratégica) es ayudar en el desarrollo de planes estratégicos para cumplir con la visión y la misión de la IPHC. El consejo ayudará a establecer metas y objetivos apropiados, y los planes e iniciativas para cumplirlos. El Consejo de Asesoría Estratégica también brindará asistencia al Superintendente General para la implementación, el monitoreo y la modificación de iniciativas estratégicas según sea necesario.
    - 2) El Consejo de Asesoría Estratégica servirá como el consejo ministerial del Superintendente General. Las reuniones de planificación estratégica del Consejo de Asesoría Estratégica se llevarán a cabo según lo considere necesario el Superintendente General, con el asesoramiento del Comité Ejecutivo.
    - 3) El Consejo de Asesoría Estratégica se reunirá con el Consejo de Obispos para permitir la comunicación directa de las iniciativas estratégicas que el Gabinete de Ministerios Generales y el Consejo de Obispos llevarán a cabo a través de las Conferencias. Los miembros que no formen parte del Consejo de Obispos tendrán asiento y voz como participantes sin derecho a voto en las reuniones del Consejo de Obispos.
    - 4) El Consejo de Asesoría Estratégica estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Superintendente General y todos los Directores Ejecutivos.
  - b) Los tres Superintendentes de Conferencias que sirven en el Comité Ejecutivo.
  - c) Tres Pastores Principales.
  - d) Tres laicos.
  - e) Un consultor estratégico, sin derecho a voto, puede ser contratado por el Consejo de Obispos según se considere necesario.
- 1) Método de Selección y Mandatos
- a) Los miembros, aparte del Superintendente General, serán recomendados por el Comité de Nominaciones y aprobados por el Consejo de Obispos en sesión. Los candidatos serán considerados en base a dones específicos y experiencia requerida por la iglesia.
  - b) Los Superintendentes de Conferencias servirán por períodos de cuatro años con un límite de tres mandatos consecutivo.
  - c) El Comité de Nominaciones recomendará tres (3) pastores y tres (3) laicos para ser aprobados por el Consejo de Obispos. El Comité de Nominaciones determinará la duración de los mandatos para los pastores y miembros laicos, permitiendo una rotación ordenada de los miembros. Ningún pastor o profesional laico servirá más de doce años consecutivos en un comité permanente.
- b. Comité de Nominaciones
- 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité de Nominaciones con el propósito de recomendar candidatos para cargos electos y designados de la Conferencia General de IPHC y comités del Consejo de Obispos que no se indiquen de otra manera en este documento.
  - 2) La selección, el reemplazo y los mandatos de los miembros del Comité de Nominaciones serán propuestos por el Comité Ejecutivo con la aprobación del Consejo de Obispos.



- c. Comité de Finanzas
  - 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité de Finanzas con el propósito de administrar los recursos financieros de la IPHC.
  - 2) Los puestos de empleados del *Global Ministry Center* se clasifican según las Políticas y Procedimientos del Comité de Finanzas, independientemente si los puestos son a tiempo completo o tiempo parcial.
  - 3) El Comité de Finanzas se guiará por los Estatutos aplicables en el Artículo V, Sección A.
- d. Comité Legal y de Propiedad
  - 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité Legal y de Propiedad con el propósito de monitorear los problemas legales que puedan afectar a la IPHC, sus derechos y autonomía como organización religiosa sin fines de lucro, y sus propiedades y recursos.
  - 2) La selección, el reemplazo y los mandatos de los miembros del comité serán propuestos por el Comité de Nominaciones, con la aprobación del Consejo de Obispos.
- e. Comité de Avance de las Conferencias
  - 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité de Avance de las Conferencias con el propósito de apoyar y fortalecer el liderazgo, la membresía y la posición financiera de cada conferencia. El comité recomendará políticas estratégicas para maximizar la alineación de cada Conferencia con la visión y la misión de la IPHC.
  - 2) La selección, el reemplazo y los mandatos de los miembros del comité serán propuestos por el Comité de Nominaciones, con la aprobación del Consejo de Obispos.

## **H. *Global Ministry Center***

- 1. Descripción General
  - a. El *Global Ministry Center* es la oficina corporativa de la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* que existe para servir y dar recursos para las Conferencias, iglesias, pastores, miembros y otros ministerios de la *International Pentecostal Holiness Church* mediante:

- 1) La comunicación profética para la *International Pentecostal Holiness Church*.
  - 2) Empoderar y ayudar al liderazgo de la conferencia y la iglesia local.
  - 3) Proporcionar recursos para equipar a los líderes de la iglesia en inglés y español, y cualquier otro lenguaje según se necesite.
  - 4) Identificar nuevas oportunidades para un ministerio efectivo.
2. Ministerios del Superintendente General
- a. Los Ministerios del Superintendente General guiarán a la iglesia en la visión y la misión, y representarán a la iglesia ante el mundo. El liderazgo de la iglesia abarcará la implementación de metas, objetivos y planes estratégicos para alcanzar a los perdidos y edificar el Reino de Dios en la tierra.
  - b. Los Ministerios del Superintendente General utilizará al Consejo de Asesoría Estratégica como su consejo asesor para las operaciones del ministerio.
  - c. Los Ministerios del Superintendente General serán responsables de los siguientes departamentos ministeriales:
    - 1) Archivos.
    - 2) Desarrollo del clero.
      - a) El desarrollo del clero debe incluir las siguientes funciones:
        - 1] Apoyo, cuidado y restauración del clero.
        - 2] Las credenciales y la capacitación del clero, incluido el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado (UMCP, por sus siglas en inglés) y las Escuelas de Ministerio.
      - b) El Desarrollo del Clero estará liderado por un Director de Desarrollo del Clero a tiempo completo. La descripción de trabajo del Director de Desarrollo del Clero será establecida por el Comité Ejecutivo. Además de las responsabilidades enumeradas en la descripción del trabajo, el Director de Desarrollo del Clero tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- 1] El Director de Desarrollo del Clero deberá desarrollar, con el asesoramiento del Superintendente General, las políticas y los procedimientos para las credenciales del clero, incluidas las disposiciones para las Escuelas de Ministerio y el UMCP. Dichas políticas y dichos procedimientos estarán sujetos a la consideración y aprobación final del Consejo de Obispos en sesión.
- 2] Los representantes de las Escuelas de Educación Superior de Ministerios Cristianos, Credenciales de Clero (Superintendentes de Conferencia), Escuelas de Ministerio y el Instituto Nacional de Capacitación Ministerial (INCaM) se reunirán para formar un Comité de Coordinación de Capacitación del Clero, que será presidido por el Director de Desarrollo del Clero.
- 3] El Director de Desarrollo del Clero proporcionará capacitación a las Conferencias en el desarrollo de redes de apoyo para el clero.
- 4] El Director de Desarrollo del Clero deberá revisar y recomendar los recursos que las Conferencias utilizarán en la capacitación, el asesoramiento, el apoyo y la restauración del clero.
- 5] El Director de Desarrollo del Clero será responsable de elaborar una lista estándar de preguntas, aprobadas por el Consejo de Obispos, en sesión, para ser utilizadas por los Comités de Credenciales de las Conferencias en entrevistas con los candidatos que quieren obtener las credenciales del clero.
- 6] El Director de Desarrollo del Clero ayudará a desarrollar, animar, apoyar, capacitar y empoderar al clero para cumplir su destino en el ministerio.
- 7] El Director de Desarrollo del Clero será responsable de coordinar los ministerios de oración de la *International Pentecostal Holiness Church*.

- 3) Servicios de Comunicación
  - a) Los servicios de comunicación incluyen las siguientes áreas funcionales:
    - 1] Impresión.
    - 2] Relaciones Públicas/Publicaciones.
    - 3] Video.
    - 4] Página Web/Internet.
    - 5] Traducciones.
  - b) Los Servicios de Comunicación colaborarán con los Ministerios Hispánicos y otros departamentos para priorizar materiales y recursos traducidos al español.
  - c) Los Servicios de Comunicación serán liderados por el Director de Servicios de Comunicación (DCS, por sus siglas en inglés). La descripción del trabajo del DCS será establecida por el Comité Ejecutivo.

- 4) Servicios Financieros de la IPHC.

Los Servicios Financieros de IPHC incluyen servicios de naturaleza financiera que se ofrecen a los constituyentes de la *International Pentecostal Holiness Church*, que incluyen, entre otros, la Fundación IPH y el *Extension Loan Fund* de la IPHC (Fondo de Préstamo de Extensión). La estructura corporativa específica de los Servicios Financieros de la IPHC será determinada por el Consejo de Obispos, con el asesoramiento de un abogado general.

- 5) Desarrollo de los Superintendentes y las Conferencias.
- 6) *World Pentecostal Holiness Fellowship* (Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal - WPHF, por sus siglas en inglés).

La Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal es una entidad aparte. En consecuencia, la estructura y el gobierno de la WPHF están determinados por su constitución y estatutos.

3. Ministerios de *Discipleship*

- a. Los Ministerios de *Discipleship* serán liderados por el Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship*.

- b. Facultades y Responsabilidades del Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship*:
  - 1) Dirigirá los ministerios y departamentos de los Ministerios de *Discipleship*.
  - 2) Tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios, o hacer cambios a los departamentos y ministerios actuales, con el asesoramiento del Superintendente General. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de dichos departamentos y ministerios.
  - 3) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de Directores en los Ministerios de *Discipleship* con el asesoramiento del Superintendente General.
- c. La formación espiritual debería ser parte de cada departamento y ministerio dentro de los Ministerios de *Discipleship*. A continuación, se mencionan algunas de las expresiones de la formación espiritual:
  - 1) Capacitación Bíblica Sistemática.
  - 2) Tutoría.
  - 3) Grupos pequeños.
  - 4) Capacitación de Administración.
  - 5) Adoración.
  - 6) Evangelismo y Discipulado de nuevos creyentes.
- d. Los Ministerios de *Discipleship* del *Global Ministry Center* (GMC) constarán de los siguientes departamentos y ministerios:
  - 1) Departamentos
    - a) Ministerios Infantiles
      - 1] Kid Min.
      - 2] Ministerio de Niños.
      - 3] Ministerio de Niñas.
    - b) Ministerios Estudiantiles
      - 1] Ministerio de Jóvenes (eventos como Youth Quest).
      - 2] Ministerio de Estudiantes Universitarios.

- c) Ministerios de Adultos
  - 1] Ministerio de Mujeres.
  - 2] Ministerio de Hombres.
  - 3] Ministerio de Solteros/as.
  - 4] Ministerio de Ancianos.
- 2) Ministerios
  - a) Ministerios *Loving H.A.N.D.S.* (Ministerio de Personas con Necesidades Especiales).
  - b) Retiros de Invierno para Jóvenes.
- 3) Los departamentos y ministerios anteriormente mencionados funcionarán sobre la base de su estructura organizacional según lo determine el Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship* o su Convención Ministerial.
- e. El Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship* tendrá un puesto permanente en el Comité Administrativo de la División de Recursos de la Iglesia (CRDAC, por sus siglas en inglés) y tendrá autoridad sobre el contenido de los recursos de la iglesia.
- f. El Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship* actuará como el funcionario de enlace entre el *Global Ministries Center* para los siguientes ministerios incorporados por separado de la *International Pentecostal Holiness Church*. Como entidades incorporadas por separado, estos ministerios se registrarán, y sus líderes se elegirán, según lo dispuesto en sus estatutos corporativos. Como el funcionario de enlace entre estos ministerios, el Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship* tendrá la autoridad para convocar reuniones de los directores ejecutivos del ministerio para coordinación y rendición de cuentas incluyendo, entre otros, conflictos sobre cuestiones doctrinales y preocupaciones financieras.
  - 1) Instituciones Benévolas
    - a) *Falcon Children's Home*.
    - b) *The Children's Center*.

- 2) Educación Superior
    - a) *Advantage College.*
    - b) *Emmanuel College.*
    - c) *Southwestern Christian University.*
  - g. El Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship* consultará con el Comité Ejecutivo y la Junta de Fideicomisarios de cualquiera de las organizaciones incorporadas por separado, anteriormente mencionadas, que esté considerando la selección de un Presidente o un Director Ejecutivo de la institución.
4. Ministerios de *Evangelism USA*
- a. Los Ministerios de *Evangelism USA* serán liderados por el Director Ejecutivo de *Evangelism USA*.
  - b. Facultades y Responsabilidades del Director Ejecutivo de los Ministerios de *Evangelism USA*:
    - 1) Dirigirá los ministerios/departamentos de los Ministerios de *Evangelism USA*.
    - 2) Tendrá la autoridad de crear nuevos distritos de la Conferencia *Acts2Day* con los nuevos grupos de iglesias. Si el establecimiento de un distrito implica la transferencia de una iglesia desde una conferencia o distrito existente al nuevo distrito, se aplicarán las disposiciones del Artículo 1, Sección D, párrafo 5, letra t.
    - 3) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de Directores en los Ministerios de *Evangelism USA*, con el asesoramiento del Superintendente General.
    - 4) Tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios, o hacer cambios a los departamentos y ministerios actuales, con el asesoramiento del Superintendente General. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de dichos departamentos y ministerios.
  - c. Los Ministerios de *Evangelism USA* del *Global Ministry Center* consistirán en los siguientes departamentos, ministerios y Conferencia *Acts2Day*:

1) Departamentos

a) Ministerios de Capellanes

El Ministerio de Capellanes se rige por la Junta de los Ministerios de Capellanes.

1] La Junta de los Ministerios de Capellanes estará compuesta por al menos los siguientes miembros:

a] Director Ejecutivo de *Evangelism USA*, o quien él designe, presidente.

b] Director de los Ministerios de Capellanes.

c] Un (1) Pastor Principal.

d] Un (1) capellán institucional a tiempo completo.

e] Dos (2) capellanes militares en servicio activo.

f] Un (1) miembro en general.

2] Los miembros de la Junta de los Ministerios de Capellanes, excepto el presidente y el Director de los Ministerios de Capellanes, serán recomendados por el Director Ejecutivo de *Evangelism USA*, con el asesoramiento del Director de los Ministerios de Capellanes y aprobados por el Superintendente General.

b) Multiplicación de Iglesias.

c) Próximo Nivel de la Iglesia (Revitalización).

d) Ministerio Étnico y Desarrollo de Recursos.

El objetivo del Ministerio Étnico y Desarrollo de Recursos es proporcionar un ministerio enfocado en los grupos étnicos y proporcionar recursos de la *International Pentecostal Holiness Church* en el idioma de los grupos étnicos primarios cuando sea posible. Si un recurso particular no está disponible en el idioma de un grupo étnico en particular, dicho grupo puede sustituirlo por recursos comparables disponibles en su idioma.

1] Ministerios Afroamericanos.



- 2] Ministerios Hispanos (incluyendo INCaM).  
Los Ministerios Hispanos colaborarán con los Servicios de Comunicación y otros departamentos, para priorizar materiales y recursos traducidos al español.
- 3] Ministerios Filipinos.
- 4] Otros Ministerios Étnicos.
- e) Misión: Ministerios M25.
- 2) Ministerios: Proyecto J 29:11 (Tráfico de Personas)
- 3) Conferencia *Acts2Day*
  - a) Directores de Distrito.
  - b) Distritos de *Acts2Day*.
    - 1] El Director Ejecutivo de *Evangelism USA* será responsable por el desarrollo y supervisión de todos los Distritos de EVUSA de la Conferencia *Acts2Day*.
    - 2] Al aplicar otras disposiciones de estos Estatutos a las iglesias en una Conferencia de *Acts2Day*, el Director Ejecutivo de *Evangelism USA* será el Superintendente de la Conferencia. El Director Ejecutivo de *Evangelism USA* recomendará a los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia *Acts2Day* al Consejo de Obispos para su aprobación.
5. Ministerios de *World Missions*
  - a. Los Ministerios de *Misiones* serán liderados por el Director Ejecutivo de los Ministerios de *World Missions*.
  - b. Facultades y Responsabilidades del Director Ejecutivo de los Ministerios de *World Missions*:
    - 1) Dirigirá los ministerios/departamentos de los Ministerios de *World Missions*.
    - 2) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de Directores en el Ministerios de *World Missions* con el asesoramiento del Superintendente General.

- 3) Está autorizado para adaptar/desarrollar títulos y nomenclatura para posiciones de liderazgo ministerial fuera de los Estados Unidos
  - 4) Tendrá la autoridad de crear nuevos departamentos y ministerios, o hacer cambios a los departamentos y ministerios actuales, con el asesoramiento del Superintendente General. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de dichos departamentos o ministerios.
- c. Los Ministerios de *World Missions* del *Global Ministry Center* consistirán en los siguientes departamentos y ministerios:
- 1) Departamentos
    - a) Ministerio de Coffee House.
    - b) Servicios Financieros.
    - c) *Global Outreach* y Desarrollo de Liderazgo.
    - d) Cuidado para Misioneros.
    - e) *People to People*.
    - f) TEAMS (equipos).
    - g) The Awakening.
  - 2) Ministerios
    - a) *Hope4Sudan*
    - b) *Operation Teaching Tools* (Operación Herramientas de Enseñanza).
- d. El Director Ejecutivo de los Ministerios de *World Missions* tendrá la autoridad para presidir las ceremonias de comisión misionera y para firmar y presentar certificados y licencias de dicha comisión.
- e. Evaluar a los candidatos misioneros y emitir certificados de comisión es una función reservada para los Ministerios de *World Missions*.
6. Servicios Financieros.
- a. Descripción General
    - 1) Los Servicios Financieros dentro del *Global Ministry Center* serán dirigidos por el Director Financiero (CFO, por sus siglas en inglés).

- 2) El CFO será recomendado por el Superintendente General y el Comité de Finanzas, y aprobado por el Consejo de Obispos en sesión. El CFO puede ser despedido solo con la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.
  - 3) El CFO será responsable ante al Consejo de Obispos a través del Comité de Finanzas y el Comité Ejecutivo. En consecuencia, reportará informes en cada reunión ordinaria del Comité de Finanzas y en cada reunión ordinaria del Comité Ejecutivo.
- b. Facultades y Responsabilidades del CFO
- 1) La descripción de trabajo del CFO será desarrollada por el Comité Ejecutivo, con el asesoramiento del Presidente del Comité de Finanzas. No obstante, entre las funciones enumeradas en la descripción de trabajo, el CFO tendrá las siguientes facultades y responsabilidades.
  - 2) El CFO será responsable de verificar que todas las transacciones financieras se registren correctamente de acuerdo con los Principios de Contabilidad, Generalmente Aceptados (GAAP, por sus siglas en inglés), y todas las leyes federales y estatales aplicables.
  - 3) El CFO será responsable de establecer y mantener un sistema eficaz de control interno, con la asesoría del Comité Ejecutivo y el Comité de Finanzas.
  - 4) Con la asesoría, y sujeto a la aprobación del Comité Ejecutivo y el Comité de Finanzas, el CFO desarrollará una sección de Políticas y Procedimientos de Contabilidad que se incluirá en las Políticas y Procedimientos del Comité de Finanzas, adoptadas por el Consejo de Obispos en sesión.
  - 5) El CFO será responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los GAAP. Además, cooperará plenamente con los auditores externos en la auditoría de los estados financieros.
  - 6) El CFO será responsable de la preparación de los estados financieros provisionales mensualmente y otros informes, que serán proporcionados al Comité de Finanzas, al Consejo de Obispos y a los departamentos *del Global Ministry Center*.

*Artículo I. Estructura Organizacional – Nivel General*

- 7) El CFO informará cualquier irregularidad financiera importante al Superintendente General y al Presidente del Comité de Finanzas.
- 8) El CFO será responsable de asegurar que la IPHC, Inc. tenga una cobertura de seguro de propiedad, financiera y de responsabilidad civil apropiada y adecuada.



## ARTÍCULO II. Estructura Organizacional – Conferencias

### A. Descripción General

1. La Conferencia es el cuerpo organizacional de nivel medio de la *International Pentecostal Holiness Church*.
2. Una conferencia consistirá en alguno o todos los siguientes componentes:
  - a. Un Centro de los Ministerios de la Conferencia como su oficina central.
  - b. Líderes y personal elegidos/designados.
  - c. Clero con credenciales, licenciados u ordenados.
  - d. Pastores Principales.
  - e. Iglesias Miembro.
  - f. Redes de iglesias (grupos de Iglesias Miembro que tienen una relación de cooperación mutua además de su membresía en la Conferencia).
  - g. Otras organizaciones ministeriales.
3. Una Conferencia existe para empoderar y equipar a la iglesia local mediante:
  - a. General
    - 1) Difundir y comunicar la visión y misión de la IPHC.
    - 2) Promover los ministerios y programas de la IPHC.
    - 3) Facilitar el cumplimiento de las directrices financieras de la IPHC.
  - b. Congregaciones Locales
    - 1) Supervisar y proporcionar recursos para las congregaciones.
    - 2) Ayudar a las congregaciones y al clero a plantar nuevas congregaciones.
    - 3) Resolver conflictos que involucren a las congregaciones y/o el clero.

c. Clero

- 1) Capacitar y otorgarle credenciales al clero.
- 2) Cuidar y restaurar al clero.
- 3) Proporcionar recursos a los ministerios y al clero

4. Criterios para Conferencias Existentes

Los criterios para una conferencia existente serán los mismos que los criterios para el establecimiento de nuevas conferencias. El Comité de Avance de las Conferencias examinará y supervisará las conferencias que no cumplan los criterios. Debido a que cada conferencia existente es distinta y se encuentra en diferentes ubicaciones geográficas, el comité tendrá flexibilidad para dar una supervisión adecuada a las conferencias que no cumplan con los criterios antes mencionados. El objetivo es trabajar con estas conferencias y su liderazgo, para diseñar una estrategia para la rendición de cuentas y el crecimiento en el futuro.

5. Si cualquier organización (incluida una red de iglesias) desea formar parte de la Conferencia, el Consejo Ejecutivo de ésta tendrá la autoridad para celebrar un acuerdo con la organización que establezca las disposiciones conforme a las cuales la organización será parte de la Conferencia. Dicho acuerdo se desarrollará con el asesoramiento del Comité Ejecutivo y estará sujeto a la aprobación final del Consejo de Obispos en sesión.
6. Las Conferencias de la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.* permitirán que las instalaciones o los bienes inmuebles de la Conferencia sean utilizados para bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas con bodas, recepciones y aniversarios) que celebren un matrimonio o bendición sólo si la unión es entre una persona identificada como hombre al nacer y una persona identificada como mujer al nacer.

## **B. Conferencias**

1. Sesiones de Conferencia

a. Descripción General

- 1) Cada cuatro años, los delegados de una Conferencia se reúnen en una Sesión de la Conferencia Cuadrienal para adorar, confraternizar, proyectar la visión, seleccionar líderes, adoptar políticas, promulgar la legislación, otorgar

licencias y ordenaciones al clero, recibir capacitación y llevar a cabo otras actividades para promover el ministerio de la Conferencia.

- 2) En los años en que no se celebra una Sesión de la Conferencia Cuadrienal, los delegados de la Conferencia se reúnen en una Sesión de la Conferencia Anual para adorar, confraternizar, proyectar la visión, otorgar licencias y ordenación al clero, recibir capacitación, llevar a cabo cualquier actividad de negocios necesaria y realizar otras actividades para promover el ministerio de la Conferencia.
  - 3) La fecha y el lugar de las sesiones de la Conferencia Cuadrienal y la Conferencia Anual serán determinados por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia con el asesoramiento del Superintendente General.
  - 4) El Superintendente de la Conferencia puede, con el consentimiento del Superintendente General, convocar una Sesión de Conferencia Telefónica en cualquier momento.
  - 5) Cada Conferencia publicará, en forma impresa o electrónica, las actas de cada sesión de la Conferencia.
- b. Membresía
- 1) A excepción de los Delegados de la Iglesia, especificados en el párrafo j. a continuación, todos los delegados a las Sesiones de la Conferencia deberán estar certificados por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia como miembros activos que cumplen con las obligaciones de la IPHC (consulte la Constitución, Artículo II, Sección B). La membresía con derecho a voto de una Conferencia en cualquier Sesión de Conferencia Cuadrienal, Anual o Telefónica, estará compuesta por los siguientes delegados de dicha Conferencia:
    - a) Superintendente de la Conferencia y cónyuge.
    - b) Miembros del Consejo Ejecutivo a nivel de la Conferencia, miembros del comité y sus cónyuges.
    - c) Pastores principales y cónyuges.
    - d) El clero ordenado (activos o jubilados) y cónyuges.



- e) El clero licenciado (activos o jubilados) y cónyuges.
- f) Cónyuges de pastores o ministros fallecidos que están en buen estado con la Conferencia, si permanecen solteros.
- g) Directores de un Ministerio nombrados por la Conferencia.
- h) Miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos cuando estén presentes, aunque no sean miembros de dicha Conferencia.
- i) Delegados de la Iglesia para la sesión de Conferencia de acuerdo con las siguientes normas:
  - 1] Solo las Iglesias Miembros que cumplen con el diezmo de la iglesia podrán enviar delegados de la iglesia a una sesión de la Conferencia.
  - 2] La cantidad de delegados que una iglesia puede enviar a la sesión de la Conferencia se basa en el número compuesto de la iglesia. Las Iglesias Miembro pueden enviar un delegado por cada 25 números compuestos o una fracción mayor de los mismos. Una Iglesia Miembro con 25 miembros o menos calificará para enviar un delegado. El número compuesto es el promedio de (del/de la):
    - a] Membresía de la iglesia al final del año civil más reciente (con el fin de calcular el número compuesto de una iglesia, la membresía de la iglesia no debe exceder el 200 % del promedio de asistencia anual del [de los] servicio[s] de adoración principal[es]).
    - b] El promedio de asistencia anual del (de los) servicio(s) de adoración principal(es).
    - c] Todos los delegados de la iglesia local deberán ser miembros activos en regla y certificados por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.

c. Comités de la Sesión de Conferencia

La cantidad, la naturaleza, la composición, los criterios y el método de selección de los comités para las Sesiones de las Conferencias serán determinados por cada Conferencia en la sesión de Conferencia o por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

- d. Se permitirá la membresía de clérigos y laicos en todos los consejos y comités a nivel de la Conferencia en función del cumplimiento de las directrices financieras por parte de los miembros clérigos o laicos. Solo los miembros laicos que cumplan con los requisitos de servir como miembros de un Consejo Administrativo de la Iglesia Local serán elegibles para prestar servicios en los consejos y comités a nivel de Conferencia.

2. Funcionarios de la Conferencia

a. Superintendente de la Conferencia.

1) Descripción General

- a) El Superintendente de la Conferencia es el líder espiritual y administrativo de la Conferencia. Su liderazgo espiritual se refleja en los ministerios Bíblicos de apóstoles y obispos. Sus funciones administrativas se reflejan en los ministerios Bíblicos de apóstoles y obispos. Sus funciones administrativas se reflejan en el lenguaje contemporáneo del director ejecutivo (CEO). Por lo tanto, él proporciona misión/visión y enfoque a su Conferencia para promover el crecimiento de la iglesia, el evangelismo mundial, el discipulado y el cuidado al clero y al rebaño de Dios bajo su cargo.
- b) Ya que el Superintendente de la Conferencia sirve tanto al clero como a los laicos, él debe tratar de ser sensible a las necesidades del clero y de las congregaciones locales a medida que ministra a ambas partes.
- c) El Superintendente de la Conferencia actuará como el presidente del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- d) El Superintendente de la Conferencia tendrá el título honorífico de Obispo mientras ocupe el cargo.

- e) El Superintendente de la Conferencia, o a quien él designe, participará en el Programa de Mentores establecidos por el Superintendente de la Conferencia estipulado por el Superintendente General.
- 2) Facultades y Responsabilidades del Superintendente de Conferencia
- a) La descripción del trabajo del Superintendente de la Conferencia debe ser desarrollada por el Superintendente General y aprobada por el Consejo de Obispos en sesión. Una vez aprobada, se incluirá en el *Manual del Superintendente de la Conferencia de la International Pentecostal Holiness Church*.
  - b) El Superintendente de la Conferencia coordinará los ministerios de la Conferencia a través del Consejo Ejecutivo de la Conferencia y el Gabinete de los Ministerios de la Conferencia.
  - c) El Superintendente de la Conferencia contratará/desvinculará a todos los empleados del Centro del Ministerio de la Conferencia con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
  - d) Tras la elección o reelección de un Superintendente de la Conferencia, el Superintendente de la Conferencia nuevo o reelegido tendrá la autoridad para retener o despedir a cualquier miembro del personal remunerado después de consultar con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. El requisito de consulta no elimina ni compromete de otro modo la discreción del Superintendente de la Conferencia de despedir a cualquier empleado “a voluntad”, es decir, cualquier empleado que no esté sujeto a un contrato de trabajo, por cualquier motivo.
  - e) El Superintendente de la Conferencia es responsable ante el Consejo Ejecutivo de la Conferencia y el Superintendente General, y deberá proporcionar un informe trimestral a cada uno.
  - f) El Superintendente de la Conferencia es el pastor del clero y trabaja por el interés y bienestar de ellos. Él deberá animar a cada Consejo Administrativo de

cada Iglesia Local para que apoyen generosamente a su Pastor Principal.

- g) El Superintendente de la Conferencia, y/o quien él designe, será responsable de promover todos los ministerios de la *International Pentecostal Holiness Church*.
- h) Si el Superintendente General lo autoriza, el Superintendente de la Conferencia puede presidir una sesión de la Conferencia.
- i) El Superintendente de la Conferencia, o quien él designe, será el presidente de lo siguiente:
  - 1] Consejo Ejecutivo de la Conferencia
  - 2] Gabinete de los Ministerios de la Conferencia
  - 3] Todos los consejos y los comités de la Conferencia.
- j) El Superintendente de la Conferencia, y/o quien él designe, será responsable de presentar un calendario anual de eventos y programas de la Conferencia a los Pastores Principales y a las iglesias en su Conferencia.
- k) En caso de una vacante en el cargo de Pastor Principal, el Superintendente de la Conferencia deberá proporcionar supervisión pastoral inmediatamente hasta que dicha vacante sea ocupada.
- l) El Superintendente de la Conferencia, o a quien él designe, tendrá la autoridad para aprobar la organización de nuevas iglesias.
- m) En caso de conflictos serios entre un ministro y un laico, o el ministro y el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, el Superintendente de la Conferencia deberá seguir las directrices estipuladas en el Artículo VI de los Estatutos.
- n) El Superintendente de la Conferencia recibirá informes de todos los departamentos y ministerios de la Conferencia.
- o) El Superintendente de la Conferencia tendrá la autoridad de aconsejar y asesorar a todos los ministerios de toda la Conferencia.

- p) Cuando haya posibilidad de que una iglesia o congregación independiente se una a una Conferencia, y la iglesia o congregación acepta someterse a la autoridad de la Conferencia, su Superintendente tendrá autoridad, durante una vacancia pastoral, para designar un Pastor Principal hasta que el grupo se convierta en una Iglesia Miembro.
  - q) El Superintendente de la Conferencia es responsable de iniciar la acción de supervisión de una iglesia que se detalla en el Artículo II, Sección B, párrafo 3, c, 13 y 14.
- b. El Asistente del Superintendente de la Conferencia
- El Superintendente de la Conferencia desarrollará la naturaleza y los deberes del Asistente del Superintendente, y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia los aprobará.
- c. Secretario de la Conferencia
- 1) Descripción General
- El Secretario tiene la responsabilidad de llevar los registros oficiales no financieros de la Conferencia. En Conferencias incorporadas, el Secretario se desempeña como secretario corporativo.
- 2) Facultades y Responsabilidades del Secretario
- a) El secretario preparará, editará, y distribuirá las actas de todas las sesiones de la Conferencia y reuniones del Consejo Ejecutivo y enviará una copia a la oficina del Superintendente General para fines de archivo.
  - b) El secretario, y/o quien él designe, llevará un listado actualizado de los miembros de la Conferencia, incluyendo la forma y la fecha de recepción y transferencia de los miembros.
- d. Tesorero de la Conferencia
- 1) Descripción General
- a) El Tesorero de la Conferencia tiene la responsabilidad de llevar registros financieros oficiales de la Conferencia y proporcionar informes financieros periódicos. Cuando sea necesario, el tesorero se

desempeñará como Director Financiero (CFO, por sus siglas en inglés) de la Conferencia.

- b) Ni el Superintendente de la Conferencia ni ningún miembro de su familia actuarán ni operarán como tesorero o tenedor de libros. A los efectos de esta disposición, un miembro de la familia se define como cualquier miembro en el hogar del Superintendente o uno de los siguientes:
  - c) cónyuge, hijo, hija, hermanos, madre, padre, suegros, cuñados, yerno o nuera del Superintendente.
  - d) Todas las cuentas financieras de la Conferencia deberán tener al menos dos signatarios. (Esto no significa que todos los cheques deban tener dos firmas).
- 2) Facultades y Responsabilidades del Tesorero
- a) El tesorero será responsable de asegurarse de que se lleve un registro preciso de todos los recibos, todas las cuentas y todos los desembolsos de dinero.
  - b) El tesorero se encargará de verificar que todos los fondos de la Conferencia se depositen en un banco a nombre de la Conferencia.
  - c) El tesorero deberá establecer y mantener un sistema eficaz de control interno con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
  - d) El tesorero deberá asegurarse de que los fondos se desembolsen según lo autorizado por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, el Superintendente o la Conferencia, en sesión.
  - e) El tesorero deberá proporcionar estados financieros mensuales al Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
  - f) El tesorero será responsable de asegurarse de que todos los informes financieros que deben enviarse al *Global Ministry Center* se preparen con precisión y se envíen por correo postal en el plazo especificado.
  - g) El tesorero deberá asegurarse de que la Conferencia siga las disposiciones relativas a la rendición de

cuentas financiera anual.

- h) El tesorero deberá asegurarse de que los estados financieros se entreguen cada año a la Conferencia.
- i) El tesorero reportará irregularidades financieras materiales al Superintendente y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

e. Otros Miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia:

Otros miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia ayudan al Superintendente de la Conferencia, a su Asistente y al Secretario y/o Tesorero a abordar las operaciones administrativas y a tomar decisiones de la Conferencia.

3. Consejo Ejecutivo de la Conferencia

a. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1) Superintendente de la Conferencia, presidente.
- 2) El Asistente del Superintendente de la Conferencia.
- 3) Secretario/Tesorero (una o dos personas pueden tener esos cargos).
- 4) Al menos dos miembros adicionales del Consejo Ejecutivo de la Conferencia en general.

b. Método de selección

- 1) La Conferencia elegirá a todos los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia por periodos de cuatro años. Las elecciones se harán por mayoría de votos.
- 2) La elección de los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia se realizará en el orden indicado anteriormente.
- 3) Cada Conferencia adoptará una de las siguientes opciones de mandato para los miembros del Consejo Ejecutivo en su próxima Conferencia Cuadrienal. La decisión de la Conferencia se aplicará a todas las elecciones subsiguientes, a menos que la Conferencia General determine otra cosa.
  - a) La Conferencia, en sesión, podrá optar, por mayoría de votos, el adoptar un límite de tres mandatos consecutivos en un solo cargo para todos los

miembros del Consejo Ejecutivo. En caso de que una persona cumpla el mandato no terminado de un miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, no se le prohibirá cumplir tres mandatos completos en el cargo si lo eligen.

- b) La Conferencia, en sesión, podrá optar, por mayoría de votos, el no adoptar límites de mandato para todos los miembros del Consejo Ejecutivo.
- 4) En caso de que el cargo del Superintendente de la Conferencia quede vacante, se notificará al Superintendente General inmediatamente y él autorizará al Asistente del Superintendente para que asuma las funciones del Superintendente de la Conferencia. Si se ha aprobado una estructura alternativa para la Conferencia, el Superintendente General autorizará al sucesor provisto por dicha estructura.
- 5) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberá llenar otras vacantes del mismo Consejo mediante la selección de uno de los métodos que se mencionan a continuación, después de consultar con el Superintendente General. Si se ha aprobado una estructura alternativa para la Conferencia, tales vacantes se llenarán según lo previsto por dicha estructura.
  - a) Designar un reemplazo para cumplir el mandato no terminado del cargo desocupado.
  - b) Organizar una sesión convocada de la Conferencia para elegir un sustituto para que cumpla con el mandato no terminado del cargo vacante.
  - c) Elegir un reemplazo en la próxima Conferencia Anual programada para que cumpla ese mandato no terminado del cargo vacante.
- c. Facultades y Responsabilidades del Consejo Ejecutivo de la Conferencia
  - 1) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá al menos cuatro reuniones trimestrales habituales por año civil. El Superintendente de la Conferencia puede programar reuniones convocadas adicionales, según sea necesario. Se



recomienda que los Consejos Ejecutivos de la Conferencia se reúnan una vez al mes. La Conferencia en sesión puede establecer la frecuencia de las reuniones del Consejo Ejecutivo.

- 2) Sujeto al párrafo anterior, 1), el Consejo Ejecutivo de la Conferencia se reunirá solo en la convocatoria o con el permiso del Superintendente de la Conferencia.
- 3) El Consejo Ejecutivo tendrá autorización para determinar, revisar y ajustar en forma anual la compensación económica del Superintendente. Dicha compensación deberá incluir todos y cada uno de los beneficios directos e indirectos.
- 4) Será responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, mediante el Superintendente o a quien él designe, investigar las denuncias que puedan reflejarse en los miembros de la Conferencia, recibir las quejas escritas en su contra y resolver las diferencias sin una audiencia cuando sea posible. Sin embargo, se espera que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia informe las acusaciones de abuso penal de un menor de edad a la autoridad correspondiente de inmediato.
- 5) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá autoridad para sacar a un Pastor Principal de su nombramiento o suspenderlo del ministerio si se determina que no está en concordancia con el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*.
- 6) Si a un ministro que pertenece a una Conferencia, y se desempeña en otra Conferencia, lo acusan de conducta inmoral o enseñanzas erróneas, el Superintendente de la Conferencia en la que actúa como ministro deberá derivar el asunto al Consejo Ejecutivo de la Conferencia a la que pertenece.
- 7) Un miembro del clero acreditado de la IPHC puede solicitar una transferencia a cualquier Conferencia. El Superintendente de la Conferencia puede contactar al Superintendente de la Conferencia original y determinar los requisitos que el ministro cumplió originalmente para obtener las credenciales. Si el ministro que se transfiere

no ha cumplido con todos los requisitos de IPHC para las credenciales del clero establecidas por el Consejo de Obispos, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia receptora puede estipular los requisitos restantes a cumplir y exigir que eso se haga dentro de los primeros dos años de membresía.

- 8) Los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia son responsables ante el Superintendente de la Conferencia y la Conferencia. Cooperarán con el Superintendente de la Conferencia y el Consejo de Obispos para promover los programas de la Conferencia y los Generales a través de la Conferencia.
- 9) Todos los consejos y los comités departamentales de la Conferencia son responsables ante su Superintendente de la Conferencia y su Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 10) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia será responsable de asegurarse de que la Conferencia cuente con una cobertura adecuada y apropiada de seguro de bienes, financiera y de responsabilidad civil.
- 11) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la autoridad, con la aprobación del Superintendente General, de recibir clérigos de otras confraternidades que cumplen con los requisitos ministeriales de la *International Pentecostal Holiness Church*.
- 12) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a través de su Superintendente o quien él designe, tendrá autorización, con causa, para examinar los registros financieros, las políticas y los procedimientos de una Iglesia Local. La causa incluirá, pero no está limitada a:
  - a) El descubrimiento de informes inconsistentes, la falta de informes, u otra evidencia de posibles irregularidades financieras.
  - b) Una acusación creíble de irregularidad financiera.
  - c) La falta de controles internos apropiados.
  - d) Un deterioro significativo o un patrón irregular en las contribuciones a la Conferencia.

- 13) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la autoridad de someter a una Iglesia Miembro bajo su supervisión y puede funcionar como Consejo Administrativo de la Iglesia Local y, si es necesario, actuar como fideicomisario de cualquier propiedad de la que la Iglesia Miembro es dueña si ocurre cualquiera de los siguientes eventos:
- a) La asistencia al servicio de adoración principal disminuye por lo menos un 25% en un periodo de doce meses;
  - b) La asistencia al servicio de adoración principal disminuye a menos de 35 en asistencia promedio;
  - c) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que la Iglesia Miembro no cumple con disposiciones importantes del *Manual de International Pentecostal Holiness Church*.

Antes de implementar esta disposición, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia debe notificar por escrito al Consejo Administrativo de la Iglesia Local sobre los criterios que se están utilizando y brindarle 60 días para corregir los criterios mencionados. El periodo inicial de supervisión será de 120 días y puede extenderse con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La intención de las medidas tomadas será estabilizar a la Iglesia Miembro y hacer que cumpla con las reglamentaciones lo más rápido posible.

- 14) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que una Iglesia Miembro no está cumpliendo con el *Manual de International Pentecostal Holiness Church* en la medida en que los bienes, la situación financiera, o la existencia de la Iglesia Miembro se vea seriamente amenazada, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene autoridad para ponerla bajo su supervisión de inmediato, para que actúe como el Consejo Administrativo de la Iglesia Local y también como fideicomisario de cualquier propiedad de la Iglesia Miembro. Dicha supervisión inmediata será por un periodo inicial de 120 días y se efectuará mediante una notificación por escrito al Consejo Administrativo de la Iglesia Local. Dicha notificación no tiene por qué prever

un período de corrección. El periodo de supervisión se puede extender más allá de 120 días con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La intención de las medidas tomadas será estabilizar a la Iglesia Miembro y hacer que cumpla con las reglamentaciones lo más rápido posible.

- 15) En caso de disturbios persistentes o de disminución grave en una Conferencia, dos tercios del Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrán solicitar una audiencia con el Superintendente General. El Superintendente General presentará sus conclusiones al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo determinará si es necesario un voto de confianza de la Conferencia en sesión. Si el Superintendente de la Conferencia es apoyado por la Conferencia en sesión, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia renunciará y se elegirá un nuevo Consejo Ejecutivo de la Conferencia. En la nueva elección, los miembros anteriores del Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán elegibles para ser nominados si califican para la nominación.

#### 4. Gabinete de los Ministerios de la Conferencia

- a. El Consejo Ejecutivo tiene el poder de establecer un Gabinete de los Ministerios de la Conferencia. Si se establece, el Gabinete de los Ministerios de la Conferencia, presidido por el Superintendente, puede existir para facilitar la comunicación y coordinación entre los ministerios y departamentos de la Conferencia.
- b. El Gabinete de los Ministerios estará compuesto por los siguientes miembros:
  - 1) Representantes del Consejo Ejecutivo de la Conferencia según lo determine el Superintendente de la Conferencia;
  - 2) Líderes de ministerios y de departamentos a nivel de Conferencia;
  - 3) Otros según lo recomiende el Superintendente de la Conferencia y según lo apruebe el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

- c. Facultades y Responsabilidades del Gabinete de los Ministerios
  - 1) El Gabinete de los Ministerios será el instrumento a través del cual el Superintendente de la Conferencia, y otros líderes de la Conferencia, comunicarán la misión/visión, los propósitos y los objetivos de la *International Pentecostal Holiness Church* y de la Conferencia.
  - 2) El Gabinete de los Ministerios de la Conferencia llevará a cabo al menos una reunión ordinaria por año civil. El Superintendente de la Conferencia puede programar reuniones convocadas adicionales, según sea necesario.
  - 3) Sujeto al párrafo anterior, 2), el Gabinete de los Ministerios de la Conferencia se reunirá solo en la convocatoria, o con el permiso del Superintendente de la Conferencia.
  - 4) El Gabinete de los Ministerios será responsable de revisar y facilitar la coordinación de las diversas políticas y los diversos procedimientos de los departamentos y ministerios a nivel de Conferencia.
  - 5) El Gabinete de los Ministerios tendrá derecho a recomendar cambios en las políticas y los procedimientos a los consejos y los comités a nivel de Conferencia que son responsables de establecer las políticas y procedimientos de la Conferencia.
5. Si un Superintendente de una Conferencia y un Consejo Ejecutivo de la Conferencia determinan que una estructura organizacional diferente mejoraría su Conferencia, la estructura deberá desarrollarse con el asesoramiento del Comité Ejecutivo y ser aprobada por el Consejo de Obispos en sesión.
  - a. El Consejo de Obispos, en sesión, aprobará una estructura alternativa presentada si cumple con los siguientes criterios:
    - 1) La estructura cumple con las pautas financieras de la *International Pentecostal Holiness Church*;
    - 2) La estructura proporciona una rendición de cuentas adecuada;
    - 3) La estructura cumple con la estructura de delegados de la Conferencia General de la *International Pentecostal Holiness Church*.

- b. Si el Consejo de Obispos lo aprueba, entonces, la estructura modificada debe ser aprobada por la Conferencia, en la Conferencia en sesión.
- c. Una excepción será que una estructura aprobada previamente por el Consejo de Obispos, implementada por una Conferencia de la *International Pentecostal Holiness Church* existente, puede tener la aprobación de la Conferencia, en la Conferencia en sesión.

### **C. Establecimiento de Nuevas Conferencias**

Se pueden organizar nuevas Conferencias de acuerdo con las políticas adoptadas por el Consejo de Obispos.

### **D. Nombramientos Pastorales**

1. El Superintendente de la Conferencia, o quien él designe, se reunirá con el Consejo Administrativo de la Iglesia Local para determinar el mejor método de selección. El candidato pastoral o el Consejo Administrativo de la Iglesia Local puede pedir un voto de afirmación por parte de la congregación local. Pueden considerarse candidatos pastorales de cualquier Conferencia en la *International Pentecostal Holiness Church*. En todas las situaciones, los Pastores Principales y las iglesias están sujetos a los poderes de nombramiento de la Conferencia. A menos que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia haya aprobado una estructura alternativa, el cargo de Pastor Principal estará en manos de una sola persona, quien debe ser un miembro acreditado del clero de la IPHC.
2. Si después de seis meses la iglesia no ha seleccionado un Pastor Principal, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede designarlo.
3. Sin importar la vía de selección por la cual un Pastor Principal y la iglesia entran en esta relación ministerial, ambos deben esforzarse por continuar en esa relación hasta que el Espíritu Santo le indique a cualquiera de las partes que se desea una nueva dirección. En ese momento se deberá informar al Superintendente de la Conferencia. Esta relación no debe interpretarse como un acuerdo contractual.
4. La votación, en una expresión de preferencia pastoral, será mediante papeletas. Los miembros de la iglesia mayores de dieciséis (16) años son elegibles para votar en las reuniones de

asuntos de la iglesia.

5. Se permitirán los votos en ausencia para miembros elegibles de la siguiente manera:
  - a. Miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, seleccionados por el Pastor Principal o el Superintendente de la Conferencia, distribuirán, recogerán y protegerán las papeletas de votos en ausencia. La papeleta se presentará con un sobre al miembro de la iglesia. El miembro colocará la papeleta con su voto en el sobre, firmará su nombre en el exterior y lo sellará. Se abrirá el sobre y se contará la papeleta en el momento en que se cuenten todas las demás.
  - b. No se recibirán votos en ausencia después de que el cuerpo de la iglesia haya votado.
6. Solo miembros mayores de 16 años y más, quienes hayan asistido a la iglesia y entregado el diezmo a la Tesorería de la iglesia local en forma habitual durante los seis meses previos, votarán en las reuniones de asuntos de la iglesia. Los que hayan sido miembros durante menos de seis meses son elegibles para votar si es que han sido fieles en asistencia y diezmo durante ese tiempo.
7. En las elecciones de preferencia pastoral, la iglesia votará solo por una persona a la vez. Una iglesia local usará la papeleta oficial por “SÍ” o por “NO” cuando exprese su deseo de tener un Pastor Principal. Si un candidato recibe una mayoría de votos, pero menos de dos tercios, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia tomará la decisión de su designación después de consultar con el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
8. Cuando, como resultado de una convicción y análisis personal, un Pastor Principal considere que su trabajo ha concluido en una iglesia, consultará con su Superintendente de la Conferencia. El Superintendente y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia trabajarán para asegurarse de tener otra designación para el Pastor Principal.
9. En los casos de conflicto no resuelto que involucren a un Pastor Principal, un Consejo Administrativo de la Iglesia Local, y/o una congregación, se aplicará lo siguiente:
  - a. El Superintendente de la Conferencia, o quien él designe, asesorará al Pastor Principal y al Consejo Administrativo de la Iglesia Local y tratará de resolver el conflicto.

- b. Si la situación no puede resolverse:
    - 1) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene el derecho de pedir un voto de confianza para el pastor o para el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, o para ambos.
    - 2) Cuando dos tercios de los miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local consideren que la iglesia local debe efectuar una expresión en relación con la continuación del Pastor Principal, convocarán a una reunión del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, presidida por el Pastor Principal, y convocarán a una reunión con el Superintendente de la Conferencia, quien determinará si se necesita una expresión.
  - c. Si el Pastor Principal recibe votos de los dos tercios, puede permanecer a su propia discreción. Si recibe menos de los dos tercios, pero una mayoría de votos, la decisión de permanecer la tomará el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Si recibe menos de la mayoría, el Superintendente orientará al Consejo Administrativo de la Iglesia Local para comenzar nuevamente el proceso de selección pastoral.
  - d. Si el Pastor Principal permanece después de un voto de confianza, el cargo del Consejo Administrativo de la Iglesia Local será ocupado por una nueva elección mediante el proceso de votación normal de la iglesia local dentro de sesenta (60) días. Todos los miembros en regla serán elegibles para la elección con el fin de terminar los mandatos vacantes por las renunciaciones.
  - e. Una excepción a lo anterior es cuando el Consejo Ejecutivo de la Conferencia solicita un voto de confianza.
  - f. Si el Pastor Principal no se queda después de un voto de confianza, él/ella tendrá un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días para reubicarse. La iglesia le proporcionará su salario completo y beneficios durante al menos treinta (30) días.
10. Ningún Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene autoridad para rechazar el nombramiento de un Pastor Principal basado solo en su membresía en la Conferencia.
11. Un ministro puede ser pastor en cualquier Conferencia de la *Internacional Pentecostal Holiness* si efectúa una transferencia



o si tiene un adscrito en esa Conferencia. Una copia del archivo del personal del ministro deberá acompañar los documentos de transferencia o adscripción.

12. Se puede otorgar el estado de “membresía adscrita” a un ministro para que pueda desempeñar un pastorado en una Conferencia distinta a la de la cual él es miembro. La membresía adscrita se aplica solo cuando un ministro con credenciales pierda la jubilación u otros beneficios obtenidos al transferirse a otra Conferencia. Por lo tanto, no requiere una transferencia formal de membresía de Conferencia.
  - a. Un ministro al que se le otorga la condición de membresía adscrita para pastorear en una Conferencia será responsable ante el Superintendente y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia en cuya jurisdicción se encuentra el pastorado.
  - b. El ministro a quien se le concede la condición de membresía adscrita debe informar y diezmar en forma mensual en la Conferencia en la que se encuentra el pastorado.
  - c. Los detalles de su condición relativos a la retención de seguro, beneficios de jubilación, etc., deben resolverse a satisfacción tanto de los Consejos Ejecutivos de las Conferencias, como del ministro y de la iglesia local involucrados antes de que se otorgue esa condición.
  - d. A un ministro al que se le conceda la condición de membresía adscrita para pastorear en una Conferencia se le otorgará asiento, voz y voto en la Conferencia donde esté pastoreando en forma activa, pero debe entregar esos privilegios en la Conferencia de la que es miembro durante dicha permanencia pastoral.
  - e. Un ministro que está pastoreando en una Conferencia sobre la base de una membresía adscrita será elegible para servir en el Consejo Ejecutivo de esa Conferencia, pero no puede actuar como Superintendente sin que se haya transferido a ella.
  - f. Al finalizar el pastorado que requiere el estado de membresía adscrita, la responsabilidad del ministro se transfiere de inmediato de vuelta a la Conferencia en la cual tiene membresía. Sin embargo, si en el momento en que se termina el pastorado existen cargos pendientes, o una investigación en curso contra el ministro acreditado, su responsabilidad

permanecerá en la Conferencia a la que fue adscrito hasta que se resuelva el caso.

13. Cuando se produce una vacante pastoral, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede designar un pastor interino. Los términos y la duración del servicio se acordarán por escrito entre el Superintendente de la Conferencia, el Pastor Interino y el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
14. Una vez que un nuevo Pastor Principal asuma el cargo, él tendrá la autoridad de retener o despedir a cualquier miembro del personal remunerado después de consultar con el Consejo Administrativo de la Iglesia Local. El requisito de consultar al Consejo Administrativo de la Iglesia Local no elimina ni compromete de otra manera el poder del Pastor Principal para despedir, por cualquier motivo, a cualquier empleado “a voluntad”, es decir, a cualquier empleado que no esté sujeto a un contrato laboral.
15. El Pastor Principal contratará a todo el personal remunerado. Cada miembro del personal será directamente responsable ante el Pastor Principal. Si el trabajo del miembro del personal no es satisfactorio, el Pastor Principal tiene la autoridad para terminar los servicios del miembro del personal.
16. Un ministro licenciado u ordenado de la *Pentecostal Holiness Church* puede actuar como Pastor Principal de una iglesia que no pertenezca a la IPHC a criterio del Consejo Ejecutivo de la Conferencia de la cual el ministro debe rendir cuentas. Se aplicarán las siguientes políticas:
  - a. La iglesia debe estar incorporada y haber obtenido su propio estado de exención de impuestos de la sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos.
  - b. El pastor puede prestar servicios durante un año. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede extender el tiempo a su discreción.
  - c. La iglesia debe proporcionar prueba de que cuenta con una cobertura de seguro adecuada de responsabilidad civil del ministro, además del seguro de propiedad, en vigencia.



## ARTÍCULO III. Estructura Organizacional – Iglesias Locales

La *International Pentecostal Holiness Church* afirma que las iglesias locales son la representación principal del Cuerpo de Cristo en sus comunidades locales. La IPHC local es un cuerpo de creyentes cristianos, bajo el señorío de Cristo, según lo establecido en los Artículos de Fe (Artículo V de la Constitución de la IPHC). La iglesia local se reúne regularmente para adorar, proclamar la Palabra y observar la ordenanza de Cristo (Artículo VI de la Constitución de la IPHC). La iglesia existe para vivir en amor y comunión con Dios, para representar Su Reinado justo en la tierra y para cumplir Su misión salvadora para el mundo.

**A. Una iglesia que figura como Iglesia Miembro en una Conferencia de la IPHC a partir del 1 de agosto de 2009, será una Iglesia Miembro de la *International Pentecostal Holiness Church* y conservará esa condición a pesar de los criterios para las iglesias nuevas que se mencionan a continuación.**

Las Iglesias Miembro:

1. Aceptarán para membresía solo a personas que estén de acuerdo con las Secciones de Fe y el Pacto de Compromiso de la IPHC y estén en armonía con la Constitución y los Estatutos del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*.
2. Si se encuentran en un estado que permite corporaciones religiosas sin fines de lucro, serán incorporadas.
3. Incluirán en sus artículos de incorporación y en sus estatutos un lenguaje que admita su relación con la *International Pentecostal Holiness Church*. El Consejo de Obispos, en sesión, adoptará el lenguaje que se utilizará en los artículos de incorporación y estatutos de las Iglesias Miembro. Una iglesia local deberá informar al Consejo Ejecutivo de la Conferencia sobre cualquier intento de cambiar sus artículos de incorporación o estatutos.
4. Acatarán la posición de la IPHC sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo de la siguiente manera:

Las iglesias locales de la IPHC, y los ministros de la IPHC locales que les prestan servicios, solo celebrarán, conducirán o presidirán bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas

con esos acontecimientos) que celebren un matrimonio o bendición sólo entre una persona identificada como hombre al nacer y una persona identificada como mujer al nacer.

5. Reconocerán nuestra interdependencia.

**B. Los grupos locales de personas que deseen asociarse con la *International Pentecostal Holiness Church* pueden hacerlo de una de las siguientes maneras:**

1. Como una Iglesia Miembro.

Cada nueva Iglesia Miembro se clasificará como una Iglesia Miembro Plantada o Iglesia Miembro de Transferencia de la siguiente manera:

a. Iglesia Miembro Plantada:

1) Una Iglesia Miembro Plantada es una iglesia recién creada que se organiza primero con el apoyo y/o bajo el nombre de la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.*, o una de sus subdivisiones, cumpliendo con los criterios del párrafo siguiente:

2) Para organizarse como una Iglesia Miembro Plantada, un grupo debe estar compuesto por veinte (20) personas o más, incluyendo al menos doce (12) personas que sean mayores de dieciocho (18) años de edad, que hayan cumplido con los siguientes criterios:

(Los Ministerios de *Evangelism USA* desarrollarán los criterios para las iglesias en los hogares)

a) El grupo se ha incorporado legalmente si se encuentra en un estado que permite corporaciones religiosas sin fines de lucro.

b) El grupo está de acuerdo con el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*, incluyendo, entre otros, los Artículos de Fe, el Pacto de Compromiso y los Estatutos.

c) El grupo consiste en una cantidad adecuada de miembros espiritualmente calificados para llenar los cargos de la iglesia local que se requieren en sus estatutos.

- d) El grupo se suscribe al Acuerdo correspondiente de Membresía Plantada con la Conferencia.
  - e) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación y la estructura organizacional del grupo.
- b. Iglesia Miembro de Transferencia.
- 1) Una Iglesia Miembro de Transferencia es una iglesia existente, previamente organizada, que fue plantada y organizada sin ningún apoyo ni asociación con la *International Pentecostal Holiness Church, Inc*, sus subdivisiones, o su nombre, y más tarde se convierte en un miembro de la Conferencia de la IPHC, cumpliendo los criterios párrafo 2), a continuación.
  - 2) Para convertirse en una Iglesia Miembro de Transferencia, un grupo debe estar compuesto por veinte (20) personas o más, incluyendo al menos doce (12) personas que sean mayores de dieciocho (18) años de edad, que hayan cumplido con los siguientes criterios:  
(Los Ministerios de *Evangelism USA* determinarán los criterios para las iglesias en los hogares).
    - a) El grupo se ha incorporado legalmente si se encuentra en un estado que permite las corporaciones religiosas.
    - b) El grupo está de acuerdo con el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*, incluyendo, entre otros, los Artículos de Fe, el Pacto de Compromiso y los Estatutos.
    - c) El grupo consiste en una cantidad adecuada de miembros espiritualmente calificados para llenar los cargos de la iglesia local que se requieren en sus estatutos.
    - d) El grupo se suscribe al Acuerdo correspondiente de Transferencia de Membresía con la Conferencia.
    - e) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación y la estructura organizacional del grupo.
- c. Una Iglesia Miembro puede crear congregaciones satélites que estarán bajo la supervisión del Pastor Principal de la iglesia madre. Las congregaciones satélites tendrán el mismo estatus y categoría de membresía que su iglesia madre.

2. Como una Iglesia Afiliada.

El estatus de Iglesia Afiliada está diseñado para proporcionar una entrada para las iglesias y grupos que no pertenecen a IPHC, para que se familiaricen con la *International Pentecostal Holiness Church* y sus ministerios.

- a. Una Iglesia Afiliada está conectada con la *International Pentecostal Holiness Church* a nivel de la Conferencia con fines de capacitación eclesiástica, trabajo en redes, participación ministerial y exploración de la membresía plena con la *International Pentecostal Holiness Church*.
- b. Una Iglesia Afiliada debe estar incorporada y haber obtenido su propio Número de Identificación de Contribuyente (EIN o TIN, por sus siglas en inglés) antes de suscribirse a un acuerdo de afiliación con la *International Pentecostal Holiness Church*.
- c. El Pastor Principal debe ser un ministro, acreditado por la IPHC, de la Conferencia con la que él y la iglesia están asociados. En caso de que una Iglesia Afiliada seleccione un Pastor Principal que no sea de la IPHC, el acuerdo terminará en forma automática.
- d. Una Iglesia Afiliada debe suscribirse a un Acuerdo de Afiliación con la Conferencia, usando el Acuerdo de Afiliación prescrito adoptado por el Consejo de Obispos.
- e. La Iglesia Afiliada deberá proporcionar documentación de cobertura apropiada y adecuada de seguro de propiedad, financiera y de responsabilidad civil.
- f. Se prohíbe que una Iglesia Afiliada se incluya en el Certificado de Exención Grupal de la *International Pentecostal Holiness Church*, y la Iglesia Afiliada debe proporcionar evidencia de su estado de Exención de Impuestos del Artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos.
- g. Las Iglesias Afiliadas no tienen voz ni voto en las sesiones de negocios de la IPHC, y la participación en las pautas financieras de la *International Pentecostal Holiness Church* es voluntaria.
- h. Una Iglesia Afiliada puede optar por convertirse en una Iglesia Miembro de Transferencia completamente conectado en cualquier momento durante este acuerdo, y entonces,

funcionaría de acuerdo con el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*.

### C. Estructura Organizacional de la Iglesia Local

La *International Pentecostal Holiness Church* reconoce y adopta múltiples modelos de liderazgo de iglesia local y estructura organizacional. Si bien cada miembro de la iglesia tiene dones ministeriales que contribuyen al logro de la misión o visión de la iglesia, en el Nuevo Testamento afirma que los ancianos y diáconos son líderes específicos del ministerio. El Consejo Administrativo existe para satisfacer las necesidades organizacionales contemporáneas en la iglesia local. La estructura de la iglesia local debe incluir ancianos, diáconos y el Consejo Administrativo. La *International Pentecostal Holiness Church* reconoce que hombres y mujeres pueden servir en esos cargos y ministerios.

#### 1. Modelo Estándar de Estructura Organizacional

a. A menos que una iglesia haya recibido la aprobación de su Conferencia para un modelo alternativo, la siguiente estructura organizacional está prescrita para las Iglesias Miembro.

b. Funcionarios de las Iglesias Locales

1) Pastor Principal

a) Descripción General

1] La *International Pentecostal Holiness Church* reconoce al Pastor Principal, de sexo masculino o femenino, como líder designado de Dios para la iglesia local. Por lo tanto, el Pastor Principal es de vital importancia en la expansión del reino de Dios y la promoción del crecimiento de la iglesia en la congregación local.

2] En las iglesias locales con una pluralidad de ancianos, el Pastor Principal designado por la Conferencia es el anciano principal del consejo de ancianos.

3] A criterio del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, al Pastor Principal también se le puede llamar Pastor Líder o Anciano Principal. Los términos Pastor Principal, Pastor Líder o Anciano Principal se considerarán intercambiables.



- 4] Los métodos de designación pastoral se proporcionan en el Artículo II, Sección E.
- b) Facultades y Responsabilidades del Pastor Principal
  - 1] El Pastor Principal es un servidor de Cristo y vivirá una vida cristiana ejemplar, cumpliendo los requisitos de 1 Timoteo 3: 1-7 y Tito 1: 7-9.
  - 2] El Pastor Principal es responsable de la predicación y enseñanza de la Palabra de Dios (2 Timoteo 4: 2) y de equipar a los santos para el ministerio (Efesios 4: 11-12).
  - 3] El Pastor Principal liderará a la iglesia local en el cuidado congregacional y el discipulado (1 Pedro 5: 2-4 and Efesios 4:12).
  - 4] El Pastor Principal servirá a la iglesia local como el visionario clave (Jeremías 3:15).
  - 5] El Pastor Principal tendrá la autoridad y la responsabilidad, después de consultar con el Superintendente de la Conferencia, de aconsejar, corregir y destituir a cualquier funcionario de la iglesia, elegido o designado, que pueda no estar en armonía con la edición actual del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*.
  - 6] El Pastor Principal es el presidente del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y presidente ex officio de todas las juntas todos los consejos y comités ministeriales. Cuando una iglesia local es incorporada, el Pastor Principal actuará como presidente de la corporación local y como funcionario ejecutivo.
  - 7] El Pastor Principal tiene el privilegio de autorizar gastos hasta una cantidad acordada entre él y el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
  - 8] El Pastor Principal es responsable ante el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 2) Secretario
  - a) Descripción General

El secretario es responsable de llevar los registros oficiales no financieros de la iglesia. En las iglesias incorporadas, actúa como secretario corporativo.

- b) **Facultades y Responsabilidades del Secretario**
  - 1] El secretario llevará las actas de las sesiones de negocios del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y las sesiones de negocios de la iglesia.
  - 2] El secretario llevará un registro preciso y actualizado de las acciones de la membresía del Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
  - 3] Deberá preparar y enviar por correo informes en los formatos requeridos por la Conferencia, después de que el Pastor Principal los haya firmado. El incumplimiento será motivo de su destitución como secretario.

3) **Tesorero**

a) **Descripción General**

El tesorero es responsable de llevar los registros financieros oficiales de la iglesia y proporcionar informes financieros periódicos. Cuando sea necesario, el tesorero se desempeñará como Director Financiero (CFO, por sus siglas en inglés) de la iglesia.

- b) Ni el Pastor Principal ni ninguno de los familiares del Pastor Principal actuarán ni funcionarán como tesorero ni tenedor de libros. Para los fines de esta disposición, un familiar se define como cualquier integrante del hogar del Pastor o uno de los siguientes: cónyuge, hijos, hermanos, madre, padre, suegros, cuñados, yerno o nuera del Pastor.
- c) Todas las cuentas financieras de la iglesia local deben tener al menos dos personas autorizadas para firmar. (Esto no significa que todos los cheques deban tener dos firmas).
- d) Todas las excepciones a los párrafos b) o c) deben tener aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- e) **Facultades y Responsabilidades del Tesorero**

- 1] El tesorero llevará un registro preciso de todos los recibos, todas las cuentas y todos los desembolsos de dinero.
  - 2] Se nombrará a un mínimo de dos personas para contar y registrar todas las ofrendas recibidas por la iglesia local.
  - 3] El tesorero depositará todo el dinero de la iglesia local en un banco en nombre de la iglesia.
  - 4] El tesorero desembolsará los fondos que autoricen el Pastor Principal, la iglesia o el Consejo Administrativo de la Iglesia Local. Todos los gastos deberán estar debidamente documentados.
  - 5] El tesorero proporcionará estados financieros mensuales, acompañados por el estado de cuenta bancario más reciente, conciliado con los registros financieros, al Pastor Principal y al Consejo Administrativo de la Iglesia Local. El incumplimiento será motivo de su destitución como tesorero.
  - 6] El tesorero deberá asegurarse de que la iglesia local siga las disposiciones relativas a la rendición de cuentas financiera anual.
- 4) Miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local
- Otros miembros prestan servicio en el Consejo Administrativo de la Iglesia Local para ayudar al Pastor Principal y al secretario y/o tesorero a dirigir las operaciones administrativas y decisiones de la iglesia.
- 5) Otros Puestos de Liderazgo
- a) Ancianos y Diáconos
    - 1] El(La) Pastor(a) Principal puede seleccionar ancianos y diáconos que apoyen su visión. Los ancianos ayudarán al Pastor Principal a proporcionar supervisión espiritual a la iglesia. Los diáconos ayudarán al Pastor Principal a proporcionar el bienestar de la iglesia. Los Ancianos y Diáconos que son miembros de la Conferencia no pueden servir en el Consejo

Administrativo de la Iglesia Local. Los ancianos y diáconos deben cumplir con los requisitos Bíblicos (Hechos 20:28-30; 1 Pedro 5:1-4; 1 Timoteo 3:1-7; Tito 1:5-9; Hechos 6:3; 1 Timoteo 3:8-13).

- 2] El Pastor Principal seleccionará, entre la congregación, los miembros que hayan demostrado las características Bíblicas de un anciano.
- 3] Un anciano puede ser un ministro Licenciado u Ordenado en una Conferencia. Cualquier Ministro Licenciado u Ordenado a quien el Pastor Principal le pida que preste servicio como anciano, y acepte dicho puesto, apoyará y se someterá a la visión y el ministerio del Pastor Principal. Cualquier Ministro Licenciado u Ordenado que es un anciano en una iglesia local sigue siendo un miembro de su Conferencia y, en última instancia, será responsable ante ella.
- 4] Los ancianos no ordenados ni licenciados por la Conferencia pueden prestar servicio en el Consejo Administrativo de la Iglesia Local si son elegidos.

b) Pastores Asociados

El Pastor Principal puede seleccionar a un Pastor Asociado para ayudar en el ministerio de la iglesia local. El Pastor Asociado apoyará y se someterá a la visión del Pastor Principal. Si el Pastor Asociado es un miembro de la Conferencia, él/ella sigue siendo, en última instancia, responsable ante la Conferencia.

6) Consejo Administrativo de la Iglesia Local

- a) Con la asesoría del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local (LCAC, por sus siglas en inglés) determinará el tamaño del LCAC en una sesión de negocios debidamente convocada. Cuando sea posible, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local estará compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros con derecho a voto, incluyendo los siguientes:

- 1] Pastor Principal o Líder, presidente.
  - 2] Secretario/Tesorero (una o dos personas pueden tener esos cargos).
  - 3] Al menos dos miembros adicionales del Consejo.
- b) Se puede elegir a ancianos y diáconos que no sean clero ordenado ni licenciado para ocupar los puestos mencionados en la lista anterior.
- c) Solo quienes hayan sido miembros de la iglesia local durante al menos seis (6) meses, y que cumplan con los siguientes requisitos, serán elegibles para prestar servicios en el Consejo Administrativo de la Iglesia Local. (Estas disposiciones no se aplican al Pastor Principal, quien está sujeto a las calificaciones que se aplican al clero).
- 1] El miembro deberá haber demostrado madurez cristiana y amor por Cristo.
  - 2] El miembro tendrá dones espirituales que contribuyan al bienestar de la iglesia.
  - 3] El miembro deberá haber demostrado un carácter piadoso que honre a Cristo y a la congregación local.
  - 4] El miembro deberá estar en armonía con la declaración de la misión/visión de la iglesia.
  - 5] El miembro deberá haber apoyado a la iglesia fielmente en asistencia y diezmos durante al menos seis meses y estar en armonía con las pautas financieras de la Conferencia y la Iglesia General.
- d) Los criterios para las personas divorciadas que también podrían haber vuelto a casarse, pero que nunca han prestado servicio en el ministerio de diácono, o anciano o en otra posición en el Consejo Administrativo de la Iglesia Local en la IPHC, son los siguientes:
- 1] Si una persona se ha divorciado y se ha vuelto a casar, y considera que aplica al menos uno de los

principios establecidos en el *Manual de la IPHC* (Constitución, Sección VIII), puede solicitar ese puesto en la Iglesia Local.

- 2] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local usará los principios en la Sección VIII de la Constitución como base para considerar todas las solicitudes.
  - 3] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tendrá autoridad para requerir una copia del decreto de divorcio y cualquier otro documento u otra información que considere apropiados para tomar una decisión sabia. Esto se aplica también al cónyuge, si ambos están divorciados.
  - 4] El candidato debe haber demostrado en su matrimonio actual que es fiel de acuerdo con los pasajes Bíblicos de 1 Timoteo 3: 1-13 y Tito 1: 6-9, por un periodo que establecerá el Consejo Administrativo de la Iglesia Local de un año como mínimo.
- e) Los siguientes son los criterios para las personas que prestan servicio en el ministerio de diácono o anciano, o en otra posición en el Consejo Administrativo de la Iglesia Local en la IPHC que se divorcian y/o se vuelven a casar:
- 1] Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que el divorcio de un diácono, un anciano u otro miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local fue justificable de acuerdo con al menos uno de los criterios en el *Manual de la IPHC* (Constitución, Sección VIII), se le permitirá continuar en ese ministerio local sin interrupción. Además, no se aplicará ninguna sanción eclesiástica si se vuelve a casar.
  - 2] Si el divorcio de un diácono u otro miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local no se considera justificable por el mismo según los cuatro criterios establecidos en la Constitución, se aplicará el Artículo VI: Resolución de Conflictos

y Procedimientos Disciplinarios, Sección E. Restauración.

f) Método de Selección

- 1] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina si designa al secretario y/o al tesorero, o si será elegido/a por la iglesia. Si se designa al secretario y/o tesorero, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local puede otorgarle privilegios de voto o no.
- 2] Un comité de nominaciones, designado y presidido por el Pastor Principal y aprobado por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, nominará a todos los miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y al secretario y/o tesorero (a menos que el secretario y/o tesorero sea designado).
- 3] Los miembros de la iglesia local tendrán acceso al comité de nominaciones.
- 4] El comité de nominaciones nominará a no más de dos personas para secretario/tesorero, o no más de dos para el puesto de secretario y no más de dos para el puesto de tesorero.
  - a] La iglesia elegirá a uno de los dos nominados. En el caso de que se nomine solo a una persona, la iglesia la ratificará.
  - b] En el caso que la iglesia rechace a el(los) nominado(s), el comité nominará a otra persona para que la iglesia la ratifique.
- 5] El comité de nominaciones puede nominar a tantos otros miembros candidatos del Consejo Administrativo de la Iglesia Local como desee. La iglesia elegirá, de la lista de nominados, la cantidad de personas necesarias para cubrir puestos vacantes. Si solo una persona es nominada por puesto vacante, la iglesia ratificará al (la) nominado(a).

- 6] Todos los candidatos considerarán, mediante oración, sus calificaciones, dones y disponibilidad para prestar servicio.
  - 7] Las personas elegidas tendrán pleno derecho de voto en el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
  - 8] Las iglesias locales deberán organizar el método de selección de su Consejo Administrativo de manera que ninguna persona preste servicios más de ocho (8) años consecutivos. (Los pastores están excluidos de esta disposición). Esta regla no es obligatoria cuando no haya suficientes personas calificadas elegibles para prestar servicios o si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado una estructura alternativa.
  - 9] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local puede actuar como fideicomisario de los bienes de la iglesia. Cuando se elijan fideicomisarios que no sean del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, deberán ser miembros de buena reputación de la *International Pentecostal Holiness Church*. La iglesia reemplazará a cualquier fideicomisario que se niegue a llevar a cabo los deseos de la iglesia local.
- g) Facultades y Responsabilidades del Consejo Administrativo de la Iglesia Local
- 1] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local es responsable ante el Pastor Principal y el cuerpo de la iglesia.
  - 2] Bajo el liderazgo del Pastor Principal, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local gobernará y dirigirá los ministerios, programas y otras operaciones de la iglesia local. También, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local es responsable de la cooperación de la iglesia local con los ministerios y programas de la Conferencia y los Generales.
  - 3] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local se



reunirá solo con la convocatoria o con el permiso del Pastor Principal.

- 4] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tendrá al menos cuatro reuniones trimestrales regulares por año civil. El Pastor Principal puede programar reuniones convocadas adicionales según sea necesario. Se recomienda que los Consejos Administrativos de las Iglesias Locales se reúnan una vez al mes.
- 5] Cada miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local deberá cumplir con una política de confidencialidad. No hacerlo será motivo de destitución del Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
- 6] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local mantendrá actualizada la membresía de la siguiente manera:
  - a] No se abdicará a ningún miembro sin ponerse en contacto con él/ella con el propósito de restaurarlo(a) a la comunión con la congregación.
  - b] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tendrá autoridad para abdicar a miembros después de que se hayan tomado todas las medidas posibles para restaurarlos. Esto no le niega a una persona el derecho de apelar ante el Superintendente de la Conferencia.
  - c] Cuando los miembros se trasladan a otra localidad, se les debería alentar a que transfieran su membresía a la iglesia de *Pentecostal Holiness* de su elección en su nueva localidad.
  - d] A los miembros de la iglesia local se les otorgará una carta de transferencia de una iglesia de *Pentecostal Holiness* a otra, o una carta de recomendación a otro cuerpo cristiano por voto mayoritario del Consejo Administrativo de la Iglesia Local. Cuando

la firman el Pastor Principal y el secretario, esta carta es válida durante noventa (90) días, y la persona nombrada en la carta conserva su membresía en la iglesia local que otorgó la carta hasta que se complete la transferencia. Cuando se completa la transferencia, la iglesia receptora notificará de inmediato al Pastor Principal de la iglesia local donde se originó la carta. Cuando se solicite una carta de transferencia y no sea recibida dentro de los siguientes treinta (30) días, el Pastor Principal que recibe al miembro notificará al anterior que se ha efectuado un cambio.

- 7] Ninguna iglesia ni Consejo Administrativo de la Iglesia Local deberá crear regla alguna relacionada con las finanzas que sea contraria a las normas establecidas por la Conferencia General o la Conferencia en sesión.
- 8] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local, o el comité de finanzas designado, establecerán el paquete de remuneraciones del Pastor Principal (salario, subsidio de vivienda, seguro, jubilación, reembolso de impuesto al trabajo por cuenta propia, etc.). El paquete se revisará cada año antes del 31 de diciembre para el año siguiente. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local enviará a la Conferencia los resultados de su revisión anual en su informe de enero del año siguiente.
- 9] Cada iglesia local deberá sufragar los gastos de su Pastor Principal en todas las reuniones de la Conferencia y en la Conferencia General.
- 10] En el caso de una vacante en el cargo de Pastor Principal, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local se comunicará con el Superintendente de la Conferencia para coordinar cómo llenar el púlpito.

- 11] Será responsabilidad del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, mediante el Pastor Principal, o a quien él designe, investigar las denuncias que puedan reflejarse en los miembros de la iglesia, escuchar las quejas en su contra y resolver las diferencias sin una audiencia cuando sea posible. Sin embargo, se espera que el Consejo Administrativo de la Iglesia Local informe las acusaciones de abuso penal de un menor de edad a las autoridades correspondientes de inmediato.
  - 12] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local será responsable de asegurarse de que la iglesia tenga una cobertura de seguro adecuada de bienes, financiera y de responsabilidad civil.
  - 13] Los Pastores y los Consejos Administrativos de las Iglesias Locales deberán cumplir con las reglamentaciones del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) en relación con las finanzas y los registros.
- 7) Gabinete Ministerial de la Iglesia Local
- a) El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tiene el poder de establecer un Gabinete Ministerial de la Iglesia Local. Si está establecido, el Gabinete Ministerial de la Iglesia Local, presidido por el Pastor Principal, existirá para facilitar la comunicación y la coordinación entre los ministerios y departamentos de la iglesia local.
  - b) El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local estará compuesto por los siguientes miembros:
    - 1] Los miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local
    - 2] Todos los directores de los departamentos y los líderes de los ministerios de la iglesia local;
    - 3] Otros miembros, incluidos ancianos y diáconos, recomendados por el Pastor Principal y aprobados por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.

- c) **Facultades y Responsabilidades del Gabinete Ministerial de la Iglesia Local**
    - 1] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local será el instrumento mediante el cual el Pastor Principal comunicará la misión o visión, los propósitos y los objetivos de la iglesia local a sus dirigentes de departamentos y líderes de ministerios.
    - 2] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local se reunirá sólo por la convocatoria o con el permiso del Pastor Principal.
    - 3] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local tendrá al menos dos reuniones regulares por año civil. El Pastor Principal puede programar reuniones convocadas adicionales según sea necesario.
    - 4] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local será responsable de revisar y facilitar la coordinación de las diversas políticas y los diversos procedimientos de los departamentos y ministerios de la iglesia local.
    - 5] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local tendrá derecho a recomendar cambios en las políticas y los procedimientos a los consejos, las juntas y los comités de la iglesia local que son responsables de establecer las políticas y los procedimientos de la iglesia local.
  - 8) Si una iglesia local elige establecer otras juntas y comités, la membresía de ellos estará sujeta a las calificaciones establecidas por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
2. **Otros Modelos de Liderazgo de Iglesias Locales y Estructuras Organizacionales**

Si un Pastor Principal y el cuerpo de la iglesia local Consejo Administrativo de la Iglesia Local, en una sesión de negocios debidamente convocada, determinan que una estructura organizacional diferente mejoraría su ministerio local, la iglesia puede presentar una propuesta para una estructura alternativa a su Consejo Ejecutivo de la Conferencia para su aprobación. El

Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberá aprobar las estructuras alternativas presentadas si la estructura cumple con los siguientes criterios:

- a. La estructura está en armonía con los Artículos de Fe y las pautas financieras de la *International Pentecostal Holiness Church*.
- b. La estructura proporciona una rendición de cuentas adecuada.
- c. La estructura cumple con la estructura de delegados de la Conferencia y la Conferencia General de la *International Pentecostal Holiness Church*.

## ARTÍCULO IV. Clero

### **A. La *International Pentecostal Holiness Church*, mediante las Conferencias, emite las siguientes credenciales de clero:**

1. Licencia de Ministro de la Iglesia Local
2. Licencia de Ministro, Licencia de Ministro de los Ministerios de *Discipleship*, Licencia de Ministro de Música.
3. Certificado de Ordenación

### **B. Licencia de Ministro de la Iglesia Local**

#### 1. Descripción General

El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá autoridad para otorgar o revocar la Licencia de Ministro de la Iglesia Local. La presentación de la licencia de Ministro de la Iglesia Local puede delegarse a la iglesia local.

2. Para ser elegible para obtener la Licencia de Ministro de la Iglesia Local, un candidato debe:
  - a. Suscribirse y demostrar un carácter consistente con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la *International Pentecostal Holiness Church*.
  - b. Ser miembro de una iglesia local de la IPHC y que ésta lo recomiende. Esta recomendación debe ser por escrito y estar firmada por el Pastor Principal y el secretario de la iglesia.
  - c. Estar seguro/a de un llamado definitivo a la obra cristiana.
  - d. Completar el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado.
  - e. Tener aprobación de un comité de selección o entrevista aprobado por la Conferencia al completar lo siguiente: la verificación de crédito, la verificación nacional de antecedentes penales y la verificación de antecedentes de abuso infantil, en cada estado en que el solicitante haya vivido, y cumplir con todas las reglamentaciones requeridas por ley del estado.
  - f. El Pastor Principal, bajo el cual un Ministro de la Iglesia Local sirve, notificará al Superintendente de la Conferencia, por escrito, si el ministro ya no cumple con los requisitos de su

- licencia. El Pastor Principal deberá afirmar la posición del Ministro de la Iglesia Local, por escrito, al Superintendente en forma anual.
- g. Cualquier Ministro de la Iglesia Local que no preste servicio a un Pastor Principal de la *International Pentecostal Holiness Church* rendirá cuentas directamente al Superintendente de la Conferencia.
3. Facultades y Responsabilidades de los Ministros de la Iglesia Local
- a. Los Ministros de la Iglesia Local son responsables ante la iglesia local donde tienen su membresía y deben diezmar de sus ingresos a la tesorería de la iglesia local.
- b. Cualquier persona con una Licencia de Ministro de la Iglesia Local que se desempeñe como Pastor Principal será responsable ante la Conferencia respectiva, seguirá los requisitos de diezmo y de informes que se aplican a un ministro licenciado, y se le otorgará un voto en las Sesiones de la Conferencia.
- c. Los Ministros de la Iglesia Local pueden participar, pero no pueden realizar ni officiar ceremonias de matrimonio. Esa participación debe seguir las pautas de la IPHC sobre el matrimonio, que es sólo entre una persona identificada como hombre al nacer y una persona identificada como mujer al nacer.
4. Programa de Credenciales Ministeriales Unificado
- a. Los requisitos de capacitación para la Licencia de Ministro de la Iglesia Local, como se especifica en el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado, establecido por el Consejo de Obispos, en sesión, se pueden cumplir mediante:
- 1) El curso de estudios del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado de la *International Pentecostal Holiness Church*. Este curso se puede completar a través de:
- a) Un Programa de Credenciales Ministeriales de la *International Pentecostal Holiness Church* administrado por la Conferencia, INCaM; o
- b) Una Escuela de Ministerios administrada por la Conferencia que incorpora el Programa de

Credenciales Ministeriales de la *International Pentecostal Holiness Church*; o

- c) Un programa de la Escuela de Ministerios de una iglesia local que incorpora el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado de la *International Pentecostal Holiness Church* y que la Conferencia reconoce, o
  - 2) Un curso de estudio prescrito en una universidad de *Pentecostal Holiness* o su equivalente en otra universidad relacionada con la iglesia (si el curso de estudio no incluye el estudio del Manual de la *International Pentecostal Holiness Church*, la Doctrina de la IPHC ni la Historia de la IPHC, el candidato debe completar los cursos del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado que cubren estos temas), o
  - 3) Para las personas con credenciales transferidas de otra confraternidad, otros programas de capacitación que sean equivalentes a cualquiera de las opciones anteriores, además de los cursos del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado que cubren el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*, la Doctrina de IPHC y la Historia de IPHC.
- b. El Director de Desarrollo del Clero proporcionará una lista estándar de preguntas. Esta lista se enviará a todas las Conferencias, y se les solicitará a todos los comités de credenciales de la Conferencia que realicen estas preguntas en una entrevista oral con cada candidato para la Licencia de Ministro de la Iglesia Local.

### **C. Licencia de Ministro**

1. Descripción General
  - a. Hay tres tipos de Licencia de Ministro:
    - 1) Licencia de Ministro
    - 2) Licencia de Ministro de los Ministerios de *Discipleship*.
    - 3) Licencia de Ministro de Música.
  - b. Para aquellos que buscan el ministerio pastoral/evangelístico, la Licencia de Ministro es la credencial de nivel inicial para capacitarse y madurar como ministro. Quienes tengan un



enfoque ministerial en el discipulado o la música, la Licencia de los Ministerios de *Discipleship* o de Música son las credenciales que reconocen su especialidad ministerial.

- c. La Conferencia, en sesión, tendrá la autoridad para otorgar la Licencia de Ministro. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede otorgar una licencia ministerial bajo circunstancias especiales.
2. Para poder ser elegible para obtener una Licencia de Ministro, un candidato debe:
    - a. Suscribirse y demostrar un carácter consistente con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la *International Pentecostal Holiness Church*.
    - b. Ser miembro de una iglesia local de la IPHC y que ésta lo recomiende. Esta recomendación debe ser por escrito y estar firmada por el Pastor Principal y el secretario de la iglesia.
    - c. Estar seguro de su llamado definitivo al ministerio y al liderazgo de acuerdo con Efesios 4: 11.
    - d. Completar el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado.
    - e. Tener aprobación de un comité de selección o entrevista aprobado por la Conferencia al completar lo siguiente: la verificación de crédito, la verificación nacional de antecedentes penales y la verificación de antecedentes de abuso infantil, en cada estado en que el solicitante haya vivido, y cumplir con todas las reglamentaciones requeridas por la ley del estado.
  3. Facultades y Responsabilidades de los Ministros Licenciados
    - a. Será el deber de los Ministros Licenciados participar en todas las etapas del programa de la iglesia: a nivel General, de Conferencia y local.
    - b. Todos los Ministros Licenciados son responsables ante la Conferencia, el Superintendente de la Conferencia y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
    - c. Los Ministros Licenciados que no se desempeñen como funcionarios ni pastores deberían usar sus dones espirituales y ministerios para ayudar a edificar la iglesia.

- d. Los Ministros Licenciados están obligados a asistir a la Sesión Anual de la Conferencia. Quienes no puedan asistir deberán presentar una explicación escrita aceptable de su ausencia al Superintendente de la Conferencia. Aquellos que no lo hagan en dos (2) conferencias consecutivas perderán su Licencia de Ministro.
- e. Se espera que los Ministros Licenciados asistan a las actividades patrocinadas por la Conferencia.
- f. Se espera que los Ministros Licenciados prediquen la Palabra de Dios de manera consistente con su llamado y sus credenciales.
- g. Los Ministros Licenciados deben mantener una actividad ministerial para conservar las credenciales.
- h. Dado que el diezmo es la base Bíblica para las pautas financieras de la iglesia (Génesis 14: 20, Malaquías 3: 8-11, Mateo 23: 23), los clérigos deben actuar como líderes y modelos a seguir para la iglesia en el diezmo. Esto incluye los clérigos jubilados. Para hacerlo, deben pagar el diezmo completo (10% de todos los ingresos) en el alfolí. El “alfolí” para el Ministro Licenciado es la tesorería de la Conferencia (así como el “alfolí” para el miembro de la iglesia es la tesorería de la iglesia local). Ante esta posición, todo clérigo debe ofrecer un diezmo completo mensual a la tesorería de la Conferencia, o a la Tesorería General, de acuerdo con su estado de membresía, y debe reportarse cada mes en los formularios que se proporcionan. Se espera que los Ministros Licenciados diezmen de forma mensual a sus Conferencias sobre todos los ingresos provenientes tanto de fuentes ministeriales como seculares. Los ingresos para estos fines incluyen, entre otros, salario, subsidio para vivienda, servicios públicos pagados por una iglesia y honorarios.

Se tomarán las siguientes acciones con los Ministros Licenciados que no diezmen:

- 1) Si un Ministro Licenciado no ha informado ni entregado el diezmo por tres (3) meses consecutivos, deberá reunirse con el Superintendente de la Conferencia. Si no realiza modificaciones satisfactorias, se le exigirá reunirse con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

- 2) En caso de que no se reúna con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia cuando se le solicite, y no regularice su situación de manera satisfactoria, perderá su Licencia de Ministro.
  - 3) Cualquier Ministro Licenciado que pierda la Licencia de Ministro en una Conferencia por no diezmar no se considerará licenciado en ninguna otra Conferencia hasta que se haya reconciliado con la Conferencia en la que perdió sus credenciales.
- i. Se observarán ética y cortesía ministeriales apropiadas cuando se invite a un Ministro Licenciado a hacer ministerio en la iglesia de otro pastor.
  - j. Los Ministros Licenciados, a excepción del Pastor Principal, no deben involucrarse en los asuntos oficiales de la iglesia local. Cuando los Ministros Licenciados participen en los ministerios de la iglesia local, la participación deberá ser en plena cooperación con el Pastor Principal, y serán responsables ante el Pastor Principal.
  - k. Los Ministros Licenciados pueden llevar a cabo ceremonias matrimoniales de acuerdo con la enseñanza de las Escrituras y las leyes estatales. Esa participación debe seguir las pautas de la IPHC sobre el matrimonio, que es sólo entre una persona identificada como hombre al nacer y una persona identificada como mujer al nacer. Esta política es aplicable al clero de la IPHC que presta servicios en capacidades que están fuera del alcance del pastoreo normal, como capellanes de hospital, militares, y corporativos.
  - l. Todos los Ministros Licenciados deben participar anualmente en un Programa de Educación Continua provisto o aprobado por la Conferencia General o la Conferencia (2 Timoteo 2: 15). Cualquier ministro que no cumpla con este requisito perderá sus credenciales. Esto excluye al clérigo que se haya jubilado.
  - m. Cuando sea posible, los Ministros Licenciados ya jubilados continuarán sus ministerios a través de la evangelización, la plantación de iglesias, los pastorados interinos, la enseñanza de la escuela dominical, las visitas, etc. Para mejorar sus ministerios, los Superintendentes de la Conferencia y los Pastores Principales recurrirán a la experiencia y el

conocimiento del clero jubilado.

4. Programa de Credenciales Ministeriales Unificado

- a. Los requisitos de capacitación para la Licencia de Ministro, tal como se especifica en el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado establecido por el Consejo de Obispos, en sesión, se pueden cumplir mediante:
  - 1) El curso del Programa de estudios de Credenciales Ministeriales Unificado de la *International Pentecostal Holiness Church* para la Licencia de Ministro. Este curso se puede completar a través de:
    - a) Una Escuela de Ministerio, administrada por la Conferencia, que cumpla con los requisitos del curso del Programa de Credenciales Ministeriales, o
    - b) Un programa de autoaprendizaje, administrado por la Conferencia, que cumpla con los requisitos del curso del Programa de Credenciales Ministeriales de la *International Pentecostal Holiness Church*, o
  - 2) Un curso de estudio prescrito en una universidad de *Pentecostal Holiness* o su equivalente en otra universidad relacionada con la iglesia (si el curso de estudio no incluye el estudio del Manual de la *International Pentecostal Holiness Church*, la Doctrina de la IPHC ni la Historia de la IPHC, el candidato debe completar los cursos del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado que cubren estos temas.), o
  - 3) Para las personas con credenciales transferidas de otra confraternidad, otros programas de capacitación que sean equivalentes a cualquiera de las opciones anteriores, además de los cursos del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado que cubren el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*, la Doctrina de IPHC y la Historia de IPHC.
- b. El Director de Desarrollo del Clero proporcionará una lista estándar de preguntas. Esta lista se enviará a todas las Conferencias, y se les solicitará a todos los comités de credenciales de la Conferencia que realicen estas preguntas en una entrevista oral con cada candidato a la Licencia de Ministro.

5. Otras Disposiciones

- a. Los Ministros Licenciados deben mantener su membresía nominal en una iglesia miembro de la *International Pentecostal Holiness Church*. Si un Ministro Licenciado deja de ser un ministro con credenciales de la *International Pentecostal Holiness Church*, se convertirá en un miembro regular de la iglesia local en la que tiene membresía nominal.
- b. Los Ministros Licenciados que buscan un ministerio pastoral/evangelístico son alentados a obtener la ordenación. Otros Ministros Licenciados (Ministros de los Ministerios de *Discipleship* y Ministros de Música) pueden, o no, elegir ser ordenados.
- c. Los Ministros Licenciados serán elegibles para participar de todos los beneficios de la Conferencia, en la Conferencia en la que se les haya otorgado una Licencia de Ministro.
- d. Se les permitirá a las conferencias que cobren un cargo de solicitud de credenciales y que emitan una tarjeta.
- e. Una Conferencia puede reembolsar a las iglesias locales una parte del diezmo pagado por los Ministros Licenciados a tiempo completo que les prestan servicios como Pastores Asociados.
- f. Cualquier Ministro Ordenado o Licenciado cuyo ministerio actual esté completamente en una iglesia local, en un puesto no pastoral, puede solicitar que sus credenciales se conviertan en una Licencia de Ministro de la Iglesia Local hasta que su ministerio se expanda más allá de la iglesia local. La reintegración del estado de la licencia incluye volver a enviar una solicitud al Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- g. Los clérigos que se retiren de la Conferencia con buena reputación, o cuyas credenciales se conviertan en Licencia de Ministro de la Iglesia Local, son elegibles para la reincorporación a la Conferencia en la que tenían membresía a través de una solicitud y aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

## D. Certificado de Ordenación

1. Descripción General
  - a. El Certificado de Ordenación es la credencial máxima del clero emitida por la *International Pentecostal Holiness Church*.
  - b. La Conferencia, en sesión, tendrá la autoridad para otorgar el Certificado de Ordenación. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede otorgar un Certificado de Ordenación en circunstancias especiales.
2. Para ser elegible para obtener un Certificado de Ordenación, un candidato debe:
  - a. Haber sido Ministro Licenciado durante al menos dos años (el Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede pasar por alto este requisito en circunstancias excepcionales con la aprobación del Superintendente General).
  - b. Suscribirse y demostrar un carácter consistente con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la *International Pentecostal Holiness Church*.
  - c. Ser miembro de una iglesia local de la IPHC y que ésta lo recomiende. Esta recomendación debe ser por escrito y estar firmada por el Pastor Principal y el secretario de la iglesia.
  - d. Estar seguro de su llamado definitivo al ministerio y al liderazgo de acuerdo con Efesios 4: 11.
  - e. Completar el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado.
  - f. Tener aprobación de un comité de selección o entrevista aprobado por la Conferencia al completar lo siguiente: la verificación de crédito, la verificación nacional de antecedentes penales y la verificación de antecedentes de abuso infantil, en cada estado en que el solicitante haya vivido, y cumplir con todas las reglamentaciones requeridas por ley del estado.
3. Facultades y Responsabilidades de los Ministros Ordenados
  - a. Será el deber de los Ministros Ordenados participar en todas las fases del programa de la iglesia: a nivel General, de Conferencia y local.
  - b. Todos los Ministros Ordenados son responsables ante la Conferencia, el Superintendente de la Conferencia y el

Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

- c. Los Ministros Ordenados que no se desempeñen como funcionarios ni Pastores Principales deberían usar sus dones espirituales y ministerios para ayudar a edificar la iglesia.
- d. Los Ministros Ordenados están obligados a asistir a la Sesión Anual de la Conferencia. Quienes no puedan asistir deberán presentar una explicación escrita aceptable de su ausencia al Superintendente de la Conferencia. Aquellos que no lo hagan en dos (2) conferencias consecutivas perderán su Certificado de Ordenación.
- e. Se espera que los Ministros Ordenados asistan a las actividades patrocinadas por la Conferencia.
- f. Se espera que los Ministros Ordenados prediquen la Palabra de Dios de manera consistente con su llamado y sus credenciales.
- g. Los Ministros Ordenados deben mantener una actividad ministerial para conservar las credenciales.
- h. Dado que el diezmo es la base Bíblica para las pautas financieras de la iglesia (Génesis 14: 20, Malaquías 3: 8-11, Mateo 23: 23), los clérigos deben actuar como líderes y modelos a seguir para la iglesia en el diezmo. Esto incluye los clérigos jubilados. Para hacerlo, deben pagar el diezmo completo (10% de todos los ingresos) en el alfolí. El “alfolí” para el ministro es la tesorería de la Conferencia (así como el “alfolí” para el miembro de la iglesia es la tesorería de la iglesia local). Ante esta posición, todo clérigo debe ofrecer un diezmo completo mensual a la tesorería de la Conferencia, o a la Tesorería General, de acuerdo con su estado de membresía, y de reportarse cada mes en los formularios que se proporcionan. Se espera que los Ministros Ordenados diezmen de forma mensual a sus Conferencias sobre todos los ingresos provenientes tanto de fuentes ministeriales como seculares. Los ingresos para estos fines incluyen, entre otros, salario, subsidio para vivienda, servicios públicos pagados por una iglesia y honorarios.
- i. Se tomarán las siguientes acciones con los Ministros Ordenados que no diezmen de la siguiente manera:
  - 1) Si un Ministro Ordenado no ha informado y entregado el diezmo por tres (3) meses consecutivos, deberá reunirse con el Superintendente de la Conferencia. Si no realiza

modificaciones satisfactorias, se le exigirá reunirse con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

- 2) En caso de que no se reúna con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia cuando se le solicite y no regularice su situación de manera satisfactoria, perderá su Certificado de Ordenación.
  - 3) Cualquier Ministro Ordenado que pierda su Certificado de Ordenación en una Conferencia por no diezmar no se considerará para la ordenación en ninguna otra Conferencia hasta que se haya reconciliado con la Conferencia en la que perdió sus credenciales.
- j. Se observarán ética y cortesía ministeriales apropiadas cuando se invite a un Ministro Ordenado a realizar un ministerio en la iglesia de otro pastor.
  - k. Los Ministros Ordenados, a excepción del Pastor Principal, no deben involucrarse en los asuntos oficiales de la iglesia local. Cuando los Ministros Ordenados participen en los ministerios de la iglesia local, la participación deberá ser en plena cooperación con el Pastor Principal, y serán responsables ante el Pastor Principal.
  - l. Los Ministros Ordenados pueden llevar a cabo ceremonias matrimoniales de acuerdo con la enseñanza de las Escrituras y las leyes estatales. Esa participación debe seguir las pautas de la *International Pentecostal Holiness Church* sobre el matrimonio, que es sólo entre una persona identificada como hombre al nacer y una persona identificada como mujer al nacer. Esta política es aplicable al clero de la *International Pentecostal Holiness Church* que presta servicios en capacidades que están fuera del alcance del pastoreo normal, como capellanes de hospital, militares, y corporativos.
  - m. Todos los Ministros Ordenados deben participar anualmente en un Programa de Educación Continua provisto o aprobado por la Conferencia General o la Conferencia (2 Timoteo 2: 15). Cualquier ministro que no cumpla con este requisito perderá sus credenciales. Esto excluye al clérigo que se haya jubilado.
  - n. Cuando sea posible, los Ministros Ordenados ya jubilados continuarán sus ministerios a través de la evangelización, la plantación de iglesias, los pastorados interinos, la enseñanza



de la escuela dominical, las visitas, etc. Para mejorar sus ministerios, los Superintendentes de la Conferencia y los Pastores Principales recurrirán a la experiencia y el conocimiento del clero jubilado.

4. Programa de Credenciales Ministeriales Unificado

a. Los requisitos de capacitación para el Certificado de Ordenación, tal como se especifica en el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado establecido por el Consejo de Obispos, en sesión, se pueden cumplir mediante:

1) El curso de estudios del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado de la *International Pentecostal Holiness Church* para el Certificado de Ordenación. Este curso se puede completar a través de:

a) Una Escuela de Ministerio, administrada por la Conferencia, que cumpla con los requisitos del curso del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado, o

b) Un programa de autoaprendizaje, administrado por la Conferencia, que cumpla con los requisitos del curso del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado de la *International Pentecostal Holiness Church*, o

2) Un curso de estudio prescrito en una universidad de *Pentecostal Holiness* o su equivalente en otra universidad relacionada con la iglesia (si el curso de estudio no incluye el estudio del Manual de la *International Pentecostal Holiness Church*, la Doctrina de la IPHC ni la Historia de la IPHC, el candidato debe completar los cursos del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado que cubren estos temas.), o

3) Para las personas con credenciales transferidas de otra confraternidad, otros programas de capacitación que sean equivalentes a cualquiera de las opciones anteriores, además de los cursos del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado que cubren el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*, la Doctrina de IPHC y la Historia de IPHC.

- b. El Director de Desarrollo del Clero proporcionará una lista estándar de preguntas. Esta lista se enviará a todas las Conferencias, y se les solicitará a todos los comités de credenciales de la Conferencia que realicen estas preguntas en una entrevista oral con cada candidato del Certificado de Ordenación.
5. Otras Disposiciones
- a. Los Ministros Ordenados deben mantener su membresía nominal en una iglesia miembro de la *International Pentecostal Holiness Church*. Si un Ministro Ordenado deja de ser un ministro con credenciales de la *International Pentecostal Holiness Church*, se convertirá en un miembro regular de la iglesia local en la que tiene membresía nominal.
  - b. Los Ministros Ordenados serán elegibles para participar de todos los beneficios de la Conferencia, en la Conferencia en la que se les haya emitido un Certificado de Ordenación.
  - c. Se les permitirá a las conferencias que cobren un cargo de solicitud de credenciales y que emitan una tarjeta.
  - d. Una Conferencia puede reembolsar a las iglesias locales una parte del diezmo pagado por los Ministros Ordenados a tiempo completo que les prestan servicios como Pastores Asociados.
  - e. El Superintendente de la Conferencia planificará u organizará un servicio de ordenación apropiado.

## **E. Programa de Educación Continua**

1. El Director de Desarrollo del Clero, con el asesoramiento de las escuelas de la iglesia y el Comité Ejecutivo, proporcionará un Programa de Educación Continua para los Ministros y Misioneros Licenciados y Ordenados en la *International Pentecostal Holiness Church*. El Superintendente de la Conferencia será responsable de la implementación y supervisión del Programa de Unidades de Educación Continua (CEU, por sus siglas en inglés).
2. Todos los Ministros Licenciados y Ordenados, excepto el clero jubilado, deben participar anualmente en un Programa de Educación Continua establecido por el Consejo de Obispos en sesión (2 Timoteo 2: 15).

## **F. Otras Disposiciones Relativas a las Credenciales del Clero**

1. Transferencia de Credenciales de Otras Confraternidades
2. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la autoridad para otorgar credenciales a clérigos de otras confraternidades que cumplan con los requisitos ministeriales del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado de la *International Pentecostal Holiness Church*.
3. Todos los certificados de credenciales ministeriales de la *International Pentecostal Holiness Church* deben ser uniformes en tamaño e incluir las palabras “Válido con la tarjeta de identificación actual”.
4. Certificado de Reconocimiento

Una iglesia local puede emitir un certificado de reconocimiento a su Ministro de los Ministerios de *Discipleship*, de juventud, de música, ministerios de niños y niñas, visitas, evangelización, etc. Este certificado debe ser firmado por el Pastor Principal y el(la) secretario(a) de la iglesia y será reconocido por todas las iglesias de la *International Pentecostal Holiness Church*.

## **G. Divorcio y Segundas Nupcias**

1. Los criterios para personas divorciadas que también pueden haberse casado nuevamente, pero que nunca han sido acreditadas en la IPHC son los siguientes:
  - a. Si una persona se ha divorciado y luego se ha vuelto a casar, y considera que al menos uno de los principios establecidos en el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church* aplica (Constitución, Sección VIII), puede postularse a una Conferencia de la IPHC para obtener la Licencia de Ministro de la Iglesia Local, una Licencia de Ministro o un Certificado de Ordenación.
  - b. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, o un comité designado por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, usará los principios en la Sección VIII de la Constitución como base para considerar todas las solicitudes.
  - c. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá autoridad para requerir una copia del decreto de divorcio y cualquier otro documento u otra información que considere apropiados para tomar una decisión acertada. Esto se aplica también al

cónyuge, si ambos están divorciados.

- d. El candidato debe haber demostrado en su matrimonio actual que es fiel de acuerdo con los pasajes Bíblicos de 1 Timoteo 3: 1-13 y Tito 1: 6- 9, por un periodo que establecerá el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, con un año como mínimo.
2. Los criterios para un ministro acreditado en la IPHC que se divorcia o se vuelve a casar son los siguientes:
    - a. Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que el divorcio de un ministro con credenciales fue justificable de acuerdo con al menos uno de los criterios en el *Manual de International Pentecostal Holiness Church* (Constitución, Sección VIII), se le permitirá al ministro continuar el ministerio sin interrupción. Además, no se aplicará ninguna sanción eclesiástica si se vuelve a casar.
    - b. Un ministro con credenciales en la *International Pentecostal Holiness Church* que se divorcia de su cónyuge y se vuelve a casar en circunstancias distintas a las especificadas anteriormente deberá entregar sus credenciales y no será elegible para ser restaurado al ministerio con credenciales.
    - c. El Director Nacional de Desarrollo del Clero es responsable de servir como una persona de recursos para los obispos de la Conferencia y sus Consejos Ejecutivos con respecto a cuestiones de divorcio y segundas nupcias, y restauración.
    - d. Debido a que un divorcio ministerial siempre es devastador para un cónyuge inocente y para los niños, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, después de consultar con el Director Nacional de Desarrollo del Clero, instituirá un programa para ayudar a que el cónyuge y los hijos recuperen la salud emocional.
    - e. Reconociendo que el fracaso moral de un ministro puede ser destructivo para una iglesia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberá formular un plan de restauración para la iglesia para que la congregación pueda sanar.



## ARTÍCULO V. Pautas Financieras

**La *International Pentecostal Holiness Church* está comprometida con el principio de mayordomía Bíblica. Ratificamos que todos los recursos le pertenecen a Dios y son confiados a Su pueblo para la expansión de Su Reino.**

### A. Nivel General

1. Comité de Finanzas
  - a. El Consejo de Obispos, en sesión, nombrará un Comité de Finanzas de ocho miembros según la recomendación del Comité Ejecutivo.
    - 1) El Comité de Finanzas estará compuesto por:
      - a) Un presidente.
      - b) Tres (3) Superintendentes de Conferencias, miembros del Consejo de Obispos.
      - c) Dos (2) clérigos.
      - d) Dos (2) laicos.
    - 2) Ningún miembro del Comité Ejecutivo o subordinado directo del Comité Ejecutivo o empleado del *Global Ministry Center* prestará servicios en este comité.
    - 3) El Presidente del Comité de Finanzas reportará el trabajo del Comité de Finanzas y recibirá comentarios de los miembros del Comité Ejecutivo durante las reuniones programadas del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos (COBEC, por sus siglas en inglés).
    - 4) El Presidente del Comité de Finanzas se reunirá con el Consejo de Obispos en cada reunión ordinaria del Consejo de Obispos para informar sobre la situación financiera de la *International Pentecostal Holiness Church, Inc.*, el trabajo del Comité de Finanzas y para recibir aportes de los miembros del Consejo de Obispos.
    - 5) La duración del mandato de los miembros del Comité de Finanzas está limitada a no más de tres (3) periodos consecutivos.

- 6) El Comité de Finanzas vigente antes de una Conferencia General se mantendrá hasta el 31 de diciembre del año de la Conferencia General. Los miembros recién elegidos asumirán sus funciones el 1 de enero del año siguiente a la Conferencia General.
  - 7) Si se produce una vacante en el comité, los miembros de reemplazo serán nominados y elegidos por el mismo proceso que los miembros originales. Se podrá reemplazar a cualquier miembro que esté ausente durante dos (2) reuniones consecutivas.
  - 8) El Comité de Finanzas operará de acuerdo con las políticas y los procedimientos aprobados por el Consejo de Obispos en sesión. Dichas políticas y tales procedimientos incluirán el proceso de presupuesto del *Global Ministry Center*, los estándares de responsabilidad financiera y otras pautas financieras.
  - 9) Todos los miembros del Comité Ejecutivo tendrán acceso al Comité de Finanzas, con el propósito de recibir información financiera y brindar recomendaciones y aportes.
- b. Facultades y Responsabilidades del Comité de Finanzas
- 1) El Comité de Finanzas analizará y evaluará el impacto de asuntos financieros y brindará asesoramiento en asuntos financieros denominacionales.
  - 2) Basado en las recomendaciones del Comité Ejecutivo aprobado y/o enmendado por el Consejo de Obispos, en sesión, el Comité de Finanzas revisará y recomendará para su aprobación todos los presupuestos generales. Dichos presupuestos estarán sujetos a la aprobación final del Consejo de Obispos. Los miembros del Consejo de Obispos tendrán acceso a informes financieros detallados solicitado al director financiero previamente por escrito.
  - 3) El Comité de Finanzas asignará los ingresos disponibles a los fondos, ministerios, departamentos y otras entidades a Nivel General. Cualquier entidad que reciba una asignación de fondos, ya sea para operación o nómina, deberá funcionar de acuerdo con las *Políticas y los Procedimientos del Comité de Finanzas*, mencionado en

la Artículo V, Sección A, párrafo 1, a, 8. Los ingresos que se asignarán consistirán en las siguientes cantidades recibidas de las Conferencias por la Tesorería General:

- a) La fracción general de todos los diezmos del clero.
  - b) La fracción general de todos los diezmos de la iglesia.
  - 4) El Comité de Finanzas establecerá los paquetes de remuneraciones de todo el personal del *Global Ministry Center* presencial y remoto.
  - 5) El Comité de Finanzas puede recomendar los requisitos de residencia al Consejo de Obispos para los empleados de tiempo completo del *Global Ministry Center* para la aprobación del Consejo de Obispos.
  - 6) Cualquier apelación de las decisiones presupuestarias se decidirá por el voto mayoritario del Consejo de Obispos en sesión.
  - 7) Cualquier puesto adicional de personal en el *Global Ministry Center* debe ser aprobado previamente por el Comité de Finanzas.
  - 8) El Comité de Finanzas separará una reserva para emergencias.
  - 9) El Comité de Finanzas le recomendará al Consejo de Obispos el gasto de todos los fondos excedentes no presupuestados, para su aprobación final.
2. Otras disposiciones a Nivel General
- a. Todas las apelaciones de apoyo financiero de toda la iglesia deben ser aprobadas por el Consejo de Obispos en sesión.
  - b. Los registros y los estados financieros de cada entidad corporativa de Nivel General de la *International Pentecostal Holiness Church, Inc*, deberán ser auditados anualmente por un Contador Público (CPA, por sus siglas en inglés). El informe del auditor debe enviarse al *Global Ministry Center* con un plazo de treinta días posteriores a su emisión.
  - c. Cada delegado de la Conferencia General recibirá un resumen financiero del periodo anterior.
  - d. Los fondos recibidos por los funcionarios Generales electos y el personal administrativo para las reuniones de campamento,



avivamientos, etc., se aplicarán de acuerdo con las *Políticas y los Procedimientos del Comité de Finanzas* vigente.

- e. Si una entidad no está bajo el control directo de la *International Pentecostal Holiness Church*, la entidad puede recibir fondos del nivel General de la *International Pentecostal Holiness Church* solo si se aplican las siguientes **dos** condiciones:
  - 1) El setenta por ciento (70%) o más de la membresía de la junta directiva de la entidad está compuesta por miembros activos en regla con la *International Pentecostal Holiness Church*; y
  - 2) El Director Ejecutivo del Ministerio de *Discipleship*, el enlace designado a las entidades de educación superior o benevolencia, es un miembro ex officio con pleno derecho de voto del Comité Ejecutivo (o su equivalente) de la junta directiva de la entidad.

## **B. Conferencias**

1. Las Conferencias enviarán los siguientes montos a la Tesorería General mensualmente.
  - a. Diez por ciento (10%) de los diezmos recibidos de parte de todo el clero.
  - b. Cincuenta y cinco por ciento (55%) de los Diezmos de la Iglesia.
2. Las Conferencias enviarán mensualmente la parte General del diezmo de la Iglesia y cualquier fondo designado recibido a la entidad apropiada.
3. Además del Diezmo de la Iglesia, se anima a las Conferencias a apoyar ministerios esenciales adicionales esencial a través de donaciones voluntarias designadas.
4. No se permite que las conferencias establezcan asignaciones de fondos de la Conferencia además del Diezmo de la Iglesia. Esto no prohíbe a las Conferencias realizar campañas especiales de recaudación de fondos o de capital para proyectos específicos.
5. Rendición de Cuentas Financieras de las Conferencias de la IPHC
  - a. Las Conferencias de la *IPHC* deberán cumplir con las Pautas Financieras del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*.

- b. El tesorero de la Conferencia proporcionará un informe financiero mensual al Consejo Ejecutivo de la Conferencia. El informe incluirá:
  - 1) Todos los recibos de ingresos.
  - 2) Todos los gastos.
  - 3) Todas las cuentas bancarias y de inversión.
  - 4) Un informe del diezmo del último año para ministros e iglesias.
- c. Se enviará un informe mensual que incluirá el estado de ingresos y gastos, y las cuentas bancarias y de inversión a la oficina del director financiero de la IPHC junto con el informe habitual de los diezmos y otras contribuciones.
- d. Las Conferencias con un ingreso anual menor a \$500.000 se someterán a una compilación anual de los estados financieros por parte de un contador aprobado. Los resultados de esa compilación se presentarán al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a la Conferencia Anual y al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- e. Las Conferencias con un ingreso anual de entre \$500.000 y \$1.000.000 se someterán al menos a una revisión anual de los estados financieros por parte de un contador público independiente certificado. Los resultados de esa revisión se presentarán al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a la Conferencia Anual y al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- f. Las Conferencias con un ingreso anual mayor a \$1.000.000 se someterán a una auditoría anual de los estados financieros por parte de un contador público independiente certificado. Los resultados de esa auditoría se presentarán al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a la Conferencia Anual y al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

### **C. Iglesias Locales**

- 1. Basado en el principio del diezmo Bíblico, las Iglesias Locales Miembro enviarán mensualmente, junto con su informe regular, un diezmo de la iglesia (10%) a sus Conferencias sobre sus diezmos y ofrendas regulares.

2. Las Iglesias Miembro no deben desviar los diezmos hacia fondos de construcción ni otras ofrendas especiales para evitar contribuir con el diezmo de la iglesia.
3. Además del diezmo de la iglesia, se les motiva a las Iglesias Miembro a apoyar ministerios esenciales adicionales a través de donaciones voluntarias designadas.
4. Los Superintendentes de las Conferencias, asistidos por sus Consejos Ejecutivos de la Conferencia, serán responsables de promover el cumplimiento de las Iglesias Miembro respecto al sistema de diezmos de la Iglesia y de educar a los miembros de la iglesia local con respecto a nuestro sistema de apoyo financiero, con énfasis en nuestro esfuerzo cooperativo, que nos permite ministrar en áreas de misiones, educación, evangelización, etc., que no podrían lograrse mediante esfuerzos individuales.
5. Responsabilidad Financiera de la Iglesia Local
  - a. Las iglesias locales de la *IPHC* deberán cumplir con las pautas financieras del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*.
  - b. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local recibirá un informe financiero en cada una de sus reuniones programadas regularmente. El informe incluirá:
    - 1) Todos los recibos de ingresos.
    - 2) Todos los gastos.
    - 3) Todas las cuentas bancarias y de inversión.
    - 4) Todos los endeudamientos.
  - c. Todos los años, las iglesias locales con un ingreso anual menor a \$500.000 enviarán informes financieros de fin de año, incluidos un balance general y estado de ingresos y gastos, al Superintendente de la Conferencia y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Estos informes deberán ser aprobados por moción del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, firmados por el Pastor Principal y el Tesorero de la Iglesia Local, y luego presentados a la oficina de la Conferencia antes del 31 de enero del año siguiente.

- d. Las iglesias locales con un ingreso anual de entre \$500.000 y \$2.000.000 deberán someterse al menos a una revisión anual de los estados financieros por parte de un contador público independiente certificado. Los resultados de la revisión financiera se enviarán al Superintendente de la Conferencia y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Este informe debe ser aprobado por moción del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y firmado tanto por el Pastor Principal como por el Tesorero de la Iglesia Local.
- e. Las iglesias locales con un ingreso anual superior a \$2.000.000 se someterán a una auditoría anual de los estados financieros por parte un contador público independiente certificado. Los resultados de la auditoría se enviarán al Superintendente de la Conferencia y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Este informe debe ser aprobado por moción del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y firmado tanto por el Pastor Principal como por el Tesorero de la Iglesia Local.

#### **D. Personas**

1. Se espera que los miembros de la iglesia diezmen a su iglesia local de todas las fuentes de ingresos netos.
2. Además del diezmo, se motiva a los miembros a apoyar ministerios esenciales adicionales a través de donaciones voluntarias designadas.
3. Se espera que los clérigos Licenciados y Ordenados (excepto los misioneros asalariados) diezmen mensualmente a sus Conferencias sobre todos los ingresos de fuentes ministeriales y seculares. Los ingresos para estos fines incluyen, entre otros, salario, subsidio para vivienda, servicios públicos pagados por una iglesia y honorarios. Además del diezmo, se espera que el clero apoye ministerios esenciales adicionales a través de donaciones voluntarias designadas.
4. Una persona con una Licencia de Ministro de la Iglesia Local, y que se desempeñe como Pastor Principal, deberá seguir las pautas para el clero Licenciado y Ordenado mencionadas en el párrafo anterior: 3.
5. Se espera que todos los misioneros asalariados, residiendo internacionalmente, diezmen mensualmente a los Ministerios de *World Missions* sobre todos los ingresos tanto de fuentes

ministeriales como seculares. Los ingresos para estos fines incluyen, entre otros, salario, subsidio para vivienda, servicios públicos pagados por los Ministerios de *World Missions* y honorarios. Además del diezmo, se espera que los misioneros apoyen ministerios esenciales adicionales a través de donaciones voluntarias designadas.

## **E. Apoyo Financiero y Responsabilidad Requeridos para la Representación**

1. Los delegados de la Iglesia Miembro en las Sesiones de la Conferencia
  - a. Solo las Iglesias Miembro que cumplen con el diezmo de la iglesia podrán enviar delegados de la iglesia a una sesión de la Conferencia.
  - b. La cantidad de delegados que una iglesia puede enviar a la sesión de la Conferencia se basa en el número compuesto de la iglesia. Las Iglesias Miembro pueden enviar un delegado por cada 25 números compuestos o una fracción mayor de los mismos. Una Iglesia Miembro con 25 miembros o menos calificará para enviar un delegado.

El número compuesto es el promedio de (del/de la):

- 1) Membresía de la iglesia al final del año civil más reciente (con el fin de calcular el número compuesto de una iglesia, la membresía de la iglesia no debe exceder el 200 % del promedio de asistencia anual del [de los] servicio[s] de adoración principal[es]).
  - 2) El promedio de asistencia anual del (de los) servicio(s) de adoración principal(es).
2. Los delegados de la Iglesia Miembro en la Conferencia General
    - a. Solo las Iglesias Miembros que cumplen con el diezmo de la iglesia podrán enviar delegados de iglesia a una Conferencia General.
    - b. La cantidad de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia General se basa en el número compuesto de la iglesia. Las Iglesias Miembro pueden enviar un delegado por cada 50 números compuestos o una fracción mayor de los mismos. Una Iglesia Miembro con 50 miembros o menos calificará para enviar un delegado.

El número compuesto es el promedio de (del/de la):

- 1) Membresía de la iglesia al final del año civil más reciente (con el fin de calcular el número compuesto de una iglesia, la membresía de la iglesia no debe exceder el 200 % del promedio de asistencia anual del [de los] servicio[s] de adoración principal[es]).
  - 2) El promedio de asistencia anual del (de los) servicio(s) de adoración principal(es).
3. Delegados del Clero
- Los siguientes clérigos que diezman son elegibles para servir como delegados en las Sesiones de la Conferencia y la Conferencia General.
- a. Ministros Ordenados.
  - b. Ministros Licenciados.
  - c. Ministros de la Iglesia Local que prestan servicios como Pastores Principales.
4. El clero y los laicos calificarán para la membresía en todos los consejos, las juntas y los comités en todos los niveles en función del cumplimiento de las pautas financieras. Solo los miembros laicos que cumplan con los requisitos para servir como miembros de un Consejo Administrativo de la Iglesia Local serán elegibles para servir en los consejos, las juntas y los comités a nivel de Conferencia y General.

## **F. Otras Disposiciones Financieras**

1. Se reembolsará al clérigo que incurra en gastos de viaje y transporte en la realización de servicios ministeriales de acuerdo con las pautas aplicables del Servicio de Impuestos Internos (IRS por sus siglas en inglés). En el caso de que un ministro no cuente con ninguna entidad para proporcionar el reembolso de los gastos de viaje ministeriales, tales gastos pueden restarse del ingreso ministerial al calcular los diezmos ministeriales.
2. Para proteger a los que están bajo nuestro cuidado de posibles abusos, todos los líderes y empleados de la *International Pentecostal Holiness Church* deben ser examinados cuidadosamente antes de poder prestar servicios. Dicha examinación debe incluir un mínimo de una verificación de antecedentes penales.

3. El *Global Ministry Center*, con el asesoramiento de los Centros Ministeriales de la Conferencia, mantendrá un sistema comprensivo de informes electrónicos integral y unificado (ERS, por sus siglas en inglés) para recolectar información de las iglesias locales. Se requiere que todas las Conferencias se reporten mediante el Sistema de Informes Electrónicos de la IPHC a menos que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos otorgue una excepción.
4. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local, o el comité de finanzas designado, revisarán los paquetes de remuneración pastoral y del personal de la iglesia al menos una vez al año. Se anima a cada iglesia a que contribuya con el equivalente siete por ciento (7%) del salario de cada empleado de tiempo completo en el Plan de Jubilaciones y Pensiones de la IPHC designado para las personas involucradas.
5. Los empleadores del clero con credenciales de cualquier nivel deben considerar proporcionar un subsidio de vivienda en lugar de una casa pastoral, cuando sea posible.

## **ARTÍCULO VI. Resolución de Conflictos y Procedimientos Disciplinarios**

### **A. Descripción General**

1. La Iglesia y el Sistema Secular de Justicia del Estado
  - a. Como se indica a continuación, una persona acusada de una mala conducta de acuerdo con el Pacto de Compromiso de la iglesia, o las normas generalmente entendidas de comportamiento cristiano, no debe ser representada por un abogado. Las audiencias de la iglesia no están enmarcadas en la ley civil ni penal.
  - b. A pesar de la naturaleza exclusivamente eclesiástica de las audiencias y la disciplina descritas aquí, la IPHC espera y, en la mayoría de los casos, el Estado exige que cualquier miembro de la iglesia, empleado o funcionario, que tenga conocimiento de las denuncias de abuso penal de un menor de edad, informe el comportamiento a la agencia de aplicación de la ley apropiada.
2. Históricamente, dos tipos de situaciones han llevado a la necesidad de que el liderazgo de la iglesia intervenga, investigue o recopile hechos y luego presente algún tipo de decisión o veredicto.
  - a. La primera involucra a dos o más partes que están en disputa sobre uno o más asuntos. A menudo, estas situaciones no implican una mala conducta evidente, sino que son el resultado de la falta de comunicación, la incompreensión, las diferencias de opinión o los conflictos de personalidad. Estas situaciones se señalan en las siguientes secciones bajo el título “Resolución de Conflictos”.
  - b. La segunda involucra evidencia descubierta o acusaciones por falta moral u otra mala conducta por parte de un miembro de una Iglesia Local, Conferencia o el Consejo de Obispos. Estas situaciones requieren una determinación de culpabilidad o inocencia y, en el caso de una confesión o veredicto de culpabilidad, el desarrollo de sanciones y un plan de restauración. Este tipo de situaciones se señalan en las siguientes secciones bajo el título “Procedimiento Disciplinario”.



3. En ambos tipos de situaciones, las posiciones que las partes toman y el nivel de la iglesia en la que ministran, determinan ante quiénes son responsables y, por lo tanto, quién abordará la situación a nivel General, de Conferencia o Local.
4. Si las acusaciones involucran múltiples niveles de la iglesia, el nivel máximo involucrado tendrá jurisdicción.
  - a. A discreción del nivel superior, el problema puede remitirse de vuelta a un nivel inferior para la resolución.

## **B. Coordinación de Procedimientos Eclesiásticos con la Ley, los Reglamentos, las Políticas y los Procedimientos de Empleo**

1. Si una o más partes en una disputa, o si una persona acusada de conducta eclesiástica indebida es empleada por la iglesia en el nivel General, de Conferencia o Local, es posible que los procedimientos eclesiásticos en este Artículo se superpongan con las leyes, los reglamentos, las políticas y los procedimientos laborales aplicables.
2. En tal caso, en la medida de lo posible, cualquier acción relacionada con el estado laboral de la persona debería abordarse primero. Una vez que se hayan determinado las consecuencias del empleo, los asuntos eclesiásticos deben abordarse al seguir las disposiciones de este Artículo.
3. Sin embargo, se entiende que en algunos casos el resultado de los procedimientos eclesiásticos de este Artículo afectará la posición de la persona y, por lo tanto, afectará la condición de empleo. En tales casos, las cuestiones eclesiásticas y laborales pueden tener que abordarse simultáneamente.

## **C. Resolución de Conflictos**

### **La Resolución de Conflictos debe seguir estas pautas:**

1. El objetivo de la resolución de conflictos es buscar el mutuo acuerdo de todas las partes involucradas o reconciliar los diferentes puntos de vista.
2. Generalmente, y preferiblemente, los conflictos entre los miembros del Cuerpo de Cristo son resueltos por las personas involucradas en el espíritu del amor cristiano sin intervención de terceros (Mateo 18:15-17).

3. Si las partes no logran resolver su conflicto, una o más de ellas deben solicitar ayuda a un líder apropiado. En este caso, el líder prestará servicios como un mediador, objetivo e imparcial, para reconciliar a las partes.

#### **D. Procedimientos Disciplinarios**

Se considera una medida disciplinaria cuando una mala conducta grave ha impugnado la integridad de la iglesia y su ministerio. La disciplina es un ejercicio de autoridad espiritual de la cual la iglesia es responsable en última instancia (Santiago 5:19-20). La medida disciplinaria debe ser dispensada con un espíritu de humildad y misericordia, y con la intención de restauración (Gálatas 6:1).

La medida disciplinaria se aplica con los siguientes propósitos:

- a. Honrar a Dios manteniendo la pureza e integridad del ministerio.
  - b. Mientras se protege el bienestar espiritual de la iglesia, proporcionar un camino de arrepentimiento y restauración para los que están siendo disciplinados.
1. Procedimiento Disciplinario a Nivel General
    - a. Los siguientes tipos de conducta indebida justifican la aplicación de estos procedimientos disciplinarios a nivel General:
      - 1) Un miembro del Consejo de Obispos, un empleado a nivel de Director en el nivel General, o un miembro de un consejo, una junta o un comité a nivel General es acusado de una conducta que significativamente está fuera de armonía, o que verdaderamente viola el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church*, o existe evidencia creíble de tal comportamiento.
      - 2) Un miembro del Consejo de Obispos, un empleado a nivel de Director a nivel General, o un miembro de un consejo, una junta o un comité a nivel General es acusado de incurrir en mala una conducta que daña el testimonio, la influencia o la reputación de la IPHC, o existe evidencia creíble de dicha conducta indebida.
      - 3) Si el acusado es un empleado a nivel de Director, o un miembro de un consejo, una junta o un comité a nivel General, y también es clérigo, a discreción del Comité

Ejecutivo del Consejo de Obispos, el problema puede abordarse a nivel General o referirse al nivel de la Conferencia para la resolución.

- 4) Si el acusado es un empleado a nivel de Director, o un miembro de un consejo, una junta o un comité a nivel General y no es clérigo, a discreción del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el problema puede abordarse en el nivel General o referirse al nivel local para la resolución.
  - 5) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro del Consejo de Obispos, el Superintendente General tendrá la autoridad de suspenderlo hasta que se resuelva el asunto.
- b. Iniciación de Procedimientos Disciplinarios
- 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir los siguientes criterios:
    - a) Debe realizarse por escrito y estar firmada por una persona con conocimiento directo del comportamiento cuestionado o la conducta indebida.
    - b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:
      - 1] Descripción del comportamiento o conducta indebida.
      - 2] Artículo del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church Manual* en cuestión.
      - 3] Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
      - 4] Nombre del denunciante/acusador.
    - c) Debe ser presentada al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
  - 2) En ausencia de una acusación, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos puede iniciar estos procedimientos si la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo determina que existe evidencia creíble de conducta indebida.
  - 3) Si en algún momento durante este proceso la persona confiesa y se arrepiente, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos establecerá un plan de disciplina y restauración tal como se describe posteriormente en el punto E. "Restauración".

c. Investigación

- 1) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente se presenta al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el Comité Ejecutivo enviará una copia de la acusación a la persona acusada, por correo certificado, dentro de los diez días posteriores a su recepción por parte del Comité Ejecutivo.
- 2) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente se presenta al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, o si el Comité Ejecutivo determina que existe evidencia creíble de conducta indebida, el Superintendente General, o a quien(es) él designe, investigará(n) el asunto.
- 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida, se someterán al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para su consideración.
- 4) Una vez que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, haya considerado los resultados de la investigación, el Comité Ejecutivo decidirá por mayoría de votos una de las siguientes opciones:
  - a) Existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la presunta conducta indebida; o
  - b) No existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la supuesta mala conducta. En tal caso, se notificará a las partes involucradas la decisión de desestimar el asunto sin más acciones.

d. Audiencia

- 1) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, determina que se justifica una audiencia, el Comité Ejecutivo deberá preparar y enviar cargos formales por escrito al acusado, por correo certificado, al menos treinta (30) días antes de la audiencia. Los cargos formales se basarán en la información recopilada en la investigación y pueden o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos formales deberán incluir lo siguiente:

- a) Descripción del comportamiento o conducta indebida.
  - b) Artículo del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church Manual* en cuestión.
  - c) Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
  - d) Nombre del denunciante/acusador.
  - e) Lista y descripción de evidencia de conducta indebida.
  - f) Explicación del proceso de audiencia.
  - g) Fecha y lugar de la audiencia.
- 2) Una vez que se envían los cargos formales, la persona acusada será suspendida del ministerio hasta que se resuelva el asunto. El Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determinará si la suspensión será con o sin goce de sueldo.
  - 3) La audiencia se llevará a cabo por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, presidido por el Superintendente General. Si se han presentado cargos contra el Superintendente General, el Vicepresidente presidirá la audiencia.
  - 4) Las audiencias aquí descritas son de naturaleza eclesiástica, y no se permite la presencia de ningún abogado.
  - 5) Las audiencias no se regirán por las normas estatales ni federales de descubrimiento ni por las normas probatorias.
  - 6) Se permite tener testigos en las audiencias en apoyo del acusado y/o del acusador. Deberán estar presentes solo durante su testimonio o interrogatorio por parte del panel.
  - 7) Ningún miembro del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos acusado de conducta indebida deberá formar parte del panel que investiga o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.
  - 8) Un miembro del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos que tenga un conflicto de intereses con respecto a los cargos que se consideran, o con respecto al resultado de la audiencia, deberá excluirse de los procedimientos.

- 9) Si como resultado de los párrafos anteriores, 7) y/u 8), hubiera menos de cuatro miembros elegibles del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, para servir en el panel de audiencia, el Consejo de Obispos designará a miembros del panel de audiencia suplentes entre los miembros del Consejo de Obispos, para que haya al menos cuatro miembros en el panel de audiencia.
- 10) Durante la audiencia, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos examinará las pruebas y escuchará a los testigos respecto a los cargos. Una vez que, a juicio del Comité Ejecutivo, se hayan presentado pruebas suficientes, el Presidente declarará concluida la audiencia.

e. Decisión

- 1) Una vez que la audiencia concluya, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos entrará en sesión ejecutiva para considerar la evidencia y el testimonio de los testigos.
- 2) Con base en la audiencia, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determinará si el acusado es culpable de cada cargo de conducta indebida. De ser respaldado por la evidencia presentada, el Comité Ejecutivo también puede determinar que el acusado es culpable de conducta indebida no especificada en los cargos.
- 3) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determina que el acusado no es culpable de ninguno de los cargos, se preparará una declaración escrita de dicho hallazgo y se le entregará al acusado. El acusado será reincorporado a su puesto y ministerio, y se le proporcionará un pago retroactivo si la suspensión fue sin goce de sueldo.
- 4) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determina que el acusado es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más sanciones de entre las siguientes:
  - a) Despido de cualquier cargo elegido o designado.
  - b) Suspensión del cargo o ministerio por un periodo que será determinado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, acompañado de la suspensión de sus credenciales ministeriales, con un plan de restauración como se describe posteriormente en el punto E. "Restauración"

c) Revocación permanente de las credenciales ministeriales.

f. Apelación

- 1) Un hallazgo de culpabilidad, y/o las sanciones impuestas por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, puede(n) apelarse ante todo el Consejo de Obispos. La decisión del Consejo de Obispos es definitiva. Un hallazgo de inocencia no puede ser apelado.
- 2) La apelación al Consejo de Obispos debe presentarse por escrito al Superintendente General (o, si el Superintendente General es el acusado, al Vicepresidente) dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- 3) La apelación debe explicar en detalle por qué el apelante considera que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, cometió un error en su determinación o en la imposición de la(s) sanción(es).

2. Procedimiento Disciplinario a Nivel de Conferencia

a. Los siguientes tipos de conducta indebida justifican la aplicación de estos procedimientos disciplinarios a nivel de Conferencia.

- 1) Un miembro del clero o un miembro de un consejo, una junta o un comité a nivel de Conferencia es acusado de conducta que significativamente está fuera de armonía, o que verdaderamente viola el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church Manual*, o existe evidencia creíble de tal comportamiento.
- 2) Un miembro del clero o un miembro de un consejo, una junta o un comité a nivel de la Conferencia es acusado de participar en una conducta indebida que daña el testimonio, la influencia o la reputación de la IPHC, o existe evidencia creíble de dicha conducta.
- 3) Si el acusado no es miembro del clero de un consejo, una junta o un comité a nivel de la Conferencia, a discreción del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, el problema puede abordarse a nivel de la Conferencia o remitirse al nivel Local para su resolución.

- 4) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro de la Conferencia, el Superintendente de la Conferencia tendrá la autoridad de suspenderlo hasta que se resuelva el asunto.
- b. Iniciación de Procedimientos Disciplinarios
- 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir los siguientes criterios:
    - a) Debe realizarse por escrito y estar firmada por una persona con conocimiento directo del comportamiento cuestionado o la conducta indebida.
    - b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:
      - 1] Descripción del comportamiento o conducta indebida.
      - 2] Artículo del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church Manual* en cuestión.
      - 3] Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
      - 4] Nombre del denunciante/acusador.
    - c) Debe ser presentado al Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
  - 2) En ausencia de una acusación, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede iniciar estos procedimientos si la mayoría de los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que existe evidencia creíble de conducta indebida.
  - 3) Si en algún momento durante este proceso la persona confiesa y se arrepiente, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia establecerá un plan de disciplina y restauración tal como se describe posteriormente en el punto E. "Restauración".
- c. Investigación
- 1) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente se presenta al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, dicho Consejo enviará una copia de la acusación a la persona acusada, por correo certificado, dentro de los 10 (diez) días posteriores a su recepción por parte del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.



- 2) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente se presenta al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, o si dicho Consejo determina que existe evidencia creíble de conducta indebida, el Superintendente de la Conferencia, o a quien(es) él designe, investigará(n) el asunto.
  - 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida, se presentarán al Consejo Ejecutivo de la Conferencia para su consideración.
  - 4) Una vez que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia haya considerado los resultados de la investigación, dicho Consejo decidirá por mayoría de votos una de las siguientes opciones:
    - a) Existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la presunta conducta indebida; o
    - b) No existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la supuesta mala conducta. En tal caso, se notificará a las partes involucradas la decisión de desestimar el asunto sin más acciones.
- d. Audiencia
- 1) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que se justifica una audiencia, dicho Consejo deberá preparar y enviar los cargos formales por escrito al acusado, por correo certificado, al menos treinta (30) días antes de la audiencia. Los cargos formales se basarán en la información recopilada en la investigación y pueden o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos formales deberán incluir lo siguiente:
    - a) Descripción del comportamiento o conducta indebida.
    - b) Artículo del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church Manual* en cuestión.
    - c) Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
    - d) Nombre del denunciante/acusador.

- e) Lista y descripción de evidencia de conducta indebida.
  - f) Explicación del proceso de audiencia.
  - g) Fecha y lugar de la audiencia.
- 2) Una vez que se envían los cargos formales, la persona acusada será suspendida del ministerio hasta que se resuelva el asunto. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia determinará si la suspensión será con o sin goce de sueldo.
  - 3) La audiencia se llevará a cabo por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, presidido por el Superintendente de la Conferencia.
  - 4) Las audiencias aquí descritas son de naturaleza eclesiástica, y no se permite la presencia de ningún abogado.
  - 5) Las audiencias no se regirán por las normas estatales ni federales de descubrimiento ni por las normas probatorias.
  - 6) Se permite tener testigos en las audiencias en apoyo del acusado y/o del acusador.
  - 7) Ningún miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia acusado de conducta indebida deberá formar parte del panel que investiga o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.
  - 8) Un miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia que tenga un conflicto de intereses con respecto a los cargos que se consideran, o con respecto al resultado de la audiencia, deberá excluirse de los procedimientos.
  - 9) Si, como resultado de los párrafos anteriores, 7) y/u 8), menos de la cantidad habitual de miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia son elegibles para prestar servicios en el panel de audiencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia designará a miembros del panel de audiencia suplentes de entre los miembros de la Conferencia, para que la cantidad de miembros del panel sea la misma que la cantidad habitual de miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
  - 10) Durante la audiencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia examinará la evidencia y escuchará a los testigos en relación con los cargos. Una vez que se

presenten todas las pruebas y se escuche a todos los testigos, el presidente declarará que la audiencia ha concluido.

e. Decisión

- 1) Una vez que la audiencia concluya, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia entrará en sesión ejecutiva para considerar la evidencia y el testimonio de los testigos.
- 2) Con base en la audiencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determinará si el acusado es culpable de cada cargo de conducta indebida. De ser respaldado por la evidencia presentada, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia también puede determinar que el acusado es culpable de conducta indebida no especificada en los cargos.
- 3) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que el acusado no es culpable de ninguno de los cargos, se preparará una declaración escrita de dicho hallazgo y se le entregará al acusado. El acusado será reincorporado a su puesto y ministerio, y se le proporcionará un pago retroactivo si la suspensión fue sin goce de sueldo.
- 4) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que el acusado es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más sanciones de entre las siguientes:
  - a) Despido de cualquier cargo elegido o designado.
  - b) Suspensión del cargo o ministerio por un periodo que será determinado por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, acompañado de la suspensión de sus credenciales ministeriales, con un plan de restauración como se describe posteriormente en el punto E. "Restauración"
  - c) Revocación permanente de las credenciales ministeriales.

f. Apelación

- 1) Un hallazgo de culpabilidad y/o las sanciones impuestas por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia pueden apelarse ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos. La decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos

es definitiva. Un hallazgo de inocencia no puede ser apelado.

- 2) La apelación al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos debe presentarse por escrito al Superintendente General dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la decisión del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 3) La apelación debe explicar en detalle por qué el apelante considera que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia cometió un error al encontrar o imponer las sanciones.

### 3. Procedimiento Disciplinario a Nivel de Iglesia Local

a. Los siguientes tipos de mala conducta justifican la aplicación de estos procedimientos disciplinarios a nivel de la Iglesia Local.

- 1) Un miembro de la Iglesia Local es acusado de un comportamiento que significativamente no está en armonía, o verdaderamente viola el *Manual de la International Pentecostal Holiness Church Manual*, o existe evidencia creíble de tal comportamiento.
- 2) Un miembro de la Iglesia Local es acusado de cometer una conducta indebida que daña el testimonio, la influencia o la reputación de la IPHC, o existe evidencia creíble de dicha conducta.
- 3) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro de la Iglesia Local, el pastor principal tendrá la autoridad de suspenderlo hasta que se resuelva el asunto.

b. Iniciación de Procedimientos Disciplinarios

- 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir los siguientes criterios:
  - a) Debe realizarse por escrito y estar firmada por una persona con conocimiento directo del comportamiento cuestionado o la conducta indebida.
  - b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:
    - 1] Descripción del comportamiento o conducta indebida.
    - 2] Artículo del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church Manual* en cuestión.

- 3] Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
  - 4] Nombre del denunciante/acusador.
- c) Debe ser presentado al Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
- 2) En ausencia de una acusación, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local puede iniciar estos procedimientos si la mayoría de los miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que existe evidencia creíble de conducta indebida.
  - 3) Si en cualquier momento durante este proceso la persona confiesa y se arrepiente, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local establecerá un plan de disciplina y restauración tal como se describe posteriormente en el punto E. “Restauración”
- c. Investigación
- 1) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente se presenta al Consejo Administrativo de la Iglesia Local, dicho Consejo enviará una copia de la acusación a la persona acusada, por correo certificado, dentro de los diez (10) días posteriores a su recepción por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
  - 2) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente se presenta al Consejo Administrativo de la Iglesia Local, o si dicho Consejo determina que existe evidencia creíble de conducta indebida, el Pastor Principal, o a quien(es) él designe, investigará(n) el asunto.
  - 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida, se presentarán al Consejo Administrativo de la Iglesia Local para su consideración.
  - 4) Una vez que el Consejo Administrativo de la Iglesia Local haya considerado los resultados de la investigación, dicho Consejo decidirá por mayoría de votos una de las siguientes opciones:
    - a) Existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la presunta conducta indebida; o

- b) No existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la supuesta mala conducta. En tal caso, se notificará a las partes involucradas la decisión de descartar el asunto sin más acciones.
- d. Audiencia
- 1) Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que se justifica una audiencia, dicho Consejo deberá preparar y enviar cargos formales por escrito al acusado, por correo certificado, al menos treinta (30) días antes de la audiencia. Los cargos formales se basarán en la información recopilada en la investigación y pueden o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos formales deberán incluir lo siguiente:
    - a) Descripción del comportamiento o conducta indebida.
    - b) Artículo del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church Manual* en cuestión.
    - c) Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
    - d) Nombre del denunciante/acusador.
    - e) Lista y descripción de evidencia de conducta indebida.
    - f) Explicación del proceso de audiencia.
    - g) Fecha y lugar de la audiencia.
  - 2) Una vez que se envían los cargos formales, la persona acusada será suspendida del ministerio hasta que se resuelva el asunto. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local determinará si la suspensión será con o sin goce de sueldo.
  - 3) La audiencia se llevará a cabo por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, presidido por el Pastor Principal.
  - 4) Las audiencias aquí descritas son de naturaleza eclesiástica, y no se permite la presencia de ningún abogado.
  - 5) Las audiencias no se registrarán por las normas estatales ni federales de descubrimiento ni por las normas probatorias.

- 6) Se permite tener testigos en las audiencias en apoyo del acusado y/o del acusador.
  - 7) Ningún miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local que sea acusado de conducta indebida deberá formar parte del panel que investiga o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.
  - 8) Un miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local con un conflicto de intereses con respecto a los cargos que se consideran, o con respecto al resultado de la audiencia, deberá excluirse de los procedimientos.
  - 9) Si, como resultado de los párrafos anteriores, 7) y/u 8), menos de la cantidad habitual de miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local son elegibles para prestar servicios en el panel de audiencia, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local nombrará a miembros del panel de audiencia suplentes de entre los miembros de la Iglesia Local para que la cantidad de miembros del panel de audiencia sea la misma que la cantidad habitual de miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
  - 10) Durante la audiencia, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local examinará la evidencia y escuchará a los testigos con respecto a los cargos. Una vez que se presenten todas las pruebas y se escuche a todos los testigos, el presidente declarará que la audiencia ha concluido.
- e. Decisión
- 1) Una vez que la audiencia concluya, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local entrará en sesión ejecutiva para considerar la evidencia y el testimonio de los testigos.
  - 2) Con base en la audiencia, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determinará si el acusado es culpable de cada cargo de conducta indebida. De ser respaldado por la evidencia presentada, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local también puede determinar que el acusado es culpable de conducta indebida no especificada en los cargos.

- 3) Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que el acusado no es culpable de ninguno de los cargos, se preparará una declaración escrita de dicho hallazgo y se le entregará al acusado. El acusado será reincorporado a su puesto y ministerio, y se le proporcionará un pago retroactivo si la suspensión fue sin goce de sueldo.
  - 4) Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que el acusado es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más sanciones de entre las siguientes:
    - a) Despido de cualquier cargo en la Iglesia Local.
    - b) Suspensión del cargo por un periodo que será determinado por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, acompañado de la suspensión de la membresía de la Iglesia Local con un plan de restauración como se describe posteriormente en el punto E. “Restauración”
    - c) Revocación permanente de membresía en la Iglesia Local.
- f. Apelación
- 1) Un hallazgo de culpabilidad y/o las sanciones impuestas por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local pueden apelarse ante el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La decisión del Consejo Ejecutivo de la Conferencia es definitiva. Un hallazgo de inocencia no puede ser apelado.
  - 2) La apelación al Consejo Ejecutivo de la Conferencia debe presentarse por escrito al Superintendente de la Conferencia dentro de los treinta (30) días posteriores a la decisión del Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
  - 3) La apelación debe explicar en detalle por qué el apelante considera que el Consejo Administrativo de la Iglesia Local cometió un error al encontrar o imponer las sanciones.

## **E. Restauración**

La restauración es el proceso por el cual un ministro suspendido o destituido es reincorporado al ministerio con credenciales, o un líder o miembro del ministerio de la Iglesia Local suspendido o destituido, vuelve a estar en regla. El proceso se basa en los principios de rendición de cuentas, confesión y arrepentimiento.



1. Ministros con Credenciales

- a. Cuando el Consejo Ejecutivo de la Conferencia del ministro considere apropiado intentar restaurar a un ministro suspendido o destituido, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia supervisará el proceso de restauración y tomará una decisión final sobre si se logró, o no, la restauración.
- b. Las pautas generales de los Consejos Ejecutivos de la Conferencia a seguir para sus programas de restauración deberán ser desarrolladas y aprobadas por el Consejo de Obispos en sesión.
- c. Cada Consejo Ejecutivo de la Conferencia será responsable de desarrollar los detalles de su propio programa de restauración sobre la base de las pautas generales desarrolladas y aprobadas por el Consejo de Obispos en sesión.
- d. La IPHC reconoce que no todas las situaciones son apropiadas para una restauración y que hay momentos en que las circunstancias de un ministro hacen que sea mejor que él sirva en otros campos de la viña del Señor, en vez de hacerlo como un ministro con credenciales. Por lo tanto, otorgar un programa de restauración es un privilegio ofrecido por un Consejo Ejecutivo de la Conferencia y no un derecho de un ministro.

2. Miembros de la Iglesia Local

En las Iglesias Locales, el pastor principal y el Consejo Administrativo de la Iglesia Local o Consejo de Ancianos (o su equivalente, si hay una estructura alternativa aprobada), con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, establecerán programas de restauración, cuando sea apropiado, para personas que no formen parte del clero que hayan sido suspendidas o destituidas del ministerio o membresía.

**Respetuosamente presentado por:**

Obispo Mike Ainsworth, *Presidente*

Obispo Greg Amos

Obispo Tim Lamb

Obispo Eleuterio Prieto

Obispo Stan Reynolds

Obispo Dayton Birt

Rev. Justin Blankenship

Rev. Hans Hess

Rev. Marivel Reyes

Mr. John Bebich

Mr. Gary Crouch

Mrs. Lauren Pickens

Rev. Travis Lowe

Rev. Dave Ragan

Rev. Bill Rose



## COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO DE OBISPOS

Obispo Presidente A. D. Beacham, Jr. (GA)  
Superintendente General  
P. O. Box 12609  
Oklahoma City, OK 73157

Obispo J. Talmadge Gardner, Vicepresidente (CNS)  
Director Ejecutivo, Ministerios de *World Missions*  
P. O. Box 12609  
Oklahoma City, OK 73157

Obispo Thomas H. McGhee, Secretario Corporativo (CNS)  
Director Ejecutivo, Ministerios de *Discipleship*  
P. O. Box 12609  
Oklahoma City, OK 73157

Obispo Garry Bryant, Tesorero Corporativo (RED)  
Director Ejecutivo, Ministerios de Evangelism USA  
P. O. Box 12609  
Oklahoma City, OK 73157

Rev. Keith Gilliam  
kgilliam@wphc.net

Obispo Scott Hampton  
scott\_hampton@hotmail.com

Dr. Adrian Hinkle  
adrian.hinkle@swcu.edu

Obispo Preston Mathena  
kpmathena@aol.com

Obispo Stan Reynolds  
pastorstanreynolds@gmail.com

## **COUNCIL OF BISHOPS**

Obispo Hector Andrade  
Across (AC)  
1201 11<sup>th</sup> Avenue N  
Minneapolis, MN 55411

Obispo Garry Bryant  
Acts2Day (A2D)  
P. O. Box 12609  
Oklahoma City, OK 73157

Obispo Jason Beiler  
Alpha (AL)  
P. O. Box 240606  
Montgomery, AL 36124-0606

Obispo Preston Mathena  
Appalachian (APL)  
5847 Oak Grove Avenue  
Dublin, VA 24084

Obispo Mike Ainsworth  
Cornerstone (CNS)  
P. O. Box 150  
Browns Summit, NC 27214

Obispo Butch Deer, Jr.  
Ephesians 4 Network (E4N)  
P. O. Box 490  
Howard City, MI 49329

Obispo Bill Terry  
Golden West (GWC)  
84 1<sup>st</sup> Ave.  
Greenville, PA 16125

Obispo David Salazar  
Grace Bible Ministries (GBM)  
31068 Gamble Rd. Unit #3  
San Benito, TX 78586

Obispo Scott Hampton  
Great Plains (GP)  
P. O. Box 31267  
Amarillo, TX 79120

Obispo Stuart Sherrill  
Heartland (HTL)  
4910 S. Anderson Rd.  
Oklahoma City, OK 73150

Obispo Timothy Yoo  
Korean American (KOR)  
933 South Lake Street  
Los Angeles, CA 90006

Obispo Tim Lamb  
LifePoint (GA)  
P. O. Box 210  
Franklin Springs, GA 30639

Obispo Abel Palomo  
Mid-Atlantic (MDA)  
6125 Oakland Mills Rd.  
Columbia, MD 21045

Obispo Glenn Lafferty  
Mississippi (MS)  
295 County Road 1432  
Quitman, MS 39355

Obispo Randell Drake  
New Horizons Ministries (NHM)  
3905 S. Elm Place  
Broken Arrow, OK 74011

Obispo Ryan Jackson  
North Carolina (NC)  
P. O. Box 59  
Falcon, NC 28342

*Miembros del Consejo de Obispos*

Obispo Eleuterio Prieto  
Northwest Latin (NWL)  
P. O. Box 1306  
Yakima, WA 98907

Obispo Stan Reynolds  
Pacific Western (PW)  
PO Box 2250  
Clovis, CA 93613

Obispo Blas Ramirez  
Red de Ministerios Sonshine (RMS)  
P. O. Box 15649  
West Palm Beach, FL 33416

Obispo Hans Hess  
Redemption Ministries (RMEVA)  
P. O. Box 455  
Prince George, VA 23875-0455

Obispo Dale Adams  
River of Life (ROL)  
43 Seneca Drive  
Greensburg, PA 16501

Obispo Larry Herrera  
Rocky Mountain (RMCO)  
P. O. Box 1382  
Englewood, CO 80150

Obispo Ray Willis  
SonShine Network Ministries (SNM)  
7 W. Main Street, Suite 300  
Apopka, FL 32703

Obispo Morris Smith  
South Carolina (SC)  
P. O. Drawer 1689  
Lake City, SC 29560

Obispo Ray Boggs  
Spirit Life Ministries (USC)  
P. O. Box 309  
Williamston, SC 29697

Obispo Jamie Grisham  
Tennessee Valley (TV)  
PO BOX 1983  
Dickson, TN 37055

Obispo Mario Ayala  
Texas Latin (TL)  
1313 Wilderness Pines, Dr.  
Friendswood, TX 77546

Obispo Pablo Jarquin  
West Coast Hispanic (WCH)  
P. O. Box 575  
San Jacinto, CA 92593

Obispo Rick Mootoo  
Canada (CAN)  
6 Fitzwilliam Avenue  
Richmond Hill, Ontario, Canada  
L4E 4N8

Rev. Justin Blankenship  
rjwb2000@gmail.com

Mr. Gary Crouch  
gcrouch@cs3technology.com

Rev. Keith Gilliam  
kgilliam@wphc.net

Dr. Adrian Hinkle  
adrian.hinkle@swcu.edu

Mr. Garland Slate  
gslate@nc.rr.com

Rev. Jamie Trevino  
jaimetryn@yahoo.com



## RECONOCIMIENTOS

### COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA GENERAL

Obispo Presidente A. D. Beacham, Jr., Presidente  
Obispo J. Talmadge Gardner,  
Obispo Thomas H. McGhee,  
Obispo Garry Bryant,  
W. Terry Fowler

### MIEMBROS GENERALES DEL COMITÉ

Jamie Cain  
Brenda Phillips  
Garryt Bryant  
Allison Jones  
Wesley Samuel

### Director de la Conferencia General

W. Terry Fowler

### Parlamentaria

Patricia McDougale, PRP

### Asistentes de la Conferencia General

Imogene Fowler  
Aaron Girod  
Garryt Bryant  
Terra Kirby

### Inscripción

Brenda Phillips

### Asistentes de Inscripción

Faith Harris  
GMC Staff

### Plataforma/Coordinadores VIP

Terry & Kendra Lowder

### Coordinadores de la Exhibición

Justin Blankenship  
Aaron Girod

### Equipo de Comunicaciones

Jamie Cain  
Terrance Wilson  
Steffan Light  
Shama Mrema  
Tony Palacino



**Secretarias de Actas**

Michelle Nisbett  
Whitney Browning

**Escrutador Principal**

Terry Lowder

**Coordinador de Ujieres**

W. A. Mills

**Director del Ministerio de Niños**

Kristi Cain

**Equipo de Liderazgo de Actividades de Niños**

Hannah Ward  
Rebecca Byrd  
Camden Mooring  
Isaac Worth

**Fotógrafo de la Conferencia General**

Sonny Thomas

**Coordinador de Transporte**

Wayne Kirby

**Coordinadores de Traducción Simultanea**

Luis Ávila  
Rodrigo Rivas  
Héctor Betance

**Equipo de Alabanza y Adoración**

Director, Tres Ward  
Matt Bartlett  
Julie Ely  
Ray Faircloth Jr.  
Chris Hardy  
Danielle Maynor  
Jason McCary  
Abigail Moore  
Kenny Moore  
Aaron Palacios  
Karelys Pereira  
Rodrigo Rivas  
Nick Tucker  
Rachael Ward  
Melanie Wayne

## AGRADECIMIENTOS ESPECIALES PARA

### **Auspiciadores Corporativos:**

Platinum: Emmanuel College

Extension Loan Fund

Hope Center Ministries

LifeSprings Resources

Gold: Falcon Children's Home & Family Services

Southwestern Christian University

Silver: IPHC Thriving in Ministry

Bronze: IPH Foundation

RPA Financial

SonShine Network Ministries

### **Servicios para Expositores de Encore**

Allie Cantalupo

### **Comunicaciones Padgett**

Kyle Johnson

### **Hyatt Regency Jacksonville Riverfront**

Michael James

### **Producciones Streamline**

Bruce Adams, Joseph Davis



## Índice

### A

|   |   |
|---|---|
| Aborto .....  | 76  |
| Adopción .....  | 37, 65  |
| Ampliación .....                                      | 55-62   |
| Ancianos .....  | 21, 61, 155, 158, 159, 160, 166, 212                          |
| Archivos .....  | 117   |
| Arrepentimiento .....                                 | 36, 42, 63, 66, 197, 211                                      |
| Artículos de Fe .....                                 | 9, 20, 53-62, 79, 91-92, 151, 152,<br>153, 168, 169, 172, 177 |
| Asamblea Solemne .....                                | 25, 38, 42  |
| Asistente del Superintendente de la Conferencia ..... | 136, 138, 139   |
| Audiencia, Eclesiástica .....                         | 108, 140, 143, 166, 195, 199-201,<br>204-206, 208-210         |
| Auditoría .....                                       | 126, 189, 191   |

### B

|   |                           |
|---|---------------------------|
| Bautismo en Agua .....  | 73                        |
| Bautismo con el Espíritu Santo (también véase Pentecostés) .... | 19, 20, 21,<br>41, 60, 68 |
| Bebidas Alcohólicas, uso de .....                               | 76                        |
| Biblia – Código de Conducta, Autoridad de Estilo de Vida .....  | 80                        |
| Bienes y Títulos de la Iglesia .....                            | 85-89                     |

### C

|   |               |
|---|---------------|
| Cambios en los Artículos de Fe .....              | 55            |
| Carta de Iglesia (de Transferencia) .....         | 164           |
| Ceremonia de Matrimonio, Posición de la IPHC..... | 170, 174, 179 |
| Certificado of Ordenación .....                   | 169, 177-182  |

|  |   |
|--|---|
| Clero .....  | 49, 75, 78, 96, 98, 99, 102, 108, 111-113, 117, 118, 129-134,<br>140, 141, 145, 160, 169-183, 187, 188, 191, 193, 194, 202, 212   |
| (véase también Ministros de la Iglesia Local, Ministros Licenciados,<br>Ministros, Ordenación) |   |
| Clero, Desarrollo del .....  | 111, 117, 118, 171, 175, 181, 183   |
| Clonación, Humana .....  | 76  |
| Comité de Avance de las Conferencias .....   | 103, 104, 116, 130  |
| Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos,<br>Miembros, Facultades y Responsabilidades de .....  | 95-97, 100, 104,<br>107-110, 132, 189,194, 198-202, 206, 207, 215   |
| Comité de Estatutos .....  | 34, 97-98   |
| Comité de Finanzas (véase también Consejo de Obispos) ..                                       | 101, 102, 116,<br>126, 127, 165, 185-188, 194   |
| Comité Legal y de Propiedad .....  | 101, 116  |
| Comité de Nominaciones .....   | 34, 97, 98, 102, 105, 106, 115, 116, 162  |
| Conferencia Cuadrienal .....   | 34, 112, 130, 131, 138  |
| Conferencia General .....  | 9, 22-25, 27-30, 32-34, 49, 55, 57, 79, 85, 91,<br>92, 95-99, 101-107, 111, 115, 138, 144, 165,<br>168, 174, 179, 186, 187, 192, 193, 219, 220                                |
| Oficiales de .....   | 29, 110-113   |
| Congregación Independiente, Recibir una .....  | 136   |
| (véase también Iglesia Miembro de Transferencia)   |   |
| Consejo Administrativo de la Iglesia Local .....   | 86-88, 98, 132-135, 142,<br>145-147, 149, 155-167, 190, 191, 193, 194, 208-212  |
| Consejo de Asesoría Estratégica .....  | 104-106, 113, 114, 117  |
| Consejo de Obispos .....   | 30, 31, 34, 49, 89, 91, 92, 95-116, 118, 119,<br>124, 126, 130, 132, 134, 141, 144, 145, 151, 154, 170,<br>175, 180, 181, 185-187, 189, 194, 195, 197-202, 206, 212, 216, 217 |
| Miembros, Facultades y Responsabilidades de .....  |   |
| 100-104, 212   |   |
| Consejo Ejecutivo de la Conferencia<br>Miembros, Facultades y Responsabilidades .....          | 85-88, 103, 108, 109,<br>112, 124, 131, 133-149, 151, 153, 156, 157, 159, 163, 167-169,<br>172-173, 176-179, 182, 183, 189-191, 202-107, 211, 212                             |

Credenciales, Licencia Ministerial ..... 102, 111-113, 118  
Credo de los Apóstoles ..... 51  
Cristo ..... 12-13, 15, 17, 18, 20, 26, 29, 30-32, 38-44, 51, 53-67,  
69-71, 73, 75, 76, 78, 80, 81, 151, 156, 160, 196

**D**

Declaración de Misión ..... 15  
Diácono(s) ..... 155, 158-161, 166  
Diezmo, Diezmo de la Iglesia ..... 78, 79, 96, 108, 132, 146, 160,  
170, 173, 176, 178, 181, 187, 188-193  
Director Financiero (CFO) ..... 30, 103, 110, 125-127, 137, 157, 186, 189  
Disciplina ..... 21, 22, 55, 75, 81, 114, 195-198, 202-208  
Divorcio y Nuevas Nupcias ..... 77, 83, 92, 160, 161, 182, 183  
Documento Históricos ..... 35-43

**E**

Eficacia, Sangre de Jesús ..... 42, 58, 69  
Elecciones  
    Generales ..... 102-109, 115  
    Conferencia, de ..... 130-136, 138, 139  
    Locales ..... 162, 163  
    Pastorales ..... 145-149  
Énfasis Doctrinal (véase Exégesis)  
Enmendar la Constitución, Procedimientos para ..... 91, 92  
Entendiendo los Artículos de Fe ..... 55-72  
Espíritu Santo. .... 9, 11, 12, 17, 19-22, 30, 31, 33, 40, 41, 43, 51, 53-57,  
60, 61, 64, 66, 67-69, 73, 75, 76, 80, 145  
    (también véase Bautismo con el Espíritu Santo, Pentecostés)  
Estilo de Vida Santo ..... 76-81

Evangelism USA ..... 105, 122, 152, 153, 215  
    Acts2Day ..... 122-124  
    Director Ejecutivo de ..... 105, 113, 122-124  
    Facultades y Responsabilidades de ..... 113, 122  
Excomuni3n ..... 81  
Ex3gesis (de los Art3culos de la Fe) ..... 63-72

**F**

Familia ..... 65, 77, 78, 86, 137, 154  
Fe ..... 17, 18, 20, 38, 41, 53-62, 69, 73, 75, 76, 79, 85, 87, 89, 91, 92  
Fondo(s) Designado(s) ..... 188  
Forma Organizacional (Estructura) ..... 49, 92, 93-127, 129-168  
Futuro de los Creyentes y los No Creyentes ..... 57

**G**

Gabinete de Ministerios de la Conferencia ..... 134, 135, 143, 144  
Global Ministries Center (GMC) ..... 16, 110, 116, 120, 121, 122,  
    125, 126, 137, 185-187, 194  
Gran Comisi3n ..... 12, 15, 16, 42, 54, 62, 81, 95

**H**

Hablar en Otras Lenguas (v3ase Bautismo con el Esp3ritu Santo)  
Historia ..... 16-35  
Homosexualidad ..... 76

**I**

Iglesia Afiliada ..... 154  
Iglesia Miembro ..... 49, 86-88, 96, 104, 129, 132, 136,  
    142, 143, 151-155, 176, 181, 190, 192  
    (v3ase tambi3n Iglesia Afiliada, Miembro Plantada, Miembro de  
    Transferencia)

|   |  |
|---|--|
| Iglesia Miembro de Transferencia .....          | 87, 152-154  |
| Iglesia Miembro Plantada .....                  | 86-88, 152   |
| Iglesia(s) Local(es) .....                      | 16, 25, 28, 40, 49, 55, 57, 73, 78, 79, 85-89, 98,<br>103, 117, 129, 132, 133, 135, 141, 142, 145-149, 151-153, 155-167,<br>169, 171-174, 176-179, 181, 182, 189-191, 193-195, 207-212 |
| Consejo Administrativo .....                    | 86, 87, 98, 132, 133, 134, 135, 142, 145,<br>146, 147, 149, 155, 156-167, 190, 191, 193, 194, 208-212  |
| Facultades y Responsabilidades .....            | 163-166, 207-211   |
| Gabinete Ministerial .....                      | 166, 167   |
| Ministros .....                                 | 169-171, 171-176, 175, 182, 192, 193   |
| Secretario, Facultades y Responsabilidades .... | 156-158, 162, 165, 166,<br>169, 172, 177, 182  |
| Tesorero, Facultades y Responsabilidades .....  | 157-158, 160,<br>162, 190, 191   |
| Instituciones de la Iglesia (de iglesias) ..... | 30, 89   |

## J

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Jesucristo .....                      | 12, 17, 31, 40-43, 51, 54, 58-61, 65, 73, 75, 78 |
| Juegos de Azar .....                  | 78   |
| Junta de Administración General ..... | 29   |
| Justificación por Fe .....            | 17, 18, 41, 54, 58                               |

## L

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Lealtad .....  | 77-79                      |
| Lenguaje .....   | 77                         |
| Licencia de Ministro .....                                       | 169-176, 182, 191-193      |
| Licencia de Ministro de Ministerios de Discipleship .....        | 169, 171,<br>172, 176, 182 |
| Licencia de Ministro de Música .....                             | 169, 171, 172, 176, 182    |
| Licencia Ministerial, Credenciales .....                         | 102, 111-113, 118          |
| Licencia, Obtener una (véase Credenciales, Licencia Ministerial) |                            |



**M**

Matrimonio, Santidad del ..... 32, 77, 102, 130, 151, 152,  
161, 170, 174, 179, 183

Mayordomía, Administración ..... 78, 120, 185

Membresía de la Iglesia ..... 96, 109, 132, 192, 193, 211

Ministerio de Hombres, Ministerio para Hombres ..... 30, 121

Ministerio de Mujeres ..... 30, 121

Ministerio de Niñas ..... 120

Ministerios de Capellanes ..... 123, 174, 179

Ministerios de Discipulado ..... 30-33, 104, 105, 119-122, 169, 188, 215

    Director Ejecutivo de ..... 30-33, 104, 105, 119-122, 188

Ministerios de World Missions. .... 11, 27, 28, 30-33, 96, 104,  
105, 112, 124, 125, 191, 192, 215

    Director Ejecutivo de ..... 24, 27, 28, 30-33, 104, 105, 112, 124, 125

    Facultades y Responsabilidades ..... 112, 113, 124, 125

Ministros Licenciados ..... 172-174, 176, 181, 193

Ministros, Responsabilidades de los ..... 172-174

Misioneros ..... 23, 29, 96, 99, 125, 181, 191, 192

**N**

Nombramientos Pastorales ..... 145-149

Nuevas Iglesias, Organización de (véase Iglesia Miembro Plantada, Iglesia Miembro de Transferencia)

Nuevas Nupcias, Divorcio and (véase Divorcio y Nuevas Nupcias)

Número Compuesto ..... 96, 132, 192, 193

**O**

Objetivos, Declaración de ..... 15, 16

Observación del Sábado (véase Secularización del Domingo)

Ordenación (también véase Certificado of Ordenación) ..... 102, 111-113,  
131, 169, 176-182

Ordenanzas ..... 73, 74, 92

**P**

Pacto Centenario ..... 11, 31, 40

Pacto de Compromiso ..... 9, 75-81, 92, 151-153, 169, 172, 177, 195

Pastor Principal ..... 96, 98, 99, 115, 123, 129, 131, 135, 136, 140,  
145-147, 149, 153-160, 162-167, 169, 170, 172,  
174, 177-180, 182, 190, 191, 193, 207, 208

    Facultades y Responsabilidades del ..... 156, 157

Pastores Asociados ..... 159, 176, 181

Pautas Financieras .... 98, 129, 133, 144, 154, 160, 168, 173, 178, 185-194

Pentecostés ..... 12, 13, 15, 17, 19, 20, 22, 32, 44, 67, 68

Plantación de Iglesias ..... 12, 26, 28, 29, 31, 33, 40, 174, 179

Pornografía ..... 76

Proclamación de Jerusalén ..... 24, 35, 36, 42

Profanidad (véase Lenguaje)

Publicaciones (véase Servicios de Comunicación)

Purificación ..... 54, 58, 59,

**R**

Racismo ..... 25, 39, 42, 76

Recompensa, Galardones ..... 20, 53, 57, 71, 72

Regeneración ..... 54, 58, 63, 64, 70

Relaciones ..... 41, 43, 64-66, 76-78

Resolución de Conflictos ..... 161, 195-212

Responsabilidades, Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, (véase Consejo de Obispos)

Responsabilidades, Consejo de Obispos (véase Consejo de Obispos)

Responsabilidades, Consejo Ejecutivo de la Conferencia (véase Consejo Ejecutivo de la Conferencia)

Responsabilidades, Director Ejecutivo, Evangelism USA (véase Evangelism USA)

Responsabilidades, Director Ejecutivo, Ministerios de Discipleship (véase Ministerios de Discipleship)

Responsabilidades, Director Ejecutivo, Ministerios de World Missions (véase Ministerios de World Missions)

Responsabilidades, Gabinete de los Ministerios de la Conferencia (véase Gabinete de los Ministerios de la Conferencia)

Responsabilidades, Ministros (véase Ministros)

Responsabilidades, Secretario de la Conferencia (véase Secretario de la Conferencia)

Responsabilidades, Superintendente de la Conferencia (véase Superintendente de la Conferencia)

Responsabilidades, Superintendente General (véase Superintendente General)

Responsabilidades, Tesorero de la Conferencia (véase Tesorero de la Conferencia)

Restauración ..... 20, 69, 81, 117, 118, 162, 183, 195, 197, 198, 201, 203, 206, 208, 211, 212

Resurrección ..... 12, 51, 55, 56, 58, 62, 64, 67, 70, 71, 73

Resurrección de Cristo ..... 56

## **S**

Sagradas Escrituras ..... 53, 57, 75

Sangre de Jesús (de Jesucristo, de Cristo) ..... 42, 58, 60

Sanidad Divina ..... 20, 41, 54, 61, 69

Santa Cena ..... 32, 33, 73

Santificación ..... 18, 19, 21, 41, 54, 58, 59, 65, 66

Secretario Corporativo ..... 106, 107, 136, 157, 215

Secretario de la Conferencia, Facultades y Responsabilidades ..... 136, 138

Secretario / Tesorero General (véase Secretario Corporativo, Tesorero Corporativo)

Secularización del Domingo ..... 79

Segunda Venida de Jesús ..... 20, 41, 54, 55, 61, 62

Servicios de Comunicación ..... 24, 119, 124

Servicios Financieros, IPHC ..... 101, 119, 125

Sesión(es) de Conferencia ..... 111, 130, 131, 133, 135, 136, 170, 192, 193

Superintendente de la Conferencia,  
    Facultades y Responsabilidades del .. 86, 99, 104, 105, 111, 112, 115,  
        118, 124, 131, 133-141, 143-149, 156, 164, 165, 169,  
        170, 172-174, 177-178, 180, 181, 185, 190, 191, 203, 204, 205, 211

Superintendente General ..... 99, 100, 104-108, 110-115, 117, 118, 120,  
    122-127, 131, 134, 135, 136, 139, 141,  
    143, 177, 198-200, 202, 207, 215

    Facultades y Responsabilidades de ..... 107-112

    Ministerios ..... 117-119

**T**

Tabaco, Uso de ..... 76

Tesorero Corporativo ..... 106, 107, 215

Tesorero de la Conferencia,  
    Facultades y Responsabilidades ..... 136-138, 189

Testificar ..... 36, 65

Trinidad, Dios y la ..... 20, 56, 68

**V**

Venida del Señor, La ..... 70

Verificación de Antecedentes. .... 169, 172, 177, 193

Vicepresidente ..... 106, 107, 200, 202, 215

Video (véase Servicios de Comunicación)

Visión y Siete Valores Fundamentales de la IPHC ..... 15

Visión, GMC ..... 15, 44

